ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

N°234-2023

Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Cartago, a las diecinueve horas del once de abril del dos mil veintitrés. Asisten los señores regidores propietarios: Alfonso Víquez Sánchez quien preside, Marco Arias Samudio, Nancy Solano Avendaño, Marcos Brenes Figueroa, Beleida Madriz Jiménez, Andrea Guzmán Castillo, Jonathan Arce Moya, Carlos Halabi Fauaz y Sonia Marcela Torres Céspedes. Los señores regidores suplentes: Gretel Quesada Moya, Diego Meneses Valverde, Vera Bejarano Rojas, Yahaira Arias Alfaro, Marvin Villegas Bejarano, José David Mitta Albán, Mariana Muñiz Gómez, Pedro Villalobos Peralta y Andrea Granados Acuña. Asisten también las síndicas y síndicos propietarios y suplentes, en ese orden, del distrito Oriental Evelyn Ledezma Quirós; del distrito Occidental Elvira Rivera Taborda y Rodolfo González Brenes; del distrito de Guadalupe Eduardo Robles Navarro y Vera Bejarano Marín; del distrito San Nicolás María Cecilia Sandí Barahona y José René Campos Fuentes; del distrito San Francisco Milena Fuentes Araya y Jorge Morales Zúñiga; del distrito de Dulce Nombre Roberto Solano Ortega y Lucrecia Chaves Cortés; del distrito Tierra Blanca José Carlos Víquez Gómez y Maureen Garita Córdoba; Vinicio Alvarez Morales del distrito del Carmen; del distrito de Quebradilla Francella Molina Rojas; del distrito de Corralillo José Manuel Morales Valverde y Hellen Castro Navarro; del distrito de Llano Grande Greivin Fernández Monge. - Se encuentran en la sesión el alcalde Mario Redondo Poveda y la Secretaría del Concejo Guisella Zúñiga Hernández.------

---

ARTÍCULO 1°. -VALIDAR EL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER LOS ASUNTOS. ----------

El presidente Víquez Sánchez manifiesta: Vamos a dar inicio de la sesión ordinaria número 234-2023, al ser las 6:05 de la tarde. No está doña Shirley, pero quisiera de previo a iniciar proponerles algo a raíz de una inquietud del regidor Mitta Albán quien me preguntó ayer (me parece que atinadamente, para mí tiene sentido lo que él consulta) que ni el orden del día ni la documentación se pudieron enviar con 24 horas de anticipación. Entonces, yo pienso que, por protección de todos, podríamos tomar un acuerdo para validar el orden del día por la situación extraordinaria que se dio. Me parece que eso podríamos hacerlo para efectos de que ninguna persona alegue algún vicio de nulidad en un tema como este; básicamente por un asunto de procedimiento. – Don David Mitta señala: Efectivamente, señor presidente, la preocupación es que el orden del día está entrando con cuatro horas de anticipación y hay documentos bastante extensos, como el caso de uno de la Procuraduría que merecen ser estudiados lentamente; entonces me pareces que no deberían de incluirse. Gracias. – El presidente Víquez Sánchez indica: Creo que todos los documentos y excepto las mociones que se conocieron estarían en la misma condición. Pero, tal vez para para entendernos, el hecho de que un documento esté en el orden del día no implica que el Concejo tenga que el resolverlo hoy; lo podría pasar a una Comisión o lo podría diferir, eso no inválida el asunto. Lo que pasa es que es un tema nada más de procedimiento que creo que, podríamos validar la recepción del orden del día por la situación excepcional que tenemos. Yo creo que yo nunca había vivido un receso tan largo que no fuera en fin de año, 11 días fuera y por supuesto que el personal de la Secretaría no tenía ninguna posibilidad de enviar el orden del día en un día feriado. – Don Marcos Brenes indica: Yo estuve viendo el orden del día y en realidad no hay documentos, así como muy complicados en el tema. Tal vez si algún compañero ve alguna complicación, pues podríamos hasta pasarlo a fracciones o a comisiones si fuera el caso. Entonces yo no le veo problema en

sacar adelante el orden del día como tal, a no ser que los compañeros tengan otro criterio, pues también respeto el criterio de ellos. – El presidente Víquez Sánchez manifiesta: Nada más para dejar claro: Es una ratificación general de los temas para verlos sin ningún temor de que alguien pudiera alegar una nulidad de ningún tipo. Sobre todo, porque, como digo, hay temas que de pronto se pueden resolver hoy y hay temas que tal vez no se no se deban resolver hoy; tiene usted toda la razón y tiene razón don David en el sentido de que puede haber documentos que requieran de un análisis de Comisión o de un análisis de Fracciones. – Doña Sonia Torres señala: Sí, señor presidente. Yo estoy de acuerdo en validar ese orden del día y vamos viendo punto por punto y si algún documento lo requiere, pues se pospone para la próxima sesión. Gracias, señor presidente. – El presidente Viquez Sánchez indica: ¿Alguien más? Entonces, yo propongo que tomemos el acuerdo de validar el orden del día como fue remitido en el entendido que la validación es para conocer los asuntos y no prejuzga de ninguna manera sobre el contenido ni estamos tomando un acuerdo a priori**.** El presidente Víquez Sánchez somete a votación validar el orden del día para conocer los asuntos, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, validar el orden del día para conocer los asuntos. ----------**

ARTÍCULO 2º. -MINUTO DE SILENCIO. ----------

Se conoce moción firmada y presentada por los regidores Torres Céspedes y Mitta Albán, y que dice: "…*De los regidores Marcela Céspedes y José David Mitta Albán (Fracción Partido Unidad Social Cristiana) Concejo Municipal acuerde alterar el orden del día y declare un minuto de silencio por la muerte del señor Marlon Jiménez Palama hermano del funcionario municipal Allen Jiménez palma y doña flor María Sánchez Gómez madre del funcionario municipal Roberto Valderramos. Que la secretaria del Concejo Municipal envíe las condolencias a los funcionarios y sus familias…".* -El presidente Víquez

Sánchez manifiesta: De previo a iniciar hay una solicitud de doña Mariana Muñiz, de doña Sonia Torres y de don David Mitta que, básicamente lo que ellos solicitan es que se altere el orden del día y se declare minuto de silencio por la muerte de Marlon Jiménez Palma quien fue hermano del funcionario municipal Allen Jiménez Palma y también por doña Flor María Sánchez Gómez, madre del funcionario municipal Roberto Valderrama. Como es un asunto protocolario, entonces procedemos a guardar de una vez 1 minuto de silencio. Nos ponemos de pie, por favor. – Se procede al minuto de silencio. – El presidente Víquez Sánchez indica: Gracias a todos. Le solicitamos a la señora secretaria que le haga llegar las condolencias a los familiares de las personas que sufrieron esas pérdidas. – Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a las familias dolientes y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 3º. -ALTERACIÓN ORDEN DEL DÍA. ----------

El presidente Víquez Sánchez manifiesta: Me dice doña Guissella que se encuentra presente el señor Steven Barquero González, quien fue designado por este Concejo Municipal como integrante de la Junta Administrativa del Liceo Dr. Vicente Lachner Sandoval. Él es estudiante y entra a trabajar a las 7:00 de la noche hoy y solicita si es posible que el Concejo altere el orden del día para proceder a juramentarlo. El presidente Víquez Sánchez solicita una alteración del orden del día para realizar el acto de juramentación del miembro de la junta administrativa del Liceo Dr. Vicente Lachner Sandoval, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, alterar el orden del día. ----------**

ARTÍCULO 4º. -JURAMENTACIÓN. ----------

El presidente Víquez Sánchez procede a realizar el acto de juramentación del señor **Steven Daniel Barquero González cédula 305290632, como miembro**

de la Junta Administrativa del Liceo Dr. Vicente Lachner Sandoval, para el periodo de ley correspondiente, que finaliza el 16 de setiembre del 2025. – Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la MSc. Marjorie Chaves Montoya directora del Liceo Dr. Vicente Lachner Sandoval, al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez Dirección Regional Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 5º. -MOCIÓN RELACIONADA CON ESTADO DEL PROYECTO RUTA NACIONAL 218. ----------

Se conoce moción firmada y presentada por los regidores Víquez Sánchez y Villalobos Peralta, y que dice: *"…Considerando: 1. Que sobre la carretera Nacional 218 existe un tramo, que se dirige hacia el Volcán Irazú, en el que se dan inundaciones y afectan a los vecinos del sector del Distrito de San Nicolas. 2. Que la Administración 2016-2020, en unión con la Asociación de Desarrollo Integral de San Nicolás, bajo la presidencia de Gustavo Masis, y con los síndicos municipales Norma Arley y Pedro Villalobos hoy regidor Municipal , se realizaron coordinaciones con el Consejo Nacional de Viabilidad (CONAVI) sobre este tema. 3. Que, durante la Administración anterior, la Municipalidad de Cartago, realizó colocación de tubería para recoger las aguas pluviales desde el entronque de vía cantonal con vía nacional en etapas por más de 450 metros lineales de tubería de concreto de 1.83 metros de diámetro, que va desde el entronque de la ruta nacional (donde reparan cabezales) hasta el río reventado, paralelo a la línea férrea. 4. Que, la Municipalidad concluyó dichas obras desde el año 2017, con un costo superior a los 300 millones de colones. 5. Que, mediante la resolución No R-DIE-222-17 del 30 de agosto de 2017, suscrito por el Ing. Edgar Salas Solís (Gerente de Conservación de Vías y Puentes del CONAVI) y el MBA. Carlos Solís Murillo (Director Ejecutivo del CONAVI), se dio inicio la Licitación Pública 2017LN-000006-006000001 "MEJORAMIENTO DEL DRENAJE PLUVIAL DE LAS RUTAS NACIONALES Nos. 218 y 219, LOYOLA-COEGIO SERÁFICO". 6. Que, al momento de la apertura de las ofertas del 01 de noviembre de 2017 en el SICOP, se*

presentaron las siguientes: CONSTRUCTORA HERMANOS S.A., DINAJU S.A., GRUPO OROSÍ S.A., CONSTRUCTORA SÁNCHEZ CARVAJAL S.A. y CONSTRUCTORA MECO S.A. 7. Que, mediante acuerdo del Consejo de Administración del CONAVI, según se hace constar en el Acta No 019-2018, se adjudicó la Licitación Pública 2017LN-000006-006000001 "MEJORAMIENTO DEL DRENAJE PLUVIAL DE LAS RUTAS NACIONALES Nos. 218 y 219, LOYOLA-COLEGIO SERÁFICO", a la empresa Grupo Orosí S.A., cédula jurídica No. 3-101-316814, por un monto total de ₡1.099.995.002.96. 8. Que, la CONSTRUCTORA HERMANOS BRENES S.A. presentó, el 22 de mayo de 2018, un recurso de apelación contra el acto de adjudicación descrito en el punto anterior. 9. Que, la Contraloría General de la República, mediante la resolución No. RDCA-0700-2018 del día 20 de julio de 2018, expresó que: "Por tanto. SE RESUELVE: 1) DECLARAR SIN LUGAR el recurso de apelación interpuesto por CONSTRUCTORA HERMANOS BRENES S.A. en contra del acto de adjudicación de la LICITACIÓN PÚBLICA No 2017LN-000006006000001, promovida por el CONSEJO NACIONAL DE VIABILIDAD, para el mejoramiento del drenaje pluvial de las rutas nacionales Nos. 218 y 219, Loyola-Colegio Seráfico, recaído a favor del GRUPO OROSI, S.A. por un monto de ₡1.099.995.002.96." 10. Que, mediante el oficio PRO 05-2018-0824 del 24 de agosto de 2018, el entonces Director a.i. de la Proveeduría Institucional del CONAVI, Luis Gerardo Leiva Mora, le solicitó a la entonces abogada de la misma Proveeduría, Grettel Monge Guillén, que realizara la debida resolución de declaratoria de insubsistencia de la contratación en cuestión. 11. Que, mediante el oficio GCTI-09-19-0323, la Gerencia de Construcción de Vías y Puentes, le comunicó al señor Alcalde, Rolando Rodríguez Brenes, que: a) Al 20 de marzo de 2019, el proyecto para el mejoramiento del drenaje pluvial de las rutas nacionales Nos. 218 y 219, Loyola-Colegio Seráfico, se encontraba en actualización de documentación para un nuevo proceso licitatorio. Lo anterior en razón de que, mediante la resolución RES-CA-041-2018, del 14 de setiembre de 2018, se declaró la insubsistencia del procedimiento y la ejecución

de la garantía de participación, de la presente licitación, adjudicada en un principio a la empresa GRUPO OROSÍ S.A. b) El Consejo de Administración, instruyó a la Proveeduría Institucional del CONAVI proceder con una readjudicación de la licitación en cuestión. Sin embargo, también se informó que lo anterior no se dio en razón de que la contratación se declaró infructuosa, según se hace constar en el Acta No. 208-2018, de la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones. c) Este proyecto se encontraba en la Gerencia de Contratación de Vías y Puentes, donde se estaban realizando las gestiones pertinentes para que se volviera a sacar la licitación en cuestión. 12. Que, el 23 de agosto de 2019, por medio de SICOP, se publicó la Licitación Pública 2019 LN-0012-0006000001 del Conavi, donde el proyecto consiste en la construcción de un carril de ascenso en el sentido Loyola-Colegio Seráfico, de forma que en total se cuente con tres carriles de 3,60 m y espaldones de 0,60 m a cada lado. Lo anterior, contempla el diseño de pavimento (incluyendo todos los estudios necesarios). El proyecto abarca desde la estación 1+020 hasta la 2+170 en la Ruta Nacional No. 219, es decir, desde la línea férrea en el sector de Loyola hasta la intersección con la Ruta Nacional No. 218, para una longitud de 1,15 km. Además, se intervendrá un tramo de aproximadamente 60 m de la Ruta Nacional No. 218. 13. Que, el 5 de diciembre de 2019 mediante oficio PRO 05-2019-0997-INF se emite el Informe Ejecutivo sobre recomendación de adjudicación de la Licitación Pública No. 2019LN-000012-0006000001 "Mejoramiento del drenaje pluvial de las Rutas Nacionales Nos. 218 y 219, Loyola-Colegio Seráfico" donde se recomienda adjudicar el objeto de la presente licitación, a la empresa Montedes S.A., cédula jurídica No. 3-101-142340, por un monto de ₡1.086.744.295.61 (mil ochenta y seis millones setecientos cuarenta y cuatro mil colones con sesenta y un céntimos), y un plazo de ejecución de 250 días naturales. 14.Que el 31 de enero de 2020, mediante el oficio ACA 1-20-52 (74), se informa sobre el acuerdo de la sesión ordinaria del 30 de enero de 2020, que se hace constar en el acta No. 8-2020, en el cual el Consejo de Administración del CONAVI adjudicó la Licitación

Pública No. 2019LN-000012-0006000001 “Mejoramiento del drenaje pluvial de las Rutas Nacionales Nos. 218 y 219, Loyola Colegio Seráfico”; a la empresa Montedes S.A., cédula jurídica No. 3-101142340, por un monto de ₡1.086.744.295,61 y un plazo de ejecución de 250 días naturales. 15. Que dicha licitación quedó en firme el día 3 de abril del 2020. 16. Que la Fracción del PLN presentó moción en el 2020 en la cual se indicaba: a. Solicitarle a la Gerencia de Construcción de Vías y Puentes y a la Ingeniera Regional destacada en Cartago, el estado de este proyecto y un cronograma de actividades de las obras a realizar y los pormenores del plan de mitigación que realizarán para lograr la menor afectación a los vecinos del lugar y a la circulación vehicular. b. Solicitar respetuosamente un informe de obras bimensualmente. 17. Que CONAVI después de la adjudicación en firme, realizó pruebas adicionales, modificó diseños y amplió la contratación por un monto de 1.617 millones y un plazo de ejecución de 320 días. 18. Que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) y el Concejo Nacional de Viabilidad (CONAVI) han anunciado que la obras iniciarán en el mes de abril 2023.



19. Que actualmente se están realizando obras de los pasos a desnivel en la Lima y además los arreglos en el Puente Bailey que están ocasionando grandes trastornos viales en todo ese sector. Por tanto: Con dispensa de trámite de

comisión, que este Concejo Municipal acuerde: 1. Reiterar a la Gerencia de Construcción de Vías y Puentes y a los profesionales responsables de la obras un cronograma de actividades de las obras a realizar y los pormenores del plan de mitigación que realizarán para lograr la menor afectación a los vecinos del lugar y a la circulación vehicular y Un informe trimestral de avance de las obras. 2. Solicitará respetuosamente al Alcalde Mario Redondo Poveda analizar la posibilidad de dar apoyo con los inspectores de tránsito de la Policía Municipal y así minimizar las afectaciones viales…". -Vista la moción, el presidente Víquez Sánchez manifiesta: No sé si don Pedro se quiere referir genéricamente al asunto, pero básicamente y haciendo uso de mi tiempo como proponente indicar que es una reiteración a la Gerencia de Contratación de Vías y Puentes y a los profesionales responsables para que nos haga llegar a un cronograma de actividades. Solicitar respetuosamente de manera reiterada los pormenores del plan de mitigación que van a llevar a cabo y solicitar, por supuesto, respetuosamente a don Mario Redondo analizar la posibilidad de dar apoyo a los inspectores de tránsito de la Policía Municipal para minimizar afectaciones viales. No sé aún, pero si quiere ampliar. – Don Pedro Villalobos señala: Efectivamente, qué importante que es poder solicitar esto y que la municipalidad también a través de este Concejo Municipal podamos solicitar algo tan importante como lo es el cronograma de cómo se va a elaborar y el impacto que va a tener el tránsito vehicular que ahorita está fatal. Entrar y salir de Cartago en esta zona y en el área de Loyola es muy difícil pues son zonas de alto tránsito comercial y del sector educación. Entonces es importante gestionar, buscar mecanismos para que esta obra se pueda realizar con la menor afectación, por eso solicitaría que apoyemos esta esta moción y ojalá se pueda aprobar el día de hoy. Muchas gracias señor presidente. Gracias don Pedro. – El presidente Víquez Sánchez propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez,**

Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión. El presidente Víquez Sánchez somete a discusión la moción, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la moción, por lo tanto: 1. Reiterar a la Gerencia de Construcción de Vías y Puentes y a los profesionales responsables de la obras un cronograma de actividades de las obras a realizar y los pormenores del plan de mitigación que realizarán para lograr la menor afectación a los vecinos del lugar y a la circulación vehicular y Un informe trimestral de avance de las obras. 2. Solicitar respetuosamente al Alcalde Mario Redondo Poveda analizar la posibilidad de dar apoyo con los inspectores de tránsito de la Policía Municipal y así minimizar las afectaciones viales.** – Continua el presidente Víquez Sánchez manifestando: por cierto, don Mario, yo sé que debería ser un tema del otro capítulo, pero hay un asunto con la calle La Marta, que ahora circula en redes sociales, que no sé si acierto no y por si se nos olvida tiene que ver con la seguridad en el sitio y no sé si podemos hacer algún tipo de gestión. Al parecer hicieron un bajonazo ahí en horas de la tarde de ayer, pero en redes sociales circula mucha información imprecisa; sin embargo, es un tema que también de alguna manera de pronto podríamos por lo menos evidenciarlo. – Don Marcos Brenes manifiesta: No sé por medio de una moción o algo, hacerle la solicitud como Concejo al Ministerio de Seguridad Pública para que nos ayuden con recorridos en esa zona para evitar alguna situación. Al final eso no le corresponde a la municipalidad, pero eventualmente nos podríamos ayudar entre las dos instituciones. – El presidente Víquez Sánchez indica: Sí, lo podríamos incluir en el capítulo de la alcaldía y lo presentamos como una moción. Yo coincido con usted en que por lo menos tenemos la obligación de gestionarlo. – Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Gerencia de Construcción de

Vías y Puentes del CONAVI al correo electrónico gerencia.construccion@conavi.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 6º. -MOCIÓN RELACIONADA CON LA CELEBRACIÓN DEL 40 ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE QUEBRADILLA. ----------

Se conoce moción firmada y presentada por los regidores Guzmán Castillo y Villegas Bejarano, y que dice: *"…Considerando: 1. Que el 16 de marzo de 1983 es creado Quebradilla, el distrito nº 11 de nuestro cantón vía decreto ejecutivo Nº 1437. 2. Que dicho decreto ejecutivo entró en vigencia el 06 de abril de 1983. 3. Que esté año el distrito de Quebradilla cumple 40 años desde su fundación al ser segregado del distrito de Guadalupe. 4. Que de la población total de nuestro cantón se calcula que alrededor de 6000 personas habitan dicho distrito. 5. Que el distrito de Quebradilla lo componen los poblados de: Alto Quebradilla, Azahar, Bermejo, Cañada, Copalchí, Coris, Garita (parte), Rueda y Valle Verde. 6. Que dicho distrito cuenta con una belleza paisajística admirable. 7. Que el distrito de Quebradilla es atravesado por las rutas nacionales 206, 228 y 407. Por tanto, en calidad de representantes de la ciudadanía y de este concejo municipal, se mociona para que este Concejo: Con dispensa de trámite de comisión acuerde, Solicitar respetuosamente a la administración: 1. Coordinar con los departamentos municipales respectivos y las fuerzas vivas de la comunidad de Quebradilla actividades para celebrar el 40 aniversario de Quebradilla como Distrito, esto en el propio distrito, durante el mes de abril. 2, Realizar durante el mes de abril algún reconocimiento u homenaje a representantes distinguidos del distrito en alguna sesión del concejo municipal. 3. Incluir dentro de la página web de la municipalidad de Cartago información del distrito de Quebradilla tanto la celebración de su fundación como de sitios turísticos y actividades recreativas que se puedan realizar en el mismo…".* -Vista la moción, en uso de la palabra la regidora Guzmán Castillo manifiesta: Bueno, este año se conmemora el 40 aniversario de la fundación del onceavo distrito del cantón central de Cartago, que es el

distrito de Quebradilla. Para realizar esta moción, hice un estudio en las redes sociales de la municipalidad, en la página web y en el Facebook y resulta que me encontré con escasa o nula información. Entonces, básicamente lo que esta moción solicita muy respetuosamente a la Administración es si se pueden llevar a cabo actividades, tanto en la localidad de Quebradilla como en este municipio. Incluso si en el mes de septiembre se podría contemplar hacer algún tipo de actividad conmemorativa. Propiamente es en el mes de abril cuando se cumple este 40 aniversario. También se solicita muy amablemente que en las redes sociales pueda hacerse un poco más visible este distrito, los lugares, actividades turísticas, lugares que se podrían visitar porque de hecho esto se complementa con un oficio que días atrás le enviamos a la Administración solicitando un poco de información de cómo se manejan acá las redes sociales, quienes manejan las redes sociales del propiamente de cada instancia, por ejemplo, del CMECA, de Rio Loro, etc., porque me surgió la duda. Ya con la moción del 40 aniversario de la fundación del distrito de Quebradilla pude ver que, como les digo, la información es muy escasa. Entonces, pienso que estas son actividades que fomentarían el turismo y la reactivación de la zona. Muchas gracias. – Doña Beleida Madriz indica: Bueno, nos parece muy bien la iniciativa. En este caso sería enviar tal vez la moción a la Comisión Permanente de Asuntos Culturales para que se pueda hacer como un protocolo para dichas celebraciones, me parece, porque no sé si existe alguno. – Don Marcos Brenes señala: A mí me parece excelente la moción, pero por favor quisiera que tal vez doña Andrea nos permita ampliar un poquito la moción para que se coordine con la Asociación de Desarrollo de la localidad, que me imagino que eventualmente podrían tener algunas actividades y así no choquen, sino que más bien le demos mayor apertura y realce a la actividad. Entonces como Gobierno local me parece que no deberíamos pasarle por encima a la asociación. Gracias. – Doña Yahaira Arias manifiesta: Muchísimas gracias, compañera por tomarse el tiempo y mencionar un distrito que lamentablemente ha sido un poco olvidado desde hace mucho tiempo, por esta Administración y

por Administradores anteriores desde hace mucho tiempo. Así introductoriamente un poco del distrito, el distrito de Quebradilla está compuesto por cuatro comunidades: El centro que es Quebradilla, Copalchí, Bermejo y Coris. Este distrito tiene bastante zona para que se hagan menciones, entre ellos actos culturales como bien dice don Marcos Brenes y ojalá que no tomen, como siempre, solo a la Junta del distrito central porque, como hice mención, existen cuatro comunidades que también tienen juntas y siempre son olvidadas o no se toman en cuenta. El distrito, como bien lo dice la compañera en su moción, está compuesto comunidades que hacen que sigan adelante, crezca, tenga población, tenga centros educativos, tenga población adulta mayor, niños, entre otros, que necesitan urgentemente que la Municipalidad de Cartago y otros entes del Estado lo vuelvan a ver. Es lamentable usar este espacio para mencionar esto que voy a decir, pero Coris, Quebradilla, Bermejo y Copalchí sufren de una inseguridad enorme y tal vez no lo han visto o no conocen de esto, pero últimamente ha tenido que intervenir mucho la policía para poder erradicar un poco la violencia que no nace de estas comunidades, sino que viene de distritos cercanos que no pertenecen al cantón de Cartago. Entonces, para que hagan un poco de reflexión en la que estoy indicando y ojalá que tome en cuenta no sólo a la cabecera del distrito, sino a las comunidades que lo componen y que por favor también nos colaboren en progreso y el desarrollo que estas comunidades requieren. Muchas gracias. – Doña Francella Molina señala: Agradecerles a los compañeros por esta moción, una iniciativa muy buena. Como lo decía la compañera Yahaira, el distrito de Quebradilla se compone por Copalchí, Quebradilla, Bermejo y Coris, que son lugares muy lindos, muy turísticos y de verdad necesitan la reactivación económica y esperamos que esta moción de verdad tenga todo el apoyo de ustedes. Muchas gracias. Doña Andrea Guzmán señala: De hecho, el espíritu de esta moción es llamar a la unión, pero también es que nosotros como autoridad local volvamos los ojos a Quebradilla, porque Quebradilla tiene un potencial turístico inmenso que lamentablemente por situaciones de seguridad

se ha visto comprometido. Para quienes en algún momento hemos andado en bicicleta, sabemos que ahí es lindísimo para ir a “cletear”, pero ya no se puede; uno sabe que va en bicicleta y se devuelve a pie, lamentablemente así es. Ese es el llamado que yo quisiera hacer y por supuesto don Marcos yo le agradezco mucho, pero sí me gustaría don Alfonso, si los compañeros consideran apoyar la moción, agregarle que la Administración pueda coordinar estas actividades con todas las asociaciones de desarrollo y con el Concejo de Distrito. Porque la idea es ir haciendo unión, es ir haciendo visible con todas las herramientas que tiene este este Gobierno local para fortalecer una comunidad que, como lo dicen las compañeras, es de gente tan linda, es de gente pulsadora, de gente que aporta a este cantón y también que se ha visto afectado como el resto de las comunidades por la seguridad, pero por las características de geográficas de este lugar, pues se ha visto especialmente afectado. Gracias, señor presidente. - El presidente Víquez Sánchez señala: Tal vez para hacer una precisión. Revisando la moción, el tema es que en el mes de abril y hablaba ahora con una gerente de una empresa con la que tenemos relación profesional y me decía que abril se le hizo la mitad, ella se fue la primera quincena y las empresas privadas, por lo menos que tiene una condición diferente, tenemos 11 días prácticamente cerrados. Esta semana es de cuatro días y ya se fue el primero. La moción plantea coordinar con los departamentos municipales respectivos y las fuerzas vivas de la comunidad de Quebradilla. Tal vez podríamos hacer la precisión de que, con las fuerzas vivas, al menos las asociaciones de desarrollo, que es lo que le estoy entiendo a don Marcos Brenes y a doña Yahaira, y el Concejo de Distrito correspondiente, y yo agregaría, que en coordinación con los representantes municipales del lugar que evidentemente tenemos a doña Francella y tenemos a Yahaira. Doña Beleida hablaba de definir un protocolo, que es lo que yo quisiera agregar tal vez si me lo permite doña Andrea. Sería agregar un cuarto punto dentro de la moción para que le solicitemos a la Administración (y que lo podemos pasar a la Comisión Permanente de Asuntos Culturales) un protocolo para este tipo de

celebraciones porque no solo Quebradilla cumple aniversario, sino que, en su momento lo harán los demás distritos. Entonces, si a usted le parece doña Andrea, agregar un cuarto punto solicitándole, respetuosamente a la Administración la elaboración de un protocolo para este tipo de celebraciones. – Doña Andrea Guzmán indica: De nuestra parte todo lo que sea para el beneficio de las comunidades. Muchas gracias por el aporte. – Don Marco Arias manifiesta: Quería referirme a las palabras que decía doña Yahaira, totalmente de acuerdo en lo que ella agradece por la moción, pero por lo menos para mí (y no sé qué dirá la Administración al respecto) no es de recibo que se diga que Quebradilla ha sido olvidada por muchos años. Aquí don Rafita, que estaba en este Concejo luchó mucho. Igual usted y se hicieron muchas cosas, se pavimentaron muchas calles como para que se diga que ha sido olvidada por mucho tiempo; yo creo que tal vez olvidada en algunos aspectos muy específicos, pero del todo no porque esta Administración, por lo menos ha hecho bastante por el empuje que tuvieron los síndicos. Gracias, señor presidente. – Doña Yahaira Arias señala: Don Marco, cuando menciono lo que usted ahorita hizo referencia es porque lamentablemente existen mociones, existen correos, existen oficios que dos años después, hasta la fecha, no han tenido respuesta, o la respuesta que se ha tenido de algunos departamentos es que no hay presupuesto o que se tiene que esperar un poco más de tiempo porque hay otros proyectos adelante. Y claro que sí se ha olvidado en otros aspectos, tal vez ahorita la compañera no hizo mención, pero yo sí voy a recordar acá cuando se quitó el EBAIS de Quebradilla y no se le dio la oportunidad de tener el tema de salud en ese distrito propiamente. Y podríamos hacer una lista extensa como muchos de los distritos acá para hacer mención puntual de que sí se ha dejado olvidado del distrito. Lo invito nuevamente, como he invitado a algunos de los compañeros, a que conozcan el distrito y no sólo la cabecera. Acérquense a la comunidad de Bermejo, a la de Copalchí, a la de Coris; pero no a la cabecera ni al centro de esas comunidades, sino a los caseríos en donde ustedes pueden ver el deterioro de las calles, donde ustedes

pueden ver que no hay cunetas donde ustedes pueden ver que no hay caños, en donde no ha pasado ni tan siquiera una niveladora. Y no es por falta de gestiones ni mías ni de los compañeros, ni de la síndica; es porque no se ha tenido quizá la voluntad para poder colaborar con el montón de persona que viven y que carecen y que no pueden ni tan siquiera recibir un vehículo del cuerpo de emergencias como bomberos, como una ambulancia o no pueden tan siquiera transitar en una silla de ruedas porque no tienen las condiciones. Ha eso me refiero cuando digo que ha sido olvidado por esta y otras Administraciones. Muchas gracias señor presidente. – El presidente Víquez Sánchez manifiesta: Vamos a ver, podríamos obviar lo de la Comisión de Cultura por ahora, hasta que llegue el protocolo, para que tenga sentido si no la Comisión no tendría el insumo para trabajar. Entonces la propuesta es agregar a la moción «y fuerzas vivas de la comunidad de Quebradilla, lo cual incluye al menos las distintas asociaciones de desarrollo del distrito, organizaciones comunales, el Concejo de Distrito, la señora regidora representante del distrito y la señora sindica representante del distrito» Básicamente sería agregar eso. Y como un cuarto punto sería «Solicitar respetuosamente a la Administración que se prepare un protocolo para celebraciones de este tipo con el fin de que haya claridad respecto a cuál es el trámite del procedimiento a seguir en casos sucesivos» sería básicamente la propuesta. – El presidente Víquez Sánchez propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Víquez Sánchez somete a discusión la moción, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce**

Moya, aprobar la moción, por lo tanto: 1. Coordinar con los departamentos municipales respectivos y las fuerzas vivas de la comunidad de Quebradilla actividades para celebrar el 40 aniversario de Quebradilla como Distrito, esto en el propio distrito, durante el mes de abril. 2, Realizar durante el mes de abril algún reconocimiento u homenaje a representantes distinguidos del distrito en alguna sesión del concejo municipal. 3. Incluir dentro de la página web de la municipalidad de Cartago información del distrito de Quebradilla tanto de la celebración de su fundación como de sitios turísticos y actividades recreativas que se puedan realizar en el mismo. 4. Solicitar respetuosamente a la Administración que se prepare un protocolo para celebraciones de este tipo con el fin de que haya claridad respecto a cuál es el trámite del procedimiento a seguir en casos sucesivos. – El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 7º. -MOCIÓN RELACIONADA CON SOLICITUD PARA DECLARAR DE INTERÉS CANTONAL LA ACTIVIDAD CONOCIDA COMO "FESTIVAL ZAGUA PARADE". ----------

Se conoce moción firmada y presentada por los regidores Guzmán Castillo y Villegas Bejarano, y que dice: *"…Considerando: PRIMERO: Que la Ley de Bienestar Animal en su artículo I dispone, lo siguiente: La familia y las instituciones educativas fomentarán, en niños y jóvenes, los valores que sustentan esta Ley. De manera particular se enfatizará en los siguientes: a) La conciencia de que los actos crueles y de maltrato contra los animales lesionan la dignidad humana. b) El fomento del respeto por todos los seres vivos. c) La*

conciencia de que la compasión por los animales que sufren dignifica al ser humano. d) El conocimiento y la práctica de las normas que rigen la protección de los animales. SEGUNDO: Que la Ley N O 10.141 denominada Servicio Municipal de Atención de Animales de Compañía en su artículo 2 dispone, lo siguiente: Para los efectos de esta ley se define como Servicio Municipal de Atención de Animales de Compañía las funciones ejecutadas por las municipalidades para realizar acciones que favorezcan la tenencia responsable de animales de compañía, control humanitario de poblaciones, actividades de prevención de zoonosis y de bienestar animal. El Servicio Municipal de Atención de Animales de Compañía facultará a los gobiernos locales a ejecutar las siguientes labores: a) Permitir atender la problemática derivada de la población de animales de compañía de sus comunidades, destinando parte de su presupuesto a controlar la sobrepoblación y prevenir la propagación de zoonosis en beneficio directo de la salud pública, b) Proveer un mecanismo para universalizar el acceso a los servicios de castración y vacunación contra rabia y conseguir un cantón más saludable. c) Prestar los servicios básicos de desparasitación y vacunación contra enfermedades propias de cada animal de compañía a tarifas de interés social, a fin de que los propietarios en desventaja social puedan cumplir los esquemas mínimos de medicina preventiva, establecidos por el Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA). d) Fomentar una cultura de respeto y responsabilidad por la tenencia de animales de compañía. e) Realizar campañas educativas en las comunidades. TERCERO: Que el artículo 4 de la Ley de Servicio Municipal de Atención de Animales de Compañía dispone, lo siguiente: De la tasa por el servicio de limpieza de vías se podrá destinar un porcentaje, que será definido por el concejo municipal, para brindar servicios de salud animal municipal. CUARTO: Que el artículo 6 de la Ley de Servicio Municipal de Atención de Animales de Compañía dispone, lo siguiente: Se faculta a las municipalidades para que reciban donaciones por parte de instituciones públicas, privadas y organizaciones sin fines de lucro para cumplir con los fines de esta ley. A su vez, se autoriza a las instituciones

públicas para que realicen donaciones para cumplir con los fines de esta ley, QUINTO Que la Federación Canina de Costa Rica, cédula jurídica 3-002-728864 es una asociación sin fines de lucro, con gran respaldo a nivel nacional e internacional, en materia de la defensa del bienestar animal SEXTO: Que la Federación Canina de Costa Rica ha realizado durante el mes de marzo del presente año el evento conocido como "Festival Zagua Parade" primera edición, dicha actividad consistió en la exhibición de estatuas en algunos parques públicos del cantón del cantón central de Cartago sin ningún tipo de cargo para la Municipalidad. EL "Festival Zagua Parade" es una actividad que busca promover e instar a la conciencia, y respeto hacia los animales en el cantón. Como parte de algunas de las actividades que se llevaron a cabo se realizó la donación de alimento animal, y detergente a las personas asistentes de la comunidad. SÉTIMO: Que esta primera edición del "Festival Zagua Parade" en el cantón central, dejó evidencia que las actividades realizadas no entran en conflicto con las actividades y objetivos del Centro Municipal para el Cuido Animali por el contrario, viene a complementar la labor con actividades afines al bienestar animal, sensibilización y educación de la población cartaginesa. OCTAVO: Que la primera edición del "Festival Zagua Parade" en el cantón central de Cartago se obtuvieron los siguientes resultados muy positivos para la ciudadanía del cantón: l. Donación total de C765,000 en alimento y otros insumos que promueven el bienestar animal. 2. Más de 1 658 fotos con las estatuas en su mayorías niños y jóvenes. 3. Más de 189,000 personas de alcance en redes sociales sobre este evento en específico. 4. Miles de comentarios positivos de la propuesta debidamente documentados, lo que denota el alcance de objetivo principal de la actividad, NOVENO: Que la Federación Canina de Costa Rica tiene como finalidad de establecer canales de comunicación para futuras ediciones del "Festival Zagua Parade", actividades de donación de alimentos y otros insumos a la población más vulnerable de nuestro cantón. Por lo tanto, se mociona para que este Concejo, Con dispensa de trámite de comisión y como acuerdo definitivamente en firme:

N°234-2023

Declare de interés cantonal la actividad conocida como "Festival Zagua Parade" así como a la Federación Canina De Costa Rica, debido al impacto que representa en materia de protección de Bienestar Animal…". -Vista la moción el presidente Víquez Sánchez manifiesta: Le damos la palabra a los proponentes para que se refieren a la propuesta. – Doña Andrea Guzmán señala: Sí, bueno, el espíritu de esta moción básicamente es proponer que el "Zagua Parade", sea declarado de interés cantonal para el Cantón Central de Cartago ¿Por qué pedimos esto? Tuvimos una primera edición este año y un alcance bastante bueno. Algunos números que yo creo que nos interesan son que tuvo un alcance de más de 189 000 personas en redes sociales. Dentro de las actividades que llevó el Zagua Parade hay actividades de concienciación o concientización a través de esculturas de perros específicamente que han sido maltratados. Si ustedes hacen una revisión de las redes sociales de la Federación, pues los comentarios denotan que el alcance o que el objetivo fue más que alcanzado o más que cumplido en este cantón. Y también la proyección a nivel turístico que podríamos tener ya que 189 000 personas no es un número para nada despreciable. Por otro lado, dentro de las actividades del Zagua Parade se dio la donación de unos 765,000 colones en alimento y otros artículos que promueven el bienestar animal entre ellos correas que hacen que se respete el artículo de la ley que establece que las personas dueñas de animales, específicamente perros, tengan que andarlos en las ciudades y en espacios abiertos con correa y también algo muy importante, que hay otros municipios que no tienen y nosotros sí tenemos, es el Centro de Bienestar Animal, es lo que conocemos como el CMECA. Sin embargo, las actividades que llevó a cabo la Federación, yo considero que no se contraponen para nada con lo que hace el CMECA, por el contrario, viene a dar un soporte o un acompañamiento. Son complementarias ya que nosotros no podemos hacer estas donaciones masivas de alimento, mientras que ellos, sí lo hacen y además estas actividades de sensibilización jamás van a estar demás. Otro dato que yo creo que nos puede interesar es que ya más de 30 municipalidades

han declarado el Zagua Parade de interés cantonal. Una de estas municipalidades que nosotros por el tamaño, presupuesto, etc., usamos mucho de referencia es la del Cantón Central de San José, que, con 10 votos afirmativos de 11, declaró el Zagua Parade de interés cantonales. Muchas gracias, señor presidente. – Don Marcos Brenes indica: Totalmente de acuerdo con la moción. Más bien hacer el llamado a la Administración o eventualmente ampliar la moción, si así lo quiere doña Andrea, de modo de coordinar que la misma Administración ayude para que el CEMECA se vincule a este tipo de actividades. Me parece importante y hay que aprovecharlo y no veo cómo esta gente está abonando una cantidad importante en alimentos para los animalitos y se lo llevan los particulares pudiendo aprovecharse con los perritos de la calle y una serie de cosas. Yo creo que más bien es unir esfuerzos en esta lucha y todo mi apoyo en esa línea, pero el llamado Administración para que el CMECA que se vincule propiamente a esto y unamos esfuerzos que me parece muy importante para el cantón. Gracias. – Don David Mitta manifiesta: Felicitar a los regidores doña Andrea y don Marvin. Creo que es demasiado importante que declaremos esta actividad de interés cantonal; es una actividad que ha educado a los cartagineses sobre el cuidado animal. Ahora les decía a los muchachos de la Federación Canina que es una actividad que ha unido a las familias cartaginesas; ahí las vimos participando y sacándose fotos. Yo le agregaría a la moción, tal vez si pudiéramos, pasar el comunicado a los demás municipios; no sé si usted está de acuerdo si lo podríamos hacer para apoyarlos a ellos, que han estado bastante interesados en que nosotros los apoyamos. Gracias presidente. – El presidente Víquez Sánchez señala: Yo estoy de acuerdo con el fondo de la moción. Sin embargo, sí me parece que tenemos que definir un protocolo para declaratoria de interés cantonal, porque no tengo claro cómo se hace y no está hoy doña Shirley. No sé si es suficiente con el acuerdo o si requiere algún tipo de fundamento o algún procedimiento, etcétera. Entonces, me parece que no sólo esta actividad, sino que hay otras actividades que pueden ser declaradas de interés cantonal, por ejemplo, lo que celebramos

hace poco de AMATEA que debería ser una actividad de interés cantonal. La celebración del 29 de octubre creo que la podemos declarar de interés cantonal; eso por mencionar así de memoria a 2 o 3. Entonces, debemos de tener un protocolo para saber cuál es el fundamento y el procedimiento para hacerlo correctamente y sobre todo (y aquí me declaro desconocedor del tema) cuando hay una declaratoria de interés público y lo hace el Poder Ejecutivo, eso implica que hay una serie de beneficios, incluso fiscales o de otra naturaleza; sería interesante saber sí, con la declaratoria de interés cantonal, no solo es una mera declaración, sino que también hay algún beneficio para la organización; deberíamos de revisar ese tema que me parece totalmente pertinente. Ese es mi criterio, incluso si eventualmente existe la posibilidad de otorgar algún tipo de apoyo más allá de la mera declaración o más allá de la mera publicidad en redes sociales. Entonces va un poco por ahí que tengo, esa inquietud, ver cómo instrumentalizamos la propuesta para que sea lo más positiva posible. – Doña Sonia Torres señala: Sí, dos cosas: primero, me preocupa que seguimos sin asesor legal en el Concejo para hacer las consultas pertinentes. Segundo, estoy totalmente de acuerdo en apoyar la moción que está presentando doña Andrea. Me parece y rescató aquí lo más importante que es el tema de sensibilización desde mi propia perspectiva que tengo animalitos rescatados; es importante concientizar a las personas sobre lo que es el maltrato y la agresión hacia los animalitos. Gracias. – Doña Andrea Guzmán indica: Sí, varios puntos que a mí me gustaría aclarar y aquí se vio un documento de la Federación Canina, donde ellos inicialmente trataron de coordinar para que esta donación fuera para el CMECA, pero hubo algunos problemas de coordinación. Igual, a mí me parece que el espíritu de donar alimento a los ciudadanos del cantón también contribuye porque es una actividad que a la que nosotros no hemos podido llegar a cubrir. Sabemos que son muchas las personas que día a día rescatan animalitos o tienen a sus animales. Entonces yo pienso que esta es una manera de seguir con este mensaje de sensibilización. Como les digo, inicialmente no se pudo dar esa coordinación

con el CMECA que no quita que en otros momentos se pueda dar; sin embargo, yo sí creo que es muy importante que no sean particulares, son personas que habitan nuestro cantón, los que se están viendo beneficiados con esta donación de alimento. Por otro lado, bueno como lo mencioné de referencia y tal vez doña Guissella nos pueda dar una guía en vista de que no nos acompaña la asesora legal, las otras municipalidades solo lo tomaron como un acuerdo y digamos aquí hasta donde yo recuerdo también se ha usado como referencia por las características la Municipalidad de San José. Entonces, como les digo, ya 30 municipalidades más han tomado como acuerdo declararla de interés cantonal. Gracias. – El presidente Víquez Sánchez manifiesta: No sé, doña Guissella, la inquietud es si solo se requiere la simple declaratoria. Si, sabemos cuáles son las implicaciones de esa declaratoria, no sé si tenemos esa información, si hay algún protocolo para eso, porque no sé si se ha declarado alguna otra actividad en el pasado de interés cantonal. Y también, si hay un protocolo, cuál es la forma correcta de hacerlo. ¡A perdón!, nada más para aclarar: Doña Guissella me informó que doña Shirley está en tiempo de vacaciones, por eso no asiste hoy. Según entendí, está fuera del país. – Doña Guissella Zúñiga señala: Con relación a las preguntas concretas sobre el tema de legalidad, pues desconozco si se extiende o cuál es el alcance jurídico para realizar estas actividades. En mi conocimiento y experiencia como secretaria del Concejo Municipal en los anteriores Concejos, cuando ha habido una solicitud de declaratoria de interés cantonal, generalmente se presenta por medio de una moción, se toma un acuerdo del Concejo Municipal y se procede, ya sea a hacer las publicaciones en las redes sociales y, generalmente, se coordina con la administración. Por ejemplo, recuerdo que se dio con un tema de la papa, en algunas actividades y algunas menciones honoríficas. De momento es lo que podría aportar, ya que desconozco a fondo el procedimiento o protocolo que se establece aquí en el Concejo Municipal. Me parece que no existe nada en específico, pero de lo que recuerdo se ha hecho de esa manera por medio de mociones y acuerdos y los temas y actividades se coordinan con

la Administración. Gracias. – El presidente Víquez Sánchez señala: Sí. Yo, tal vez propongo lo siguiente: en un sentido similar al anterior en este caso específico, yo entendería que la declaratoria simplemente es una declaratoria. Verdad. Yo estaría de acuerdo en el tanto que: Primero, esa declaratoria no obligue de ninguna manera desde el punto de vista presupuestario a la municipalidad, porque no lo sé. Partiendo del principio de la buena fe, que no hay, digamos, ninguna obligación por la simple declaratoria. Segundo podríamos solicitar un protocolo también en un sentido similar para la declaratoria de interés cantonal de actividades que, obviamente revisten un carácter extraordinario, porque ¿qué pasa si empiezan a llover solicitudes de declaratoria de interés cantonal para todo?; entonces, yo creo que también hay que tener un poco de claridad en eso. Podemos declarar de interés cantonal cuantas actividades considere el Concejo, creo yo, que merecen esa calificación, pero el tema es si hay alguna implicación más allá de eso. – Don Carlos Halabí manifiesta: Yo propongo aprobar la moción y que se traslade a la Administración y al departamento legal para que indique qué se necesita para hace una declaratoria de interés cantonal. Así no nos comprometemos nosotros en caso de que no tengamos las bases suficientes. – El presidente Víquez Sánchez indica: Sí, yo le entiendo la posición suya y me parece razonable. Ahora, ese festival no se va a ser pronto, ya se hizo este año. Entonces por qué, como decía don Pepe, no lo hacemos despacito porque precisa. Trasladamos el tema a la Comisión Permanente de Asuntos Culturales, por ejemplo, para darle el debido trámite. Puede ser una opción o pasarlo a la Administración para revisarlo, en el entendido que yo estoy por el fondo completamente de acuerdo con esa declaratoria, lo que no sé es si lo pertinente es hacerlo de una vez o no. La otra posibilidad, que es un poco en la línea que va don Carlos, ya sea a la Administración o a la Comisión Permanente de Asuntos Culturales, que me parece que puede ser la que la que puede resolver el tema, que, por cierto, el miércoles tenemos sesión ordinaria. – Doña Andrea Guzmán manifiesta: En este caso específico, yo creo que más bien nosotros

nos hemos hasta económicamente visto beneficiados porque los ciudadanos cartagineses han recibido aportes, como les digo, de diferentes insumos de bienestar animal y alimento. Además, hemos recibido una publicidad nada despreciable de 189 000 personas, poco más al momento de que se hizo la moción que han sido alcanzadas por las redes sociales. Y, como les digo tomando en cuenta como se ha hecho en otros momentos y tomando de referencia lo actuado por otras municipalidades que se asemejan a nosotros que lo hicieron por simple acuerdo; yo muy respetuosamente solicitaría el apoyo de ustedes para aprobar que se declare esta actividad de interés cantonal y a la vez ampliarla un poco y solicitar, no sé si es el protocolo o alguna guía para la declaratoria de interés cultural para próximas actividades. Gracias. – Doña Nancy Solano manifiesta: Bueno, primero, apoyo la moción segundo, creo que tal vez nos hemos extendido mucho, porque yo sé que todos quieren manifestar su apoyo e interés. No nos compliquemos, en sí creo que esta declaratoria lo que viene a hacer también es a sumar el apoyo a la iniciativa que ha tenido en diferentes cantones, entonces yo creo que no hay ningún daño en que este Concejo Municipal lo apruebe de una vez y me parece muy pertinente que, paralelamente para claridad de este Concejo en futuras actividades que puedan ser declaradas de interés cantonal, vayamos vislumbrando qué puede implicar verdad. Creo que declararlo de interés cantonal suena bonito, pero podría haber algo más tangible detrás de esas declaratorias, que es lo que yo le entiendo al señor presidente, que también ha querido expresar, pero me parece que no hay ningún daño en que esto quede aprobado el día de hoy. Gracias. – El presidente Víquez Sánchez indica: Nada más para hacer una precisión en esa línea: Yo creo que no hace ningún daño declararlo. El tema es que, si es solo una declaratoria, es una mera manifestación, tal vez nos quedamos cortos. Me parece que va por ahí. – Don David Mitta manifiesta: Bueno, primeramente, dejar señalado que ya no sé en cuántas sesiones no hemos tenido asesor legal. Es el colmo que en el Cabildo más antiguo del país no tengamos abogados, me parece increíble. Me parece

la posición de doña Nancy y doña Andrea, debemos aprobar la moción. Yo creo que este tema es de mucho interés para para los ciudadanos de Cartago; entonces invitar a los compañeros regidores que lo que lo voten positivo. Gracias, presidente. – Doña Mariana Muñiz indica: A mí esta moción me parece muy bonita, es una muy buena iniciativa. Yo estaría completamente de acuerdo porque me parece que debería de declararse de interés cantonal todo lo que tenga que ver con defender a los animalitos y ayudarles en todo. También estoy de acuerdo con lo que dice doña Nancy, que se trabaje paralelamente pero que lo declaramos de interés cantonal, ojalá en esta sesión, por respeto a los señores que también están aquí y por todo el trabajo que hizo la compañera Andrea buscando la información y demás. Quiero decir que el festival fue un festival muy bonito, donde pusieron esas estatuas de los de los perritos y todo y yo vi muchas familias ahí tomándose fotos y demás. Me parece que sí tuvo recibimiento de los cartagineses; entonces podríamos seguirlo haciendo. Muchas gracias, señor presidente. – Doña Evelyn Ledezma señala: Yo entiendo el enfoque suyo. La idea es que prevalezca con el paso del tiempo y no que todos los años vengan a hacer la misma gestión; en eso sí tiene muchísima lógica. Incluso al aprobar hoy la moción para que se declare de interés cantonal que se traslade a la Administración para que ya establezca el mecanismo para que se siga haciendo ya de oficio y no que todos los años tengan que venir a hacer la misma gestión. Incluso, puede que la Administración hasta nos recomiende algún tipo de convenio o algo donde ellos puedan seguir trabajando sin necesidad de que todos los años se tenga que generar acá. Y se puede establecer, tal vez algún tipo de apoyo que vaya más allá de prestarle el espacio, sino que haya algún tipo de aporte económico que haya algún tipo de medios de difusión, etcétera. Entonces, toda esa letrita menuda, qué es lo que realmente tiene que generar el declararlo de interés cantonal es lo que la Administración no debería decir a nosotros todo lo que puede o no puede hacer para que también ellos lo sepan. Si en la próxima Administración no estamos nosotros, que ellos no tengan que partir de cero,

sino todo lo que se habló es igual que nada, porque es volver a empezar y que ellos tengan que partir de nada. Entonces, la idea, si es esa línea, aprobarlo hoy, pero que la Administración genere el mecanismo, el procedimiento y demás de todos los insumos que ellos pueden aportar para que quede establecido, para que quede presupuestado para las futuras administraciones. Gracias, señor presidente el presidente Víquez Sánchez propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Víquez Sánchez señala: con la venia de doña Andrea, estoy entendiendo que es así, le agregamos un segundo punto a la moción, en el sentido de que se establezca un mecanismo para la declaratoria de interés cantonal de distintas actividades que se propongan a este Concejo Municipal. Entonces, la propuesta es: Primero, aprobar la moción de manera tal que se declare la actividad «Festival Zagua Parade» de interés cantonal, en el entendido que, en esta ocasión el Concejo lo hace partiendo de que la sola declaratoria no implica un compromiso presupuestario; lo cual no quiere decir que la municipalidad no pueda colaborar de manera concreta si se propone de forma específica. No es que estamos cerrando esa posibilidad, pero es que el Concejo no puede comprometer el presupuesto en abstracto. No puede indicar que se le den recursos, tiene que ser una cosa muy concreta que más bien es resorte de la Administración. Segundo, solicitar respetuosamente a la Administración que le haga llegar a este Concejo una propuesta de protocolo para la declaratoria de este tipo de actividades en el futuro. somete a discusión la moción, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la moción, por lo tanto: 1.**

Declarar de interés cantonal la actividad conocida como "Festival Zagua Parade" así como a la Federación Canina de Costa Rica, debido al impacto que representa en materia de protección de Bienestar Animal que se establezca un mecanismo para las declaratorias de interés. 2. solicitar respetuosamente a la Administración que le haga llegar a este Concejo una propuesta de protocolo para la declaratoria de este tipo de actividades en el futuro. – Don Marco Arias manifiesta: Para justificar mi voto positivo en dos temas. Agradecerle, como le dije al presidente de la Federación Canina Costarricense, Rubén Rodríguez, que se encuentra aquí con nosotros, que es una bonita gestión, el que nosotros también participamos con algunas otras municipalidades que se han aprobado y sentamos un precedente, no solo a nivel nacional, sino hasta puede ser internacional. Entonces, yo creo que es una noble acción. Yo le dejó la bola picando, don Rubén, con el hecho de que tal vez podamos solicitarles a los diputados, por lo menos de esta provincia, el que se puedan eliminar las bombetas que hacen tanto daño a estos amigos de casa. Por otro lado, como lo han manifestado varios compañeros, es increíble que nosotros sigamos sin asesor legal aún y cuando esté de vacaciones, si todavía que está fuera del país, con mucha más razón, lo sabemos desde meses antes, cuando separamos nuestro vuelo y coordinamos todo eso. Es increíble que por lo menos aun teniendo una plaza que es para el Concejo Municipal, pero siendo plaza fija de la Administración, por lo menos se sirva decir a este Concejo para saber la Administración a quien nos da. Muchísimas gracias. ----------

ARTÍCULO 8º. -TEMAS ADMINISTRATIVOS. ----------

Don Mario Redondo manifiesta: dos temas muy puntuales. Número uno, cómo lo habrán comprobado iniciaron la semana pasada los trabajos por parte del CONAVI en la ruta 218 y 219 tendientes a canalizar las aguas llovidas en este sector que van a dar a Loyola y Taras de San Nicolás y los trabajos se van a extender por alrededor de 300 días. Estuve el miércoles en el terreno y hay un compromiso tanto del CONAVI como de los que están trabajando ahí en la zona

por garantizar el 95% del tiempo, 2 carriles. Para eso se trabajó la semana pasada en mejorar con perfilado las zona aledañas por ampliar la superficie de rodamiento, para decirlo de alguna manera, lo cual se hizo y hoy, según un vídeo que me pasó hace un rato el director del CONAVI, estuvo funcionando de esa forma y que cuando se tenga que cerrar, se haga en horas de la noche. Adicionalmente a este tema he de informar que, adicionalmente se habilitó esta Semana Santa, lo que es la ampliación del servicio de internet inalámbrico que la municipalidad ofrece de manera gratuita a los ciudadanos aquí en Plaza Mayor y alrededores, y se está haciendo lo mismo en los 11 distritos del cantón central de Cartago, donde que en cada uno al menos exista una plaza o un parque donde se brinde servicio gratuito de manera inalámbrica. La mejora importante permite prácticamente triplicar la cantidad de servicios y la distancia que se alcanza con la señal de internet. Yo diría que puntualmente esos son aspectos más relevantes, señor presidente. Muchas gracias. – El presidente Víquez Sánchez señala: Sí, nada más para recordar el tema de La Marta que don Marco planteaba hacer una moción, según le entendí, básicamente una propuesta para solicitar a la Administración que respetuosamente que haga las gestiones con la Fuerza Pública, con el fin de tratar de mejorar la cobertura de seguridad en el sitio. No sé, don Mario, si con eso es suficiente que tome nota, creo que tal vez es una gestión administrativa. – Don David Mitta indica: Dos asuntos: Número uno, don Mario para hacerle una consulta. Es que gente del sector de Los Diques me ha manifestado que usted está haciendo censos; entonces yo quisiera saber si esos censos son con ciudadanos o con empleados municipales, en el caso que fuera que fuera cierto, y ¿qué departamento se está encargando de hacer la gestión? También le quería preguntar a doña Guissella, cuáles diputados han confirmado asistencia a la próxima sesión del viernes, que nosotros habíamos acordado, recibir a la Comisión de Cartago. Gracias, presidente. - Don Jonathan Arce manifiesta: Don Mario tengo tres preguntas, bueno para usted y para doña Silvia. Uno, me alegra saber que se está ampliando el servicio de internet en la Plaza Mayor,

pero me alegraría más saber que la municipalidad hoy no hubiera amanecido sin internet. Hoy tuvieron problemas de internet la municipalidad. Entonces, para que usted averigüe qué es lo que está pasando, porque nosotros a cada rato, en la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto estamos viendo temas de internet, de mejoras de equipo y hemos recibido quejas de que hay problemas de internet y de velocidad en la municipalidad. Por otro lado, quisiera confirmar o preguntarle si ya llegó el presupuesto donde viene el tema de las anualidades de los funcionarios municipales que se había externado, de que el próximo 15 de abril se les iba a cancelar ese derecho. Y no sólo pagarles a los activos sino que, don Mario, sigo quejándome de la mala atención que dan en Recursos Humanos y el trato que le dan a los funcionarios pensionados que llegan a preguntar sobre este tipo de derechos que de una u otra manera hay que valorar y que, aunque la convención colectiva no está vigente, creo que muchos de ellos cuando salieron tenían sus derechos a serles reconocidos estos dineros y se les dice, de parte de la jefa de Recursos Humanos, que no tienen esa esa condición. Considero importante que no tratemos mal a la gente, yo creo que, si alguna persona tiene derecho a reclamar que se le reconozcan los derechos laborales que están pendientes o los dineros, que no se les trate de mala manera porque hay varios que me lo han externado. Y adicionalmente, quisiera preguntarle a doña Silvia Alvarado (a la cual le he mandado reiterados correos, casi que a diario) cuál es la situación real de lo que está pasando en Tecno 2000 con el atraso de la empresa MECO y estas calles que los vecinos están ya honestamente tirando el tapón. Cuando no es una cosa es otra, cuando no son las cunetas, es porque están haciendo trabajos de perfilado, cuando no es que están arreglando el cordón de caño, es que están haciendo pruebas de asfalto (que no han puesto nada). O sea, uno ya no sabe qué creer y realmente, doña Silvia, quisiera que usted, que tiene el seguimiento de estos proyectos (porque hay otros proyectos que se hicieron con la empresa MECO y salieron rapidísimo) hay proyectos que se están quedando y realmente considero importante y no quiero después que venga una factura aquí de la

empresa cobrando sobre precios o pidiendo una valoración en los costos, porque no es justo tampoco que después venga y nos manden ese tipo de facturas cuando de una u otra manera se tiene que considerar los atrasos que ellos también están realizando. Y lo otro para don Mario. Don Mario, no veo movimiento, no veo acción, no veo ninguna intención, no veo ninguna voluntad de que se esté realizando algo en el puente de La Puebla abajo. Es un puente que ya casi tiene comido medio puente ya la barrera anaranjada lleva corriéndose más para el centro y al final, como dice doña Yahaira, tenemos correos donde no nos han respondido, tenemos correos donde no nos dan respuesta, tenemos correos donde nos dicen que no hay presupuesto, tenemos correos donde nos dicen vamos a proyectarlo, vamos a incluirlos, vamos a meter y muchas cosas no se hacen. Y el tema, con respecto a este tema de Oriente, del puente de La Puebla, que estaban los 65 millones, quisiera saber si ya salió la licitación, ¿en qué proceso está?, ¿cuál es el mantenimiento?, ¿qué es lo que se está haciendo? Porque realmente los vecinos cada día preguntan, no ven ningún movimiento y considero que nos estamos dedicando a otro tipo de acciones que no son tan necesarias como la rehabilitación vial y otras acciones en el cantón. Gracias. – Don Mario Redondo señala: Sí, muchas gracias. Con lo de La Marta vamos a hablar con Seguridad Pública y a pedirle la colaboración en el sector. Con el censo de los diques, sí, es una acción coordinada con el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos y le pedimos la colaboración a los comités con los que nos reunimos periódicamente. El tema del internet me extraña porque yo estuve hoy desde las 6:40 a.m. aquí en la municipalidad y no tuvimos problemas de conexión, pero vamos a verificar con el departamento correspondiente. Efectivamente, se han venido haciendo inversiones para mejorar la calidad del internet y de la red wifi en la institución. El presupuesto extraordinario uno todavía está en plazo de la Contraloría para resolver. Igual me parece que es el que contiene los recursos que se habían ido para superávit sobre el puente de La Puebla, que estamos pendientes de resolver y que coincido con usted en que hay una

enorme preocupación para que podamos solventarlo cuanto antes. Esperamos que el presupuesto venga rápido y podamos adjudicarlo rápidamente. Y yo diría que son esos temas. – Don David Mitta, en su segunda intervención, indica: Don Mario, pero nada más para consultarle si los que están haciendo los censos son funcionarios municipales o son ciudadanos, porque la gente que me ha contactado está asustada, ellos quieren saber si en realidad no los van a engañar y qué es lo que lo que realmente quieren hacer ¿cuál es el fin? Y a doña Guissella preguntarle cuáles diputados han confirmado la asistencia para el próximo este viernes. Gracias, presidente. – Don Mario Redondo manifiesta: Sí, yo indique que eran los comités. Me parece que seguro David no escuchó, pero son los comités de vecinos con los que nos reunimos periódicamente a quiénes les hemos pedido la colaboración y están ayudando con los censos. Es parte también de una propuesta ante la Agencia de Cooperación Española para el proyecto que presentamos hace 2 años y que se llama «Vivienda para todos» con el objetivo de reubicar a la población de los diques. – Doña Guissella Zúñiga señala: Los diputados que han confirmado hasta el momento son: doña Paulina Ramírez, el despacho de don Alejandro Pacheco nos llamaron esta tarde y también doña Rosaura. Estos son por el momento. – Don David Mitta, en su tercera intervención, indica: Sí, don Mario, sí lo escuché, pero entonces, son ciudadanos y lo que me preocupa es que ellos no tienen ningún tipo de identificación, no se sabe quiénes son y a cómo está la situación hoy en día más de uno se podría prestar para hacer algún tipo de engaño a la gente. Sí sería importante identificarlos y saber quiénes son los responsables, porque la gente está preocupada. – Doña Silva Alvarado indica: Sería solamente para responder la consulta del señor regidor Jonathan Arce. Yo también veo con preocupación el poco avance que ha tenido en el residencial Tecno 2000. Como usted lo ha dicho, usted ha sido el único regidor que se ha preocupado por los avances y cada mensaje o correo que usted me envía ha sido remitido al técnico, que es quien puede dar el criterio al respecto y como usted bien lo manifiesta han sido infinidad excusas y no dan una respuesta concisa de qué

es lo que está sucediendo y por qué no avanza a pesar de tener casi tres meses de que iniciaron con la obra. – Don Jonathan Arce, en su segunda intervención, manifiesta: Doña Silvia, si para usted y para mí no han sido satisfactorios los correos y las respuestas del ingeniero ¿por qué usted no recurre a MECO, a la empresa, al encargado, al administrador al que está a cargo de la obra?, porque realmente es que no podemos quedarnos en el papelito en lo que están diciendo. Fueron muchos años, mucho tiempo que estos vecinos estuvieron esperando este proyecto y ahora necesitamos darle una solución; hay problemas de salud, hay problemas respiratorios. Por dicha que no estamos en invierno, fuerte, porque si no, sería peor. Algunos vecinos dicen que estaba mejor la calle antes con los huecos. Pero realmente si usted ve que el técnico o el ingeniero no le están resolviendo el problema, recurra a la empresa. Pregúntele a la empresa, que le diga realmente ¿qué es? porque no se vale tampoco que después vengan a pedir un sobreprecio de los trabajos que están haciendo y no han terminado las obras en tiempo como corresponde. Gracias. – Don Roberto Solano señala: Para contestarle un poquito a don Jonathan. Le hemos estado dando mucho seguimiento a Tecno 2000; de hecho, en una reunión anterior hice la consulta de la lentitud que llevaban. El miércoles estuve hablando con los señores de MECO y con don William de la municipalidad. El atraso más era por los bordes de caño que venía muy lento, como que MECO no mandaba rápido el backhoe y se atrasaban. Creo que se les hablo a ver si por favor, enviaban más personas a terminar. El miércoles estaban asfaltando ya lo que llaman los martillos, que son las entradas, los ingresos a las alamedas y quedaron en que hoy entraban a asfaltar la calle principal. Hoy no fui, no sé si iniciaron, pero también apoyo esa moción de Jonathan y si no contestan, ¿por qué no ir donde ellos? O sea, creo que es necesario porque de verdad son muy lentos, como que están haciendo otros trabajos en otro lado y Tecno 2000 lo dejan de ultimo; ya vienen las aguas y va a ser peor después. Entonces, sí, doña Silvia, le pido el favor y me pongo a su disposición para visitarlo, si es posible, pero si es necesario ir a visitar al

encargado o el gerente o quien sea para ver si logramos empujar un poquito ese proyecto. Muchas gracias. – Don Marcos Brenes, en su tercera y última intervención, manifiesta: Yo anduve por ahí el sábado, si no me equivoco y estuve hablando con algunos vecinos precisamente que conozco por ahí y estaban muy agradecidos porque por 20 años han estado abandonados y ahora ven con mucha satisfacción los trabajados que están haciendo. Y algo de lo que les gusta es de manera precisa es que, ciertamente no están corriendo porque se han hecho gavetas ahí para mejorar la estructura, se han levantado algunas secciones de cordón, se han hecho ensayos de laboratorio para verificar la compactación, tanto el peso como la estructura en general. O sea, me parece que se está haciendo muy buen trabajo. Lo que tenemos que hacer nosotros es obviamente presionar, porque yo creo que esta empresa no es sólo ahí donde está fallando, creo que tiene que ver también con el mismo tema de la Lima, no sé si otro tipo de proyectos y todo porque al final no avanzan. Siento que a veces, o por lo menos a criterio muy personal, quieren agarrar toda la infraestructura y al final no les da la cobija, entonces por tratar de cuidar de la cabeza se descobijan los pies. Entonces, yo creo que en esa forma, pues sí, debemos de tratar de presionar un poco, porque al final sí me preocupa el tema que trae a colación, el compañero Arce, donde algunas veces piden reajustes de plata con respecto a esos sin tener a veces creo que la posibilidad nosotros de acelerar el tema y no tener que pagar sobreprecios en ese tema, pero sí me parece que en este tema de infraestructura tampoco debemos de acelerar mucho de los procesos porque hacer una gaveta no quiere decir que se hace la gaveta y de una vez se pasa la carpeta, hay que darle un tiempo y una compactación para asegurarnos de que esa gaveta va a estar en la mejor calidad para poder pasar con la carpeta, si no pasa que después se empieza, lo que llamamos a lagartear o a reventar. Entonces yo creo que si han tenido 20 años en que ninguna Administración le ha querido colaborar y ahora se logra, cómo lo dijo el presidente “despacio que precisa”. Las cosas se hacen bien hechas y espero que esa línea también tengamos un

balance y giremos esa misma posición a los vecinos que eventualmente puedan estar molestos, aunque como les digo, yo estuve por ahí y más bien todos estaban muy contentos con las mejoras que se hacen. Pero se admitirá, así que me parece que las cosas se hacen bien hechas. Despacio pero bien hechas. – Doña Andrea Guzmán manifiesta: Yo creo que, en este tema, como dicen por ahí, ni tanto que queme al santo ni tanto que no lo alumbre. No se vale decir que se están “lerdeando”, perdón la expresión, por hacer un buen trabajo. Qué dicha que ya se empiezan a hacer trabajos, que dicha que es un pueblo que ha esperado tanto tiempo, una comunidad que ha esperado tanto tiempo y que ya se le empieza a resolver. Lo que pasa es que a mí sí me preocupa y yo le pediría muy respetuosamente a la Administración que sea muy vigilante de los períodos, de los de los tiempos, porque los compañeros que estamos en la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto hemos tenido que ver cómo se tienen que pagar reajustes de precios porque los trabajos se realizan años después. Entonces sí, claro, ya uno se pone a pensar. Y es que no les estamos hablando de 1 ni de 2 millones, o sea, los compañeros saben que son cientos de millones de reajustes, sólo de reajustes. Entonces es una obligación de nosotros velar por el buen manejo de los fondos públicos, este es un tema que para nosotros debe ser de vital importancia y darle un seguimiento especial. Así es que yo les solicitaría de manera muy respetuosa y me uno a la solicitud del compañero Jonathan Arce de ver con lupa estos tiempos y de estar presionando a ver qué es lo que pasa porque como les digo, es mucho dinero solo en reajustes que nos ha tocado ver en la Comisión Permanente de Hacienda y presupuesto. Gracias. – Don Jonathan Arce, aunque ya agotó su tiempo, señala: Don Marcos Brenes no sé con cuáles vecinos habló usted en Tecno 2000 porque todos se están quejando. Don Roberto, usted es vecino de la comunidad y sabe cuál es el problema que hay ahí realmente y le voy a decir: Ahí sí llega un backhoe, a Tecno 2000, a cargar todo el material que tiene MECO y se lo llevó a la urbanización San Paulo. ¡Qué bonito! esa urbanización ya está terminada, ya está acabada y empezó después de que se hizo la de

Tecno 2000. Entonces, no me vengan a decir a mí que esto es un tema de bonito, de que hay que hacerlo bonito y que hacerlo bien bonito porque las cosas no son así. Doña Silvia, le hago tres retos para que usted vaya y le presente un informe a este Concejo Municipal. Vaya a Bermejo y revisa la calle que hizo MECO. Vaya a Llano Los Ángeles, a la calle de La Violeta y revise los trabajos que hizo MECO. Vaya y revise los trabajos que ha hecho MECO recientemente y se dará cuenta qué tipo de trabajo son. Entonces, no comamos cuento de que las cosas hay que hacerlas bien. Gracias. – El presidente Víquez Sánchez señala: Voy a hacer uso de mi tiempo como regidor. Creo que, en concreto, sí ha habido mucha expectativa de las comunidades con cualquier mejora que se haga. Hay que decirlo, hay incluso trabajos que vienen desde hace más de 4 años anteriores a nosotros, que hasta ahora se están ejecutando, porque son cosas que uno no entiende este país, ¿cómo pueden durar tantísimo para ejecutar una obra pública? Sin embargo, sí hay temas que se salen un poco de la potestad de este Concejo Municipal, no obstante, sí creemos que hacer un poco de presión utilizando los mecanismos correctos y los mecanismos apropiados, como cualquier contratante en cualquier tipo de relación civil o comercial, me parece que es totalmente válido. Creo que doña Silvia ha tomado nota de las inquietudes. ¿Alguien más? - Doña Yahaira Arias señala: Doña Silvia, nada más quisiera que usted me dé respuesta a la consulta que había previamente indicado en sesiones anteriores sobre las razones del por qué don Ronny, de la Unidad de Gestión Vial, no ha indicado o no va a generar lo que es la garantía de la calle que conecta Quebradilla, Bermejo y Coris, ya que en varias ocasiones en este Concejo he indicado sobre el deterioro de ésta y que faltan aceras y cunetas. Y cuál es la gestión que está realizando, en este caso el área o el proceso de alcantarillado de la municipalidad para poder alargar lo que es la vida útil de estas inversiones, que son pues bastante significativas para la municipalidad. Muchas gracias. – Don Marcos Brenes señala: Básicamente en esa línea de doña Yahaira, que tal vez la Administración, como sugerencia, pues no podemos darle órdenes a la

Administración, hacer una revisión de los proyectos que se han hecho y que todavía están dentro del proceso de cumplimiento para la garantía del trabajo y de encontrar alguna anomalía, pues hacer valer esa garantía con las empresas contratantes, porque al final es dinero del pueblo. Gracias. – Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 9º. -CRITERIO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE N.º 23.433 "LEY PARA REFORMAR LOS ARTÍCULOS 7, 20, 151, 152, 214 Y 234 DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL N.º 9078, DEL CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, PARA AMPLIAR LOS ALCANCES Y COMPETENCIAS DE LAS MUNICIPALIDADES EN MATERIA DE TRÁNSITO". ----------

Se conoce oficio AM-INF-098-2023 de fecha 24 de marzo del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio ASC-OF-105-2023 de fecha 24 de marzo del 2023, suscrito por la Mag. Giovanna Siles Pérez Encargada Área de Seguridad Comunitaria y Policía Municipal, y que dice: *"…Se emite criterio sobre el Proyecto de Ley Nº 23.433.I. DEL PROYECTO DE LEY: Tiene por objeto la modificación a la Ley de Tránsito. II. DEL CRITERIO DE LA SUSCRITA: Se muestra un cuadro comparativo que señala de manera comparativa los cambios propuestos en la legislación sobre vialidad.*

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO.
Artículo 7 **ARTÍCULO 7.- Propiedad de los vehículos** La propiedad de los vehículos se comprueba mediante su inscripción en el Registro Nacional. El Registro otorgará al propietario el correspondiente título de propiedad, las placas de matrícula y el dispositivo de identificación, en el momento de su inscripción o su reposición.	Artículo 7- Propiedad de los vehículos La propiedad de los vehículos se comprueba mediante su inscripción en el Registro Nacional. El Registro otorgará al propietario el correspondiente título de propiedad, las placas de matrícula y el dispositivo de identificación, en el momento de su inscripción o su reposición. **Si fuera necesario realizar gestiones para la devolución de las placas o los vehículos detenidos, ya sea ante el Cosevi, las**

Si fuera necesario realizar gestiones para la devolución de las placas o los vehículos detenidos, ya sea ante el Cosevi o las autoridades judiciales, los trámites deberán ser realizados por el propietario registral o su mandatario.	**autoridades judiciales o la municipalidad cuando así corresponda, los trámites deberán ser realizados por el propietario registral o su mandatario.**
Artículo 20 **ARTÍCULO 20.- Identificación exclusiva** Las placas tendrán una identificación diferente para cada vehículo y podrán tener una combinación de números y letras. El Registro Nacional regulará lo concerniente a las condiciones de mantenimiento y autenticidad que deberán tener las placas; asimismo, podrá diseñar y ordenar el cambio de todas las placas que circulen en el país, siempre que medie una justificación técnica que así lo amerite. Las gestiones para la devolución de las placas o los vehículos detenidos, ya sea ante el Cosevi o las autoridades judiciales, serán realizadas por el propietario registral o su mandatario.	Artículo 20- Identificación exclusiva Las placas tendrán una identificación diferente para cada vehículo y podrán tener una combinación de números y letras. El Registro Nacional regulará lo concerniente a las condiciones de mantenimiento y autenticidad que deberán tener las placas; asimismo, podrá diseñar y ordenar el cambio de todas las placas que circulen en el país, siempre que medie una justificación técnica que así lo amerite. Las gestiones para la devolución de las placas o los vehículos detenidos, ya sea ante el Cosevi, las autoridades judiciales **o la municipalidad** que realizó dicho retiro serán realizadas por el propietario registral o su mandatario.
Artículo 110 **ARTÍCULO 110.- Estacionamiento** Todo vehículo estacionado deberá mantener activado el freno de emergencia. Además, los vehículos de carga de más de dos toneladas deben calzarse con las cuñas reglamentarias. En zonas urbanas, las llantas del vehículo deben quedar a una distancia no mayor de treinta centímetros (30 cm) del borde de la acera. Se prohíbe estacionar un vehículo en las siguientes condiciones:	Artículo 110- Estacionamiento Todo vehículo estacionado deberá mantener activado el freno de emergencia. Además, los vehículos de carga de más de dos toneladas deben calzarse con las cuñas reglamentarias. En zonas urbanas, las llantas del vehículo deben quedar a una distancia no mayor de treinta centímetros (30 cm) del borde de la acera. Se prohíbe estacionar un vehículo en las siguientes condiciones:
a) Frente a cualquier entrada o salida de planteles educativos, hospitales, clínicas, estaciones de bomberos o Cruz Roja, estacionamientos privados o públicos y garajes. Asimismo, locales o edificios mientras se lleven a cabo espectáculos o actividades deportivas, religiosas, sociales, siempre que se encuentren identificados para información al público en general. **b)** En las calzadas o en las aceras, de forma que impida el libre tránsito, afecte la visibilidad o ponga en peligro la seguridad de los demás. **c)** En los lugares que así se indique expresamente o demarcados con una franja amarilla, salvo que la prohibición se limite a	a) Frente a cualquier entrada o salida de planteles educativos, hospitales, clínicas, estaciones de bomberos o Cruz Roja, estacionamientos privados o públicos y garajes. Asimismo, locales o edificios mientras se lleven a cabo espectáculos o actividades deportivas, religiosas, sociales, siempre que se encuentren identificados para información al público en general. b) En las calzadas o en las aceras, de forma que impida el libre tránsito, afecte la visibilidad o ponga en peligro la seguridad de los demás. c) En los lugares que así se indique expresamente o demarcados con una franja amarilla, salvo que la prohibición se limite a un horario específico.

d) A una distancia menor de cinco metros (5 m) de un hidrante o a zonas de paso para peatones; a menos de diez metros (10 m) de una intersección de las vías urbanas o a menos de veinticinco metros (25 m) de una intersección de las vías no urbanas.	d) A una distancia menor de cinco metros (5 m) de un hidrante o a zonas de paso para peatones; a menos de diez metros (10 m) de una intersección de las vías urbanas o a menos de veinticinco metros (25 m) de una intersección de las vías no urbanas.
e) En la parte superior de una pendiente o en curva.	e) En la parte superior de una pendiente o en curva.
f) En las vías públicas, salvo por razones especiales, en cuyo caso el conductor colocará su vehículo fuera de la calzada, señalando su presencia mediante las luces de emergencia y dispositivos luminosos o retrorreflectivos, de conformidad con esta ley y su reglamento. En caso de que no exista espaldón, el conductor deberá estacionarlo en el lugar más seguro.	f) Utilizar una ciclovía, carril-bici, carril-bici protegido o acera-bici para el tránsito automotor, para estacionarse, hacer reparaciones, para cargar y descargar bienes y personas o para cualquier otro uso que no sea el estipulado en las definiciones para estos dispositivos.
g) Utilizar una ciclovía, carril-bici, carril-bici protegido o acera-bici para el tránsito automotor, para estacionarse, hacer reparaciones, para cargar y descargar bienes y personas o para cualquier otro uso que no sea el estipulado en las definiciones para estos dispositivos.	
h) En incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 43 de la Ley N.º 7600, Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, de 2 de mayo de 1996, y su reglamento, al estacionar en los espacios destinados para los vehículos de las personas con discapacidad. Dichos espacios reservados deben estar debidamente rotulados e indicar la ley y las sanciones aplicables, en caso de ser utilizados sin la identificación correspondiente. Se exceptúan los vehículos de emergencia autorizados cuando actúen en razón de sus funciones, siempre que se identifiquen por medio de señales visuales o sonoras. El incumplimiento de las disposiciones anteriores faculta a la autoridad de tránsito para que retire el vehículo cuando no esté el conductor, u obligar a este a retirarlo, sin perjuicio de la multa respectiva.	g) En incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 43 de la Ley N.º 7600, Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, de 2 de mayo de 1996, y su reglamento, al estacionar en los espacios destinados para los vehículos de las personas con discapacidad. Dichos espacios reservados deben estar debidamente rotulados e indicar la ley y las sanciones aplicables, en caso de ser utilizados sin la identificación correspondiente. Se exceptúan los vehículos de emergencia autorizados cuando actúen en razón de sus funciones, siempre que se identifiquen por medio de señales visuales o sonoras. El incumplimiento de las disposiciones anteriores faculta a la autoridad de tránsito para que retire el vehículo cuando no esté el conductor, u obligar a este a retirarlo, sin perjuicio de la multa respectiva.
Articulo 151 **ARTÍCULO 151.- Inmovilización del vehículo por retiro de placas** El retiro de las placas de matrícula por la autoridad de tránsito significará la inmovilización del vehículo y solamente serán devueltas por el Cosevi. Cuando se trate de placas retenidas por accidente de tránsito y se encuentren a la orden del juzgado de tránsito o del Ministerio Público, se requerirá previamente un oficio de autorización de devolución por escrito, dirigido al Cosevi y suscrito por el despacho que conoce de la causa.	Artículo 151- Inmovilización del vehículo por retiro de placas El retiro de las placas de matrícula por parte de la autoridad de tránsito significará la inmovilización del vehículo y solamente serán devueltas por el **Consejo de Seguridad Vial o la municipalidad del cantón correspondiente, para que proceda la devolución de placas por parte de la municipalidad, tanto el pago que corresponda como el trámite respectivo deberá realizarse dentro de un plazo máximo de ocho días naturales, contados a**

	partir del momento en que se confeccionó la boleta de citación. Cuando se trate de placas retenidas por accidente de tránsito y se encuentren a la orden del juzgado de tránsito o del Ministerio Público, se requerirá previamente un oficio de autorización de devolución por escrito, dirigido al Consejo de Seguridad Vial y suscrito por el despacho que conoce la causa.
El retiro de placas se efectuará en los siguientes casos:	El retiro de las placas se efectuará en los siguientes casos:
a) Cuando no se hayan pagado los correspondientes derechos de circulación o el seguro obligatorio de vehículos automotores, en contravención de lo dispuesto en los artículos 56 y 60 de esta ley.	a) Cuando no se hayan pagado los correspondientes derechos de circulación o el seguro obligatorio de los vehículos automotores, en contravención de lo dispuesto en los artículos 56 y 60 de esta ley.
b) Cuando la unidad de transporte público equipada con rampa o plataforma circule con dicho dispositivo en mal estado o si este no puede ser operado debidamente.	b) Cuando la unidad de transporte público equipada con rampa o plataforma circule con dicho dispositivo en mal estado o si este no puede ser operado debidamente.
C) Cuando el vehículo sea utilizado para prestar servicio de transporte público, en cualquiera de sus modalidades, sin contar con las autorizaciones respectivas.	c) Cuando el vehículo sea utilizado para prestar servicio de transporte público, en cualquiera de sus modalidades, sin contar con las autorizaciones respectivas.
d) Cuando el vehículo sea conducido por quien contando con el permiso temporal de aprendizaje circule sin acompañante. Para tales efectos, deberá considerarse lo establecido en el artículo 152 de esta ley. Sin embargo, a solicitud del conductor o del propietario del vehículo, los oficiales podrán entregar el vehículo a una persona que posea licencia vigente para el tipo y la clase de que se trate el vehículo, y lo harán constar en la respectiva boleta de citación, levantada al efecto.	d) Cuando el vehículo sea conducido por quien, contando con el permiso temporal de aprendizaje, circule sin acompañante. Para tales efectos, deberá considerarse lo establecido en el artículo 152 de esta ley. Sin embargo, a solicitud del conductor o del propietario del vehículo, los oficiales podrán entregar el vehículo a una persona que posea licencia vigente para el tipo y la clase de que se trate el vehículo, y lo harán constar en la respectiva boleta de citación, levantada al efecto.
e) En el caso de los conductores extranjeros se procederá después de tres meses de haber ingresado al país, sin haber obtenido la licencia en Costa Rica. **f)** Cuando el conductor irrespete las disposiciones señaladas en el artículo 115 de la presente ley. **g)** Cuando la totalidad de los sistemas proyectores de luz del vehículo no funcionen, en los horarios y las circunstancias establecidas en esta ley, salvo que el defecto pueda ser reparado in situ.	e) En el caso de los conductores extranjeros se procederá después de tres meses de haber ingresado al país, sin haber obtenido la licencia en Costa Rica. f) Cuando el conductor irrespete las disposiciones señaladas en el artículo 115 de la presente ley. g) Cuando la totalidad de los sistemas proyectores de luz del vehículo no funcionen en los horarios y las circunstancias establecidas en esta ley, salvo que el defecto pueda ser reparado in situ. h) **Producir ruido o emisiones de gases, humos o partículas contaminantes que excedan los límites establecidos en los artículos 38 y 39 de esta ley.**

	i) Cuando el vehículo obstruya las vías públicas, el tránsito de los vehículos y las personas, las aceras, las ciclovías o permanezca estacionado frente a las paradas de servicio público, las rampas o el estacionamiento para las personas con discapacidad, los hidrantes, las salidas o las entradas de emergencia, las entradas a garajes y a los estacionamientos públicos y privados, sin tener la respectiva identificación, o contravenga, en general, las prohibiciones del artículo 110 de esta ley. **En situaciones de afectación directa a un tercero, la autoridad del tránsito podrá proceder con el retiro temporal del vehículo con el fin de evitar que siga obstruyendo el paso, sin responsabilidad por daño alguno al freno de emergencia del vehículo en caso de estar activado. Sin perjuicio de lo que se establece en el artículo 152 de la presente ley, el retiro de las placas o el retiro de la circulación de los vehículos, ante las anteriores circunstancias, procederá solo si el conductor no está presente o cuando este se niegue a movilizarlo, excepto que se trate de vehículos de emergencia en el ejercicio de sus funciones.** **j) Cuando el conductor de transporte público contravenga lo dispuesto en el inciso b) del artículo 51 de la presente ley.** **k) (Derogado por el artículo 1° de la Ley para el Equilibrio de las Multas por Restricción Vehicular en Casos de Emergencia Nacional, N.° 9910, de 30 de octubre de 2020).**
Artículo 152 **ARTÍCULO 152.- Recuperación de vehículos** Los vehículos retirados de circulación por infracciones sancionadas con multa fija, así como las placas decomisadas, serán devueltos únicamente por el Cosevi, cuando se hayan pagado las multas de tránsito declaradas en firme aplicadas al momento del retiro del automotor y los costos establecidos vía reglamento por el acarreo y la custodia del vehículo en el depósito, así como cumplir los requisitos documentales de circulación establecidos en el artículo 4 de esta ley. En los demás casos indicados en el artículo 150 que no sean por multa fija, los vehículos y las placas serán devueltos por la autoridad judicial correspondiente.	Artículo 152- Recuperación de vehículos Los vehículos retirados de circulación por infracciones sancionadas con multa fija, así como las placas decomisadas, serán devueltos por Cosevi, **o bien, por la municipalidad correspondiente,** cuando se hayan pagado las multas de tránsito declaradas en firme aplicadas al momento del retiro del automotor y los costos establecidos vía reglamento por el acarreo y la custodia del vehículo en el depósito, así como cumplir los requisitos documentales de circulación establecidos en el artículo 4 de esta ley. **Cuando la devolución sea tramitada directamente ante la municipalidad competente, este trámite deberá realizarse dentro de un plazo máximo de ocho días naturales, contados a partir del momento en el que se confeccionó la boleta de citación.** En los demás casos indicados en el artículo 150 que no sean por multa fija, los vehículos y las placas serán devueltos por la autoridad judicial correspondiente.

El Cosevi autorizará la devolución del vehículo que haya sido inmovilizado o retirado de circulación cuando haya mediado una impugnación formal en contra de la determinación o si esta ha adquirido firmeza. Para autorizar la devolución se procederá de la siguiente manera:	El Cosevi autorizará la devolución del vehículo que haya sido inmovilizado o retirado de circulación cuando haya mediado una impugnación formal en contra de la determinación o si esta ha adquirido firmeza. Para autorizar la devolución se procederá de la siguiente manera:
a) Se ordenará la devolución del vehículo o de sus placas únicamente si la causa que originó la imposición de la medida no se produjo o fue subsanada.	a) Se ordenará la devolución del vehículo o de sus placas únicamente si la causa que originó la imposición de la medida no se produjo o fue subsanada.
b) En los supuestos en que la subsanación solo sea posible con el retiro del vehículo, se podrá disponer el depósito administrativo del vehículo por un plazo prudencial no mayor de tres meses para que se ponga a derecho, con la advertencia de que el vehículo no puede circular, so pena de seguirse causa por el delito previsto en la legislación vigente. De no subsanarse la causa en el plazo descrito, se dejará sin efecto el depósito y el vehículo quedará sometido a inmovilización.	b) En los supuestos en que la subsanación solo sea posible con el retiro del vehículo, se podrá disponer el depósito administrativo del vehículo por un plazo prudencial no mayor de tres meses para que se ponga a derecho, con la advertencia de que el vehículo no puede circular, so pena de seguirse causa por el delito previsto en la legislación vigente. De no subsanarse la causa en el plazo descrito, se dejará sin efecto el depósito y el vehículo quedará sometido a inmovilización.
c) Si el motivo del retiro del vehículo fue conducción categoría A, de conformidad con el artículo 143 de la presente ley o incumplimiento de las reglas de estacionamiento, el afectado podrá solicitar la devolución del vehículo, siempre que haya cancelado la multa impuesta o apelado la boleta correspondiente.	c) Si el motivo del retiro del vehículo fue conducción categoría A, de conformidad con el artículo 143 de la presente ley o incumplimiento de las reglas de estacionamiento, el afectado podrá solicitar la devolución del vehículo, siempre que haya cancelado la multa impuesta o apelado la boleta correspondiente.
d) Si existe una resolución en firme que deje sin efecto la boleta impugnada, de acuerdo con el procedimiento definido en esta ley.	d) Si existe una resolución en firme que deje sin efecto la boleta impugnada, de acuerdo con el procedimiento definido en esta ley.
e) Si el retiro de circulación se debe al irrespeto de las normas para conducir un vehículo que transporte materiales peligrosos; circular en las vías públicas en contravención del artículo 123 de esta ley.	e) Si el retiro de circulación se debe al irrespeto de las normas para conducir un vehículo que transporte materiales peligrosos; circular en las vías públicas en contravención del artículo 123 de esta ley.
f) Se ordenará la devolución de las placas por dicha Unidad y se suspenderá temporalmente la medida cautelar decretada si media el recurso respectivo.	f) Se ordenará la devolución de las placas por dicha Unidad y se suspenderá temporalmente la medida cautelar decretada si media el recurso respectivo.
g) Si el retiro de circulación se debe a la concurrencia de lesiones de gravedad, muerte o daños considerables a la propiedad de terceros, de conformidad con el inciso i) del artículo 150 de la presente ley, o bien, por accidente de tránsito, el conocimiento del asunto será de competencia de las autoridades judiciales, quienes ordenarán la práctica de las diligencias necesarias para la investigación y, de ser conveniente, dispondrán del depósito judicial del vehículo, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 201 de esta ley.	g) Si el retiro de circulación se debe a la concurrencia de lesiones de gravedad, muerte o daños considerables a la propiedad de terceros, de conformidad con el inciso i) del artículo 150 de la presente ley, o bien, por accidente de tránsito, el conocimiento del asunto será de competencia de las autoridades judiciales, quienes ordenarán la práctica de las diligencias necesarias para la investigación y, de ser conveniente, dispondrán del depósito judicial del vehículo, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 201 de esta ley.

h) Cuando se trate de vehículos detenidos por la comisión de delitos de homicidio culposo o lesiones culposas por conducción temeraria de acuerdo con el artículo 254 bis*(*)* del Código Penal, Ley N.º 4573, de 4 mayo de 1970, y sus reformas, serán remitidos a la orden de las autoridades del Poder Judicial en las instalaciones que al efecto se destinen. Para su devolución se requerirán los trámites correspondientes de los artículos 7 y 196 de esta ley. *(*) (Nota de Sinalevi: De acuerdo con la reforma efectuada por la Ley sobre delitos informáticos y conexos, N° 9048 del 10 de julio de 2012, la cual corrió la numeración de los artículos del Código Penal, el numeral 254 bis, que castiga la conducción temeraria, corresponde ahora el 261 bis)* El Juzgado de Tránsito o el Ministerio Público, para autorizar la devolución de un vehículo detenido por causas de accidente de tránsito o la comisión de delito, expedirá un oficio de autorización de devolución por escrito dirigido al Cosevi y suscrito por el despacho que conoce de la causa, salvo que el vehículo se encuentre dentro de sus depósitos, donde bastará la orden del juzgado de tránsito correspondiente. La entrega de las bicicletas retiradas de la circulación solo se hará una vez cancelada la respectiva infracción. Dicha cancelación solo procederá cuando la infracción haya sido declarada en firme. En el caso de las personas menores de edad, deben ser acompañados por sus padres o tutores. Se faculta al MOPT, conforme a lo dispuesto en la Ley N.° 7494, Contratación Administrativa, y sus reformas, para que contrate los servicios de acarreo de vehículos y los inmuebles para el depósito y custodia de los vehículos detenidos.	h) Cuando se trate de vehículos detenidos por la comisión de delitos de homicidio culposo o lesiones culposas por conducción temeraria de acuerdo con el artículo 254 bis del Código Penal, Ley N.º 4573, de 4 mayo de 1970, y sus reformas, serán remitidos a la orden de las autoridades del Poder Judicial en las instalaciones que al efecto se destinen. Para su devolución se requerirán los trámites correspondientes de los artículos 7 y 196 de esta ley. El Juzgado de Tránsito o el Ministerio Público, para autorizar la devolución de un vehículo detenido por causas de accidente de tránsito o la comisión de delito, expedirá un oficio de autorización de devolución por escrito dirigido al Cosevi y suscrito por el despacho que conoce de la causa, salvo que el vehículo se encuentre dentro de sus depósitos, donde bastará la orden del juzgado de tránsito correspondiente. La entrega de las bicicletas retiradas de la circulación solo se hará una vez cancelada la respectiva infracción. Dicha cancelación solo procederá cuando la infracción haya sido declarada en firme. En el caso de las personas menores de edad, deben ser acompañados por sus padres o tutores. Se faculta al MOPT, conforme a lo dispuesto en la Ley N.° 7494, Contratación Administrativa, y sus reformas, para que contrate los servicios de acarreo de vehículos y los inmuebles para el depósito y custodia de los vehículos detenidos.
Artículo 214 **ARTÍCULO 214.- Inspectores municipales de tránsito** Sin perjuicio de las labores ordinarias de la Policía de Tránsito, en cada cantón podrá investirse a policías municipales como inspectores de tránsito municipal, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Dirección General de Tránsito para la designación de sus inspectores. Para ello, el alcalde del municipio respectivo deberá presentar la solicitud ante la Dirección General de Tránsito, órgano que deberá resolver la solicitud en el plazo de veinte días hábiles. Los inspectores municipales de tránsito podrán confeccionar las boletas por infracciones contempladas en los artículos 96, 143, 144, 145, 146 y 147 de esta ley. Las autoridades municipales investidas deberán cumplir las disposiciones, las obligaciones, los protocolos y el ámbito geográfico de competencia territorial	Artículo 214- Inspectores municipales de tránsito Sin perjuicio de las labores ordinarias de la Policía de Tránsito, en cada cantón podrá investirse a policías municipales como inspectores de tránsito municipal, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Dirección General de Tránsito para la designación de sus inspectores. Para ello, el alcalde del municipio respectivo deberá presentar la solicitud ante la Dirección General de Tránsito, órgano que deberá resolver la solicitud en el plazo de veinte días naturales. Los inspectores municipales de tránsito podrán confeccionar las boletas por infracciones contempladas en los artículos 96, **132,** 143, 144, 145, 146, 147 **y 168 de esta ley**. Las autoridades municipales investidas deberán cumplir las disposiciones, las obligaciones, los protocolos y el ámbito geográfico de

debidamente demarcado mediante señalización vertical y definido por la Dirección General de la Policía de Tránsito, así como con la reglamentación respectiva. Las boletas de infracción que se confeccionen fuera de dicho ámbito de competencia territorial carecerán de validez y serán anuladas de oficio por el Cosevi. El avituallamiento de este cuerpo policial corresponderá a la municipalidad respectiva.	competencia territorial debidamente demarcado mediante señalización vertical y definido por la Dirección General de la Policía de Tránsito, así como con la reglamentación respectiva. Las boletas de infracción que se confeccionen fuera de dicho ámbito de competencia territorial carecerán de validez y serán anuladas de oficio por el Consejo de Seguridad Vial (Cosevi). El avituallamiento de este cuerpo policial corresponderá a la municipalidad respectiva.
Artículo 234 **ARTÍCULO 234.- Destinos específicos de las multas** De las sumas recaudadas por concepto de multas por infracciones, que señala el inciso c) del artículo 10 de la Ley N.º 6324, Ley de Administración Vial, de 24 de mayo de 1979, y sus reformas, el Cosevi realizará, semestralmente, las siguientes transferencias de las sumas netas recaudadas una vez descontadas las comisiones que se pagan a los entes autorizados por la recaudación de las multas y sus accesorios. **a)** Un veintitrés por ciento (23%) al Patronato Nacional de la Infancia para la atención de los fines y el desarrollo de los programas institucionales. **b)** Un cinco por ciento (5%) para la Asociación Cruz Roja Costarricense, suma que será distribuida, entre los diferentes comités auxiliares del país, tomando en cuenta la fórmula cincuenta por ciento (50%) población de su área de influencia, treinta por ciento (30%) de incidentes atendidos en vías	Artículo 234- Destinos específicos de las multas De las sumas recaudadas por concepto de multas por infracciones, que señala el inciso c) del artículo 10 de la Ley N.º 6324, Ley de Administración Vial, de 24 de mayo de 1979, y sus reformas, el Cosevi realizará, semestralmente, las siguientes transferencias de las sumas netas recaudadas una vez descontadas las comisiones que se pagan a los entes autorizados por la recaudación de las multas y sus accesorios. a) Un veintitrés por ciento (23%) al Patronato Nacional de la Infancia para la atención de los fines y el desarrollo de los programas institucionales. b) Un cinco por ciento (5%) para la Asociación Cruz Roja Costarricense, suma que será distribuida, entre los diferentes comités auxiliares del país, tomando en cuenta la fórmula cincuenta por ciento (50%) población de su área de influencia, treinta por ciento (30%) de incidentes atendidos en vías públicas
públicas según las estadísticas del 9-1-1, veinte por ciento (20%) de la calificación anual interna institucional. **c)** Un tres por ciento (3%) al Ministerio de Justicia y Paz para la atención de las responsabilidades que le asigne esta ley. **d)** Un setenta por ciento (70%) del monto de las multas que hubiesen sido confeccionadas por los inspectores municipales de tránsito producto de las infracciones definidas en esta ley, será transferido a la municipalidad donde se confeccionó la boleta. Estos montos se destinarán a inversión de capital en el fortalecimiento de la seguridad vial y el financiamiento del programa de los inspectores de tránsito municipal.	según las estadísticas del 9-1-1, veinte por ciento (20%) de la calificación anual interna institucional. c) Un tres por ciento (3%) al Ministerio de Justicia y Paz para la atención de las responsabilidades que le asigne esta ley. **d) Un noventa por ciento (90%) del monto de las multas que hubieran sido confeccionadas por los inspectores municipales de tránsito, producto de las infracciones definidas en esta ley, será transferido a la municipalidad donde se confeccionó la boleta. Estos montos se destinarán a inversión de capital para el fortalecimiento de la policía municipal.**

e) El porcentaje restante de lo recaudado por multas se asignará al Cosevi y formará parte del Fondo de Seguridad Vial, sin perjuicio de los destinos específicos de multas por infracciones a esta ley contenidos en otros cuerpos normativos. Un diez (10%) de los recursos dispuestos en este inciso serán destinados al financiamiento de los programas educativos definidos en el artículo 140 y 217 de esta ley. Las multas confeccionadas por los inspectores municipales de tránsito únicamente estarán sujetas a las deducciones de los incisos d) y e). Los entes y las asociaciones que reciban las anteriores transferencias presentarán anualmente un informe de liquidación presupuestaria de esos fondos ante el Cosevi, a más tardar el 15 de febrero del año siguiente a la asignación de los recursos y este comunicará a la Contraloría General de la República los resultados de dicho informe para lo que corresponda.	e) El diez por ciento (10%) restante de lo recaudado por multas se asignará al Cosevi y formará parte del Fondo de Seguridad Vial, sin perjuicio de los destinos específicos de multas por infracciones a esta ley contenidos en otros cuerpos normativos. Un diez (10%) de los recursos dispuestos en este inciso serán destinados al financiamiento de los programas educativos definidos en el artículo 140 y 217 de esta ley. Las multas confeccionadas por los inspectores municipales de tránsito únicamente estarán sujetas a las deducciones de los incisos d) y e). Los entes y las asociaciones que reciban las anteriores transferencias, a excepción de las municipalidades, presentarán anualmente un informe de liquidación presupuestaria de esos fondos ante el Cosevi, a más tardar el 15 de febrero del año siguiente a la asignación de los recursos y este comunicará a la Contraloría General de la República los resultados de dicho informe para lo que corresponda.

afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendano, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión. El presidente Víquez Sánchez propone aprobar el informe ASC-OF-105-2023 y que se comunique a la Asamblea Legislativa para lo correspondiente, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el informe ASC-OF-105-2023 y que se comunique a la Asamblea Legislativa para lo correspondiente.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área Comisiones Legislativas III, Asamblea legislativa al correo electrónico comisión-gobierno@asamblea.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 10º. -INFORME CONTROL NO JERÁRQUICO RECURRENTE: EMPRESAS BERTHIER EBI DE COSTA RICA S.A. - RECURRIDO MUNICIPALIDAD DE CARTAGO. ----------

Se conoce oficio AM-INF-110-2023 de fecha 31 de marzo del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio AL-OF-201-2023 de fecha 30 de marzo del 2023, suscrito por el MSC. Wilberth Quesada Garita Director Jurídico a.i., y que dice: *"…En relación con el asunto que se cita en referencia, manifiesto: Conforme a la propia sentencia del TCA III, este asunto se relaciona con "recurso de apelación interpuesto por Empresas Berthier EBI de Costa Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-215741, representada en este acto por la señora Patricia Campos Villagra, cédula 1-0880-0768, contra el artículo XVI, Acta 302-2020 de la Sesión Extraordinaria celebrada en fecha 10 de marzo de 2020 y el artículo VIII, Acta 305 de la Sesión Ordinaria celebrada el 24 de marzo de 2020." Cabalmente, tales acuerdos propendían respectivamente, y siempre con vista en dicha sentencia, a: "Mediante artículo XVI, Acta 302-2020 de la Sesión Extraordinaria celebrada en fecha 10 de marzo de 2020, el Concejo Municipal de Cartago acoge el Informe final emitido por el órgano director con la excepción del plazo de inhabilitación, el cual se aumenta de dos a cuatro años" (Hecho probado N°9)y "Mediante Artículo VIII, Acta 305 de la Sesión Ordinaria celebrada el 24 de marzo de 2020, el Concejo Municipal de Cartago acuerda adicionar y aclarar el acuerdo del Concejo Municipal XVI del Acta 302-2020 de la Sesión Ordinaria del 10 de marzo de 2020." (Hecho probado N°11) Todo ello relacionado con el ""INFORME FINAL PROCEDIMIENTO ORDINARIO ADMINISTRATIVO PARA LA EVENTUAL INHABILITACIÓN DE LA SOCIEDAD EBI BERTHIER (SIC) DE COSTA RICA S.A., PARA CONTRATAR CON ESTA MUNICIPALIDAD, INCLUIDOS SUS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS". En este informe final se dispone que "Como se observa de la lectura del relacionado acuerdo -haciendo referencia al artículo XXVII, Acta 264-2019 de la Sesión Ordinaria celebrada en fecha 17 de setiembre de 2019-, el objeto de este procedimiento es "…determinar si el contratista es acreedor de una sanción por los hechos demostrados en la resolución de cita". En cuanto a los hechos probados, bajo la numeración c), incluye todos los hechos probados de la resolución PAL-AM-*

10-2019 de las quince horas del veintiuno de mayo de dos mil diecinueve, de la Alcaldía Municipal de Cartago, los cuales fueron incluidos de forma literal desde el traslado de cargos." (Hecho probado N°8) En este sentido, el TCA III dispuso: "Por tanto: Se declara con lugar el recurso de apelación interpuesto, por lo que se anula el artículo XVI, Acta 302-2020 de la Sesión Extraordinaria celebrada en fecha 10 de marzo de 2020, el artículo VIII, Acta 305 de la Sesión Ordinaria celebrada el 24 de marzo de 2020, y, por consiguiente, la resolución de las ocho horas del veinte de noviembre de dos mil diecinueve, emitida por la Secretaría de Actas del Concejo Municipal de Cartago y los actos posteriores que hayan sido emitidos en dicho procedimiento." Lo anterior al considerar que: "…II.- Sobre el caso concreto. A efectos de atender la impugnación formulada, se procederá a conocer los agravios planteados por la parte recurrente con el respectivo análisis de este Tribunal. Como primer agravio señala que la base del traslado de cargos en esta causa es un procedimiento contra un funcionario municipal en donde se declaró el incumplimiento por parte de EBI sin que la empresa pudiera defenderse y que al ser ese expediente el motivo del Traslado de Cargos del caso concreto existe una nulidad del mismo; resaltando, además, que el motivo en este caso no es legal porque la base sobre la cual se emitió el mismo no se integró a EBI como parte del procedimiento. Al respecto, señala que la Municipalidad de Cartago ya ha declarado y presumido la culpabilidad de la recurrente a partir de la apertura de un procedimiento interno del cual no formó parte. Concluye señalando que hay una evidente e insoslayable violación flagrante y grosera al principio constitucional de presunción de inocencia. Criterio: En lo que respecta a este argumento, considera este Tribunal que lleva razón la parte recurrente en el tanto, se observa una evidente y reiterada violación al debido proceso y derecho de defensa de la accionada, en donde se desarrolla el procedimiento administrativo como una simple formalidad para sancionar con una pena de inhabilitación a Empresas Berthier EBI de Costa Rica Sociedad Anónima obviando brindar las garantías mínimas necesarias para determinar la existencia o no de culpabilidad, en clara violación del estado

de presunción de inocencia. De conformidad con los hechos expuestos en el Considerando anterior, se observa que en diversas actuaciones previas al inicio del procedimiento administrativo, la corporación local ya había determinado y acreditado la culpabilidad de la recurrente en la presente causa, lo cual realiza en los siguientes actos: a) Resolución PAL-AM- 10-2019 de las quince horas del veintiuno de mayo de dos mil diecinueve, en la cual, la Alcaldía Municipal de Cartago acordó imponer una suspensión sin goce de salario por seis días al funcionario Jorge Araya Serrano por incumplimientos en su condición de administrador y fiscalizador de las contrataciones con la empresa recurrente; b) Moción 01092019 presentada por los regidores Gonzalo Coto Fernández, Vera Céspedes Quesada y Marcos Brenes Figueroa, en la cual se solicita la apertura del procedimiento administrativo que acá se conoce; c) Oficio PROV-OF-2185-2019 de fecha 04 de noviembre de 2019, en donde la Proveeduría de la Municipalidad de Cartago solicita que se instaure un procedimiento administrativo sancionador de inhabilitación; y, d) En el artículo XXVII, Acta 264-2019 de la Sesión Ordinaria celebrada en fecha 17 de setiembre de 2019, en la cual, el Concejo Municipal de Cartago acordó establecer el procedimiento administrativo contra Empresa Berthier EBI de Costa Rica Sociedad Anónima y nombrar el órgano director, en el cual, señaló: "1. Con fundamento en lo expuesto y oficio No. PROV-OF-2185-2019 de fecha 04 de setiembre de 2019, del señor proveedor Municipal en el cual se indica que con base en la resolución PAL-AM-10-2019 ya se tiene por demostrado el incumplimiento de la empresa oferente EBI, lo que procede es determinar si el contratista es acreedor de una sanción por los hechos demostrados en la resolución de cita; (...)". Posteriormente, continuando con la tónica expuesta en los documentos citados, se emite la resolución inicial del procedimiento administrativo -traslado de cargos-, la cual se titula "PROCEDIMIENTO ORDINARIO ADMINISTRATIVO PARA LA EVENTUAL INHABILITACIÓN DE LA SOCIEDAD EBI BERTHIER (SIC) DE COSTA RICA S.A., PARA CONTRATAR CON ESTA MUNICIPALIDAD, INCLUIDOS SUS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS" y

tiene como principales insumos las transcripciones de la Resolución PAL-AM-10-2019 de la Alcaldía Municipal, el Oficio PROV-OF-2185-2019 de la Proveeduría y el artículo XXVII, Acta 264-2019 de la Sesión Ordinaria celebrada en fecha 17 de setiembre de 2019, del Concejo Municipal de Cartago, en los cuales expresamente se señala la acreditación del incumplimiento; y como agravante se incluye -como elementos de gran relevancia- los hechos probados de la resolución PAL-AM-10-2019 que concluyó con la acreditación de supuestos incumplimientos por parte de la recurrente y la sanción del funcionario responsable de administrar y fiscalizar los contratos suscritos con esta. Para concluir, en el Informe Final que es aprobado por el Concejo Municipal de Cartago en los acuerdos recurridos, el órgano director rotula dicho documento como "INFORME FINAL PROCEDIMIENTO ORDINARIO ADMINISTRATIVO PARA LA EVENTUAL INHABILITACIÓN DE LA SOCIEDAD EBI BERTHIER (SIC) DE COSTA RICA S.A., PARA CONTRATAR CON ESTA MUNICIPALIDAD, INCLUIDOS SUS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS", señalando que "el objeto de este procedimiento es "… determinar si el contratista es acreedor de una sanción por los hechos demostrados en la resolución de cita". Al tenor de lo señalado se tiene que el procedimiento administrativo instaurado no tenía como finalidad determinar la eventual responsabilidad de la parte recurrente, por cuanto, ha quedado claramente expuesto, que la corporación local ya había declarado y acreditado la misma en perjuicio de la recurrida. En este sentido, es de gran interés señalar que en el traslado de cargos no se brinda a la recurrente el detalle ni la indicación de las pruebas que fundamentan el citado acto, lo que implica que el órgano director al hacer referencia a los hechos probados de la resolución PAL-AM-10-2019 del procedimiento administrativo disciplinario formulado contra su funcionario como el fundamento del presente procedimiento tiene por acreditados los mismos sin necesidad de discusión y con ello el incumplimiento imputado. Ahora bien, en atención al agravio expuesto, debe tenerse claro que la "presunción" de inocencia -entendida como un estado jurídico subjetivo del

individuo- se deriva del artículo 39 de la Constitución Política, en cuanto se requiere la necesaria demostración de culpabilidad en materias que puedan derivar en un resultado sancionatorio o limitativo de derechos (Sala Constitucional, No. 6123-93 de las 14 horas 27 minutos del 23 de noviembre de 1993). Además, los artículos 11 inciso 1) de la Declaración Universal de los Derechos Humano, XXVI de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y 8 inciso 2) de la Convención Americana de Derechos Humanos regulan y reconocen la existencia de esta "presunción" como una garantía fundamental de los seres humanos. La Sala Constitucional, en la resolución No. 1739-92 de las 11 horas 45 minutos del 1 de julio de 1992, ha señalado que "Ninguna persona puede ser considerada ni tratada como culpable mientras no haya en su contra una sentencia conclusiva firme, dictada en un proceso regular y legal que lo declare como tal después de haberse destruido o superado aquella presunción". En el mismo sentido, la Sala Constitucional ha señalado "que ninguna persona puede ser considerada culpable hasta que una sentencia derivada de un juicio previo, declare su culpabilidad. La culpabilidad debe ser determinada con certeza, de ahí que en caso de duda no es posible condenar; el encartado no tiene que construir su inocencia, llega al proceso con un estado que debe ser destruido, y no puede ser tratado como culpable, entre otras cosas, no se le puede anticipar la pena, -pues ésta es la consecuencia directa de la comprobación de la culpabilidad-, restringir la defensa, establecer presunciones en su contra, etc." (El subrayado no es del original) (Sala Constitucional, No. 8738-1997 de las 18 horas 36 minutos del 23 de diciembre de 1997). De conformidad con lo transcrito, se observa que en el caso concreto ha existido una clara violación al principio de "presunción" de inocencia por parte de la Municipalidad de Cartago, ya que desde la apertura del procedimiento se tuvo a la parte recurrente como responsable de los hechos descritos, conllevando esto, a una violación del debido proceso y derecho de defensa, por cuanto, la parte recurrente ha sido tratada como culpable, al punto de indicársele que el procedimiento ordinario

administrativo instaurado es para determinar la eventual inhabilitación para contratar con esa Municipalidad, incluidos sus órganos desconcentrados, por cuanto ya la considera culpable. Ahora bien, es necesario traer a colación que en la presente causa se conoce la impugnación contra el acto final del procedimiento administrativo instaurado contra Empresas Berthier EBI de Costa Rica Sociedad Anónima, el cual se fundamenta en los artículos 308 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública, como lo señala el órgano director en el traslado de cargos. Así las cosas, es evidente que el procedimiento administrativo instaurado debió gestionarse para determinar la eventual responsabilidad de la recurrente por los hechos que se le imputaran y definir así la respectiva sanción, más nunca, tener por acreditado el supuesto incumplimiento para efectos de, únicamente, definir la aplicación o no de una sanción de inhabilitación, aspecto que demerita la existencia de un procedimiento administrativo sancionador, evidenciando que se llevó a cabo el mismo únicamente como una formalidad para sancionar con inhabilitación a la recurrente, lo que trae aparejado consigo una violación de los elementos motivo y fin del acto administrativo. En cuanto al motivo, se determina su infracción en el tanto existe una clara violación del principio de "presunción" de inocencia, Lo que implica que la apertura del procedimiento administrativo no se dio para determinar la eventual responsabilidad de la recurrente en las supuestas irregularidades presentadas en su relación contractual con la administración sino para determinar si se le sancionaba con inhabilitación o no por faltas ya acreditadas. Por otro lado, en cuanto al fin del procedimiento, ha quedado evidenciado que el mismo es contrario al artículo 214 de la Ley General de la Administración Pública que dispone: "Artículo 214.- / 1. El procedimiento administrativo servirá para asegurar el mejor cumplimiento posible de los fines de la Administración; con respeto para los derechos subjetivos e intereses legítimos del administrado, de acuerdo con el ordenamiento jurídico. / 2. Su objeto más importante es la verificación de la verdad real de los hechos que sirven de motivo al acto final" , dado que en esta causa se realizó el

procedimiento administrativo como una simple formalidad para inhabilitar a Empresas Berthier EBI de Costa Rica Sociedad Anónima mas no como una garantía de los derechos subjetivos de esta en su relación con la corporación local. Lo acontecido en la presente causa, se produce en virtud de una inversión del orden lógico de los procedimientos, por cuanto, en caso de la supuesta existencia de incumplimientos contractuales, la corporación local debió iniciar -como primera actuación- un procedimiento administrativo sancionador contra la empresa recurrente para determinar la existencia o no de estos, y -como segunda actuación verificar si en caso de acreditarse los mismos existe responsabilidad de funcionarios municipales, en cuyo caso, ameritaría la apertura de un nuevo procedimiento administrativo disciplinario para determinar eventuales responsabilidades, en aplicación de los artículos 203 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública…" En este sentido, ya el suscrito había prevenido acerca de la necesidad de acoger la apelación sub examine, según consta en mi oficio -como Encargado de la Unidad Resolutora, NO del Área Legal-, UR-OF-086-2020 de fecha 08 de mayo de 2020, el cual aparece resumido en el hecho probado N°13, y aporto a los autos, con un criterio similar al del TCA III, es decir, por vicios como los que apuntó ese jerarca impropio, y recomendé: "1. acoger el incidente de nulidad absoluta incoado y, en consecuencia, que se anulen tanto el acto final contenido en el Artículo XVI Acta 302-2020, y su adición por medio de Artículo VIII Acta 305-2020, así como la totalidad del procedimiento administrativo denominado PROCEDIMIENTO ORDINARIO ADMINISTRATIVO PARA LA EVENTUAL INHABILITACIÓN DE LA SOCIEDAD EBI BERTHIER DE COSTA RICA S. A. PARA CONTRATAR CON ESTA MUNICIPALIDAD, INCLUIDOS SUS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ya que los vicios o yerros apuntados afectaron desde el acto de apertura mismo. 2. Corolario de esa recomendación, se aconseja que, al eventualmente existir, a juicio del suscrito, elementos que harían presumir incumplimientos contractuales de la incidentista en la Contratación Directa N° 2018CD-0000114-MUNIPROV "Alquiler de camiones Recolectores

y Contrato Adicional", y en Licitación Abreviada N° 2018LA-000020-MUNIPROV "Contratación para llevar a cabo el alquiler de camiones recolectores con RTV y permiso de circulación al día, para el transporte de desechos sólidos del Cantón Central de Cartago, al Relleno sanitario el Huaso", se valore iniciar un nuevo procedimiento administrativo que permita determinar si ello es así, y, de determinarse tales incumplimientos, aplicar la sanción que corresponda. 3. Que por innecesario se omita pronunciamiento en cuanto a los recursos opuestos, al haberse resuelto por la forma, no por el fondo…" En su oportunidad, el Concejo optó por acoger el dictamen del Área Jurídica "…N°AJ-OF-059-2020 / CA-OF-502-2020 / AC-20-2020 de fecha 09 de junio de 2020, el Área Jurídica de la Municipalidad de Cartago recomendó el rechazo del incidente de nulidad absoluta interpuesto..." (hecho 14.) Con base en lo anterior, y en el entendido que esa resolución da por agotada la vía administrativa, puede el Concejo: 1. en caso de no estar de acuerdo la comuna con dicha resolución, deberá plantear el proceso judicial de conocimiento correspondiente, cuestión que no recomiendo por las razones claras que da el TCA III, así como el suscrito en mi informe ya citado. 2. De estar de acuerdo, ha de procederse a ejecutar dicha resolución y, por ende, tener por anulados "…el artículo XVI, Acta 302-2020 de la Sesión Extraordinaria celebrada en fecha 10 de marzo de 2020, el artículo VIII, Acta 305 de la Sesión Ordinaria celebrada el 24 de marzo de 2020, y, por consiguiente, la resolución de las ocho horas del veinte de noviembre de dos mil diecinueve, emitida por la Secretaría de Actas del Concejo Municipal de Cartago y los actos posteriores que hayan sido emitidos en dicho procedimiento." Finalmente, que el acuerdo que recaiga sobre este informe se notifique a la Proveeduría Municipal y a la recurrente para lo de su cargo…". -Visto el documento, el presidente Víquez Sánchez manifiesta: Yo sigo con la misma inquietud de la última vez. Sin embargo, aquí hay un documento que vamos a resolver si lo mandamos a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos o si el Concejo, dispone resolverlo de una vez. Yo propongo que lo conozca la Comisión Permanente de Asuntos

Jurídicos, me parece que por lo denso del documento así debería ser. Y, sin embargo, tengo que proponer la dispensa. Si tienes 6 votos, se dispensa, se discute y se resuelve en este momento, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado cinco votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Brenes Figueroa, solano Avendaño, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo los regidores Guzman Castillo, Torres Céspedes, Madriz Jiménez y Víquez Sánchez, se rechaza la dispensa de trámite de comisión.** El presidente Víquez Sánchez propone enviar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, vota negativo el regidor Arce Moya, se envía a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 11º. -SOBRE INFORME AL OFICIO DEFMC-037-2023 DE FEDEMUCARTAGO, RELACIONADO A SOLICITUD DE INFORME CONOCIDO EN EL ARTÍCULO 3 ACTA 223-2023 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO. ----------

Se conoce oficio AM-INF-101-2023 de fecha 27 de marzo del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, y que dice: *"…después de saludarles muy respetuosamente, me permito remitir respuesta al artículo Nº 25 acta 229-2023, sobre OFICIO DEFMC-037-2023 DE FEDEMUCARTAGO SOBRE SOLICITUD DE INFORME CONOCIDO EN EL ARTÍCULO 3 ACTA 223-2023 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO. Después de analizar la solicitud, se adjunta el oficio AL-OF-70-2023 mismo que fue conocido en el artículo Nº 3 del Acta Nº 223-2023, por lo tanto, se devuelve el asunto sin mayor trámite…".* -Visto el documento, el presidente Víquez Sánchez manifiesta: Voy a decretar un receso de hasta por 3 minutos para revisar este documento,

porque no lo teníamos originalmente. – Se entra en receso de hasta por tres minutos. – El presidente Víquez Sánchez reanuda la sesión e indica: Este documento se refiere a una solicitud o una gestión que hay para modificar los estatutos de la Federación de Municipalidades. El documento tiene un criterio negativo por parte de la Asesoría Legal del Concejo. Entonces tenemos dos posibilidades: lo remitimos a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos o lo dispensamos de trámite de Comisión y lo aprobamos de una vez, la dispensa requiere 6 votos. Si se dispensa se entra conocer por el fondo de una vez; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación la dispensa, **se acuerda con cinco votos afirmativos de los regidores Arce Moya, Solano Avendaño, Arias Samudio, Brenes Figueroa, y Halabí Fauaz, votan negativo los regidores Guzmán Castillo, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Torres Céspedes ha sido rechazada la dispensa.** – El presidente Víquez Sánchez manifiesta: nada más para que quede claro que no son excluyentes las votaciones. El hecho de que hayan votado la dispensa no quiere decir que no puedan votar el mandarlo a la Comisión. Para que no piensen que son excluyentes las votaciones; somete a votación la remisión a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos; suficientemente discutido; somete a votación; **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, votan negativo los regidores Arias Samudio y Arce Moya, por lo tanto, se envía a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 12º. -APROBACIÓN CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE PRODUCTOS TURÍSTICOS, EDUCATIVOS, ENTRE OTROS PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN AGENCIA PARA EL DESARROLLO ACCESIBLE SIN FRONTERAS". ----------

Se conoce oficio AM-INF-102-2023 de fecha 28 de marzo del 2023, suscrito por

el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio AL-OF-197-2023 de fecha 28 de marzo del 2023, suscrito por el MSC. Wilberth Quesada Garita Director Jurídico a.i., y que dice: *"…En relación con el asunto de marras, informo: De previo a emitir criterio por el fondo (tanto técnico como jurídico), es fundamental que el Concejo prevenga a la parte solicitante de convenio, y por echarse de menos, que debe: 1. Aportar documento certificado original reciente con no más de un mes de emitido, por el que se demuestre la existencia, vigencia, domicilio y objeto de la asociación proponente, lo mismo que la representación suficiente con la que dice actuar don Alberto Cabezas Villalobos. 2. Demostrar la necesaria experiencia que debe tener la asociación de marras en proyectos como el que constituiría el objeto del convenio propuesto y explicar por qué debería la comuna interesar celebrar un convenio como el que se solicita, precisamente, con esa entidad y no con otra. 3. Aportar carta del Departamento de Relaciones Internacionales y Atención Al Migrante del Desarrollo Económico del Gobierna Municipal de Guadalajara. Ese documento se anuncia en la solicitud de convenio, y constituiría su motivo. Lo anterior dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del acuerdo que recaiga sobre este informe, con el apercibimiento de que, en caso de omisión, se tendrá por archivada dicha solicitud sin mayor trámite…".* - Visto el documento, el presidente Víquez Sánchez manifiesta: la propuesta de la presidencia básicamente es la siguiente para que quede claro: Hay un oficio de la Asesoría Legal institucional que dice que, de previo a emitir criterio por el fondo, es fundamental que el Concejo prevenga a la parte solicitante del convenio y por echarse de menos varias cosas. Un documento certificado original reciente con no más de un mes de emitido que demuestre existencia de vigencia, de domicilio objeto de la asociación proponente, lo mismo que la representación suficiente con la que dice actuar don Alberto Cabezas Villalobos, demostrar la necesaria experiencia que debe tener la asociación de marras en proyectos como los constituiría el objeto del convenio propuesto y aportar una carta del Departamento de Relaciones Internacionales y atención

del migrante de un municipio de Guadalajara, México y que se haga dentro del plazo de 10 días hábiles. Yo nada más tengo una precisión que hacer. Y eso lo hago más desde la óptica del notario. Yo no estoy de acuerdo con esas personerías que tienen un mes de vigencia porque en un mes pueden pasar muchas cosas. De hecho, las personerías que vende el Registro Nacional que se pueden comprar en línea tienen 15 días de vigencia y se pueden verificar en línea. Uno se puede meter ahí con un número de código y verificar si efectivamente está vigente. Entonces, la única precisión que le haría es que no sea con un mes de emitida, porque puede ser que el notario la hizo hoy y resulta que dentro de un mes la presentaron y ya cambió completamente la información, mientras que la del Registro se puede verificar directamente en línea para ver si está vigente. Entonces, nada más sería hacer la precisión de los 15 días. El presidente Víquez Sánchez propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Víquez Sánchez propone aprobar el informe AL-OF-197-2023 para que se hagan las prevenciones que se recomiendan por parte de Asesoría Legal, con la precisión de que el documento certificado original tenga una antigüedad máxima de 15 días y que pueda ser verificado medios objetivos, mediante la consulta del registro. Somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el informe AL-OF-197-2023 para que se hagan las prevenciones que se recomiendan por parte de Asesoría Legal, con la precisión de que el documento certificado original tenga una antigüedad máxima de 15 días y que pueda ser verificado por medios por medios**

objetivos, por medios independientes. – Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Alberto Cabezas Villalobos Presidente Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras al correo electrónico periodistacostarricense@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 13º. -APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE PARQUES PARA MASCOTAS. ----------

Se conoce oficio AM-INF-105-2023 de fecha 28 de marzo del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio AL-OF-200-2023 de fecha 29 de marzo del 2023, suscrito por el MSC. Wilberth Quesada Garita Director Jurídico a.i., y que dice: *"…Mediate el citado acuerdo, consta en lo que interesa: "…2- Solicitar a la asesoría legal el complementar lo indicado en relación con la liberación de responsabilidades de la municipalidad…". En este sentido, y a partir del dictamen CPAJ-49-2023 de fecha 02 de marzo del 2023, presentado por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, que motiva el acuerdo de marras, considero que lo solicitado debe incluirse en un nuevo artículo 12 que diga: "Artículo 12. De la exclusión de cualquier tipo de responsabilidad contra la Municipalidad: Con fundamento en las normas precedentes de este reglamento, y en particular de las obligaciones y prohibiciones dispuestas en sus artículos 10 y 11 , lo mismo que en la Ley Nº 7451, Ley de Bienestar de los Animales y su reglamento, Decreto Nº 31626, queda excluida cualquier tipo de responsabilidad que pueda atribuirse a la Municipalidad en la vía administrativa o en la judicial, por parte de usuarios de los parques aquí regulados o de terceros que, por cualquier razón imputable a los responsables de las mascotas que se beneficien de estos parques, sean sujetos de cualquier daño o perjuicio en su persona, dependientes suyos, o en su patrimonio." Con base en ello, debe correrse la actual numeral del 2 (De las sanciones), el cual pasará a ser el 13…".* -Visto el documento, el presidente Víquez Sánchez señala: este reglamento ya lo vimos en la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos y hay una precisión que se

hace en cuanto a la solicitud que hicimos por parte de este Concejo a la asesoría legal, con relación a la liberación de responsabilidad de la municipalidad. Entonces el artículo que se propone es que con fundamento en las normas precedentes de este reglamento y en particular de las obligaciones y prohibiciones dispuestas, queda excluido cualquier tipo de responsabilidad que pueda atribuirse a la municipalidad en vía administrativa o judicial por parte de usuarios de los parques aquí regulado sobre terceros que por cualquier razón imputables a los responsables de las mascotas que se benefician de estos parques, sean sujetos de cualquier daño perjuicio en su persona, dependiente, suyos o en su patrimonio. Eso lo discutimos, me parece que estaba doña Andrea y don Marco, en la Comisión. ¿Qué pasa si un animalito de estos lesiona a una persona en un parque de la municipalidad? Que no haya ahí ningún tipo de responsabilidad. Entendemos que, en un proceso judicial podría eventualmente (bueno don Mario es abogado y sabe que eso podría pasar) alguien que reclame algún tipo de responsabilidad objetiva por el uso de la instalación. Eso es como que alguien golpe el carro en un hueco y pretende cobrárselo a la municipalidad. Pero bueno, eso tendrá que discutirse en la vía correspondiente. El presidente Víquez Sánchez propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Víquez Sánchez propone aprobar el informe AL-OF-200-2023, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el informe AL-OF-200-2023, por lo tanto, se incluye un nuevo artículo 12 que diga: "Artículo 12. De la exclusión de cualquier tipo de responsabilidad contra**

la Municipalidad: Con fundamento en las normas precedentes de este reglamento, y en particular de las obligaciones y prohibiciones dispuestas en sus artículos 10 y 11 , lo mismo que en la Ley Nº 7451, Ley de Bienestar de los Animales y su reglamento, Decreto Nº 31626, queda excluida cualquier tipo de responsabilidad que pueda atribuirse a la Municipalidad en la vía administrativa o en la judicial, por parte de usuarios de los parques aquí regulados o de terceros que, por cualquier razón imputable a los responsables de las mascotas que se beneficien de estos parques, sean sujetos de cualquier daño o perjuicio en su persona, dependientes suyos, o en su patrimonio." Con base en ello, debe correrse la actual numeral del 2 (De las sanciones), el cual pasará a ser el 13. – Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 14º. -INFORME REFERENTE A SOLICITUD DE DONACIÓN O ADMINISTRACIÓN DE BIEN MUNICIPAL PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE ALTO DE OCHOMOGO. ----------

Se conoce oficio AM-INF-108-2023 de fecha 30 de marzo del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio AL-OF-199-2023/DU-OF-278-2023 de fecha 28 de marzo del 2023, suscrito por el MSC. Wilberth Quesada Garita Director Jurídico a.i. y el Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez Director de Urbanismo, y que dice: *"…En relación con el asunto que se cita en referencia, manifestamos: Consta en el acuerdo de marras: "... Se conoce oficio ADI8-02-2023 de fecha 06 de febrero del 2023, suscrito por la señora Mónica Machado Barquero presidenta ADI Alto Ochomogo, y que dice: "…La presente es para solicitarles muy amablemente por parte de mi representada, Asociación de Desarrollo Integral de Alto de Ochomogo, cédula jurídica 3002078736, la donación o administración por un plazo de 99 años de los siguientes bienes inmuebles:*

Numero de finca	Naturaleza	Observacion
17400	Terreno para calles, aceras y zona de parque	Cancha de baloncesto comunal Ochomogo
178369	Terreno para zonas verdes y areas comunales	Lote municipal Ochomogo
56419	Terreno potrero y charral	Plaza deportes

Cabe mencionar que la asociación se ha encargado de darle mantenimiento al gimnasio multiusos durante los últimos 10 años, por ejemplo, se le cambió de malla perimetral de la instalación y se colocó cámaras de seguridad. En el caso de la plaza de deportes solicito se hagan los estudios registrales pertinentes para su respectivo traspaso a su dueño original: la municipalidad de Cartago, debido a que esta finca aparece inscrita a una llamada "asociación provivienda amigos unidos de Ochomogo", y realizando una investigación en el registro nacional la misma se encuentra en estado "En causal de extinción". Anexamos documentos de las propiedades mencionadas y las mejoras realizadas en el gimnasio. Por favor brindar notificación de respuesta a estos correos: moni.macha.19@gmail.com, adi.alto.ochomogo@gmail.com..." Asimismo, existe una persona jurídica constituida y, por ende, vigente. Ahora bien, se tiene que los terrenos que interesa a la petente, se describen así:

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NUMERO DE FINCA
MATRICULA: 56419-000

PROVINCIA: CARTAGO FINCA: 56419 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000
Principio del formulario
SEGREGACIONES: SI HAY
Final del formulario
NATURALEZA: TERRENO DE POTRERO Y CHARRAL
SITUADA EN EL DISTRITO 4-SAN NICOLAS CANTON 1-CARTAGO DE LA PROVINCIA DE CARTAGO
FINCA SE ENCUENTRA EN ZONA CATASTRADA
LINDEROS:
NORTE : CALLE PUBLICA Y OTROS
SUR : CALLE EN MEDIO Y OTROS
ESTE : MUNICIPALIDAD DE CARTAGO
OESTE : MUNICIPALIDAD DE CARTAGO

MIDE: CIENTO TREINTA Y NUEVE METROS CON VEINTE DECIMETROS CUADRADOS
PLANO:C-0954749-1991
IDENTIFICADOR PREDIAL:301040056419__

LOS ANTECEDENTES DE ESTA FINCA DEBEN CONSULTARSE EN EL FOLIO MICROFILMADO DE LA PROVINCIA DE CARTAGO NUMERO 56419 Y ADEMAS PROVIENE DE 1719 177 006
VALOR FISCAL: 4,084,675.00 COLONES
PROPIETARIO
ASOC.PRO.VIVIEN.AMIGOS UNIDOS OCHOMO
CEDULA JURIDICA 3-002-144178
ESTIMACION O PRECIO: SEISCIENTOS MIL COLONES
DUEÑO DEL DOMINIO
PRESENTACIÓN: 0400-00012315-01
CAUSA ADQUISITIVA: COMPRA
FECHA DE INSCRIPCION: 29-NOV-1993
OTROS:

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY

HIPOTECA
CITAS: 411-14948-01-0001-001
AFECTA A FINCA: 3-00056419 -000
MONTO: DOS MILLONES COLONES
INTERESES: VEINTIOCHO PUNTO CINCO POR CIENTO ANUAL AJUSTABLE SEGUN LOS TERMINOS DEL ARTICULO CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE DEL CODIGO DE COMERCIO Y LAS MODIFICACIONES DEL BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA
INICIA: 23 DE MAYO DE 1994
VENCE: 23 DE MAYO DE 1995

FORMA DE PAGO: EL PLAZO DE LA DEUDA SERA DE DOCE MESES
RENUNCIAS: DOMICILIO, REQUERIMIENTOS DE PAGO Y TRAMITES DE JUICIO EJECUTIVO
RESPONDE POR: DOS MILLONES COLONES
GRADO: PRIMER GRADO
BASE DE REMATE: CAPITAL ADEUDAD
ACREEDOR
ASOCIACION PRO VIVIENDA AMIGOS UNIDOS DE OCHOMOGO
CEDULA JURIDICA 3-002-144178
DEUDOR
EMPRESA COOPERATIVA DE CONSTRUCCION Y VIVIENDA R L
CEDULA JURIDICA 3-004-056723
CANCELACIONES PARCIALES: SI HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

Emitido el 27-03-2023 a las 11:24 horas

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NUMERO DE FINCA
MATRICULA: 17400---000

PROVINCIA: CARTAGO FINCA: 17400 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000
SEGREGACIONES: NO HAY
NATURALEZA: TERRENO DESTINADO A CALLES, ACERAS Y ZONA DE PARQUE
SITUADA EN EL DISTRITO 4-SAN NICOLAS CANTON 1-CARTAGO DE LA PROVINCIA DE CARTAGO
FINCA SE ENCUENTRA EN ZONA CATASTRADA
LINDEROS:
NORTE : CALLE PUBLICA Y LOTES 19, 22, Y DEL 7 AL 11
SUR : LOTES 1, 27 AL 32 Y 40
ESTE : ARTURO HERNANDEZ, LOTES 1 AL 7 INCLUSIVE Y 36 AL 40
OESTE : CALLE PUBLICA, LOTES DEL 12 AL 19 Y DEL 32 AL 35

MIDE: TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA METROS CON VEINTITRES DECIMETROS CUADRADOS
PLANO:NO SE INDICA
IDENTIFICADOR PREDIAL:301040017400__

ANTECEDENTES DOMINIO DE LA FINCA:

FINCA	DERECHO	INSCRITA EN
3-00017400	000	TOMO: 0516 FOLIO: 142 ASIENTO: 023

VALOR FISCAL: 88,322,565.00 COLONES
PROPIETARIO:
MUNICIPALIDAD DE CARTAGO
CEDULA JURIDICA 3-014-042080
ESTIMACIÓN O PRECIO: CIEN COLONES
DUEÑO DEL DOMINIO
PRESENTACIÓN: 0310-00008903-01
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 24-ABR-2007

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY

GRAVAMENES o AFECTACIONES: NO HAY

Emitido el 27-03-2023 a las 11:13 horas

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NUMERO DE FINCA
MATRICULA: 178369---000

PROVINCIA: CARTAGO **FINCA:** 178369 **DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO:** 000
SEGREGACION
NATURALEZA: TERRENO PARA ZONAS VERDES Y AREAS COMUNALES
SITUADA EN EL DISTRITO 4-SAN NICOLAS CANTON 1-CARTAGO DE LA PROVINCIA DE
FINCA SE ENCUENTRA EN ZONA CATASTRADA
LINDEROS:
NORTE : ARIARI S.A Y CALLE PUBLICA, AMBOS EN PARTE
SUR : PILAR MONGE QUESADA
ESTE : ARIARI S.A. Y PILAR MONGE QUESADA, AMBOS EN PARTE
OESTE : CALLE PUBLICA Y PILAR MONGE QUESADA, AMBOS EN PARTE

MIDE: SEIS MIL CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS
PLANO:C-0581041-1999
IDENTIFICADOR PREDIAL:301040178369__

ANTECEDENTES DOMINIO DE LA FINCA:

FINCA	DERECHO	INSCRITA EN
3-00052738	000	FOLIO REAL

VALOR FISCAL: 188,544,000.00 COLONES
PROPIETARIO:
MUNICIPALIDAD DE CARTAGO
CEDULA JURIDICA 3-014-042080
ESTIMACIÓN O PRECIO: MIL COLONES
DUEÑO DEL DOMINIO
PRESENTACIÓN: 0473-00007656-01
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 26-ABR-2000
OTROS:

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY

SERVIDUMBRE TRASLADADA
CITAS: 303-07291-01-0002-001
FINCA REFERENCIA 3052738 000
AFECTA A FINCA: 3-00178369 -000
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

SERVIDUMBRE TRASLADADA
CITAS: 303-07291-01-0003-001
FINCA REFERENCIA 3052738 000
AFECTA A FINCA: 3-00178369 -000
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

Emitido el 27-03-2023 a las 11:20 horas

Para la Dirección de Urbanismo, la información registral dicha, debe ser contrastada conforme al Mapa Oficial y a la materialidad, así: Finca 56419-000: Según el S.I.G.M. (Sistema de información Geográfico Municipal) la finca donde se localiza la actual plaza de deportes de Ochomogo era parte de la finca 56419, misma que dio origen a la Urbanización Amigos Unidos, tal y como se indica en el plano de catastro número C-3905-1976 (estado actual cancelado). Ahora bien, según el sitio de consulta del Registro Nacional la finca 56419 pertenece a: Asociación Pro Vivienda Amigos Unidos y la parte que comprende la finca donde se localiza la plaza de deportes fue excluida del título registral, por lo que actualmente la plaza de deportes de Ochomogo no tiene finca ni plano de catastro asociado, aunque sí se aclara que de conformidad con el mapa oficial del Plan Regulador aparece con un uso institucional. En tal virtud, no se trata del terreno que registralmente se acaba de reseñar a nivel registral, y los suscritos en nuestras expresadas condiciones, iniciaremos los trámites para buscar inscribirla a nombre de la comuna, ya que la Dirección de Urbanismo conoce que desde la Administración Castillo Salmerón (Ejecutivo Municipal de finales de los 90´s y principios del actual milenio), la comuna ha realizado inversiones en ese terreno, el cual está al uso público como plaza de deportes. Y es que en forma complementaria, en lo que hace a las manifestaciones de la solicitante en el sentido de que "…En el caso de la plaza de deportes solicito se hagan los estudios registrales pertinentes para su respectivo traspaso a su dueño original: la municipalidad de Cartago, debido a que esta finca aparece inscrita a una llamada "asociación provivienda amigos unidos de Ochomogo", y realizando una investigación en el registro nacional la misma se encuentra en estado "En causal de extinción"…", al ser parte del

Mapa Oficial y estar al uso público, ese terreno es municipal por inmatriculación, por lo que no puede obviarse lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Planificación Urbana: "Artículo 44.- El dominio municipal sobre las áreas de calles, plazas, jardines, parques u otros espacios abiertos de uso público general, se constituye por ese mismo uso y puede prescindirse de su inscripción en el Registro de la Propiedad, si consta en el Mapa Oficial…" Al respecto, ha dicho de forma reiterada el Tribunal Contencioso Administrativo: "…"III.- PRINCIPIO DE INMATRICULACIÓN. LA INNECESARIA INSCRIPCIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO: La eficacia del régimen demanial es per se. Su existencia y publicidad se da con autonomía del Registro, sin que sea dable al titular registral alegar desconocimiento como medio para desvirtuarlo y contrarrestar la afectación. Los principios de inalienabilidad e imprescriptibilidad que caracterizan el dominio público impiden que en su contra pueda esgrimirse la figura del tercero registral para consolidar la propiedad privada ilícitamente sustraída de ese régimen. El demanio tiene publicidad legal. Lo anterior va aparejado al principio de inmatriculación de los inmuebles componentes del dominio público, el cual cuenta con una publicidad material y no necesariamente formal o registral. Frente al dominio público, las detentaciones privadas adolecen de valor obstativo, por prolongadas que sean en el tiempo y aunque aparezcan amparadas por asientos del Registro de la Propiedad. La condición de bien de dominio público y uso público afecta a tercero, aunque tal cualidad no resulte del Registro de la Propiedad. Se trata de bienes que, por su naturaleza, no necesitan de la inscripción registral…" (voto N°037-2016 de la Sección II.) Finca 17400: naturaleza: terreno destinado a calles, aceras y zona de parque. ubicado en la urbanización las vistas y según diseño de sitio su naturaleza es para parque y finca. En relación con este terreno, únicamente la parte destinada a parque se daría en administración por obvias razones. Finca 178369: naturaleza: terreno para zonas verdes y áreas comunales ubicado en zona industrial fraccionamiento simple. No se aprecia observación alguna. Adicionalmente, la administración que se solicita, y en

atención a la precitada naturaleza de los bienes objeto de la misma, únicamente podría implicar un permiso a título precario a esa organización, respecto del cual, el Área Jurídica ha vertido criterios en forma reiterada como los son los oficios AL-OF-122-2022 y AL-OF-382-2022, por los que ha dicho, en lo que interesa: "…se impone realizar unas cuantas reflexiones sobre su naturaleza, a partir del numeral 154 de la Ley General de la Administración Pública: "Artículo 154.- Los permisos de uso del dominio público, y los demás actos que reconozcan a un administrado un derecho expresa y válidamente a título precario, podrán ser revocados por razones de oportunidad o conveniencia sin responsabilidad de la Administración; pero la revocación no deberá ser intempestiva ni arbitraria y deberá darse en todos los casos un plazo prudencial para el cumplimiento del acto de revocación." A mayor abundamiento, sobre esa figura, ha dicho la Contraloría General de la República: "D) SOBRE EL CONTRATO DE COMODATO Y EL PERMISO DE USO Sin perjuicio de lo antes expuesto, se debe señalar que una de las formas de ceder temporalmente bienes por parte de la Administración, son los denominados comodatos y permisos de uso. 2 2 En relación con el contrato de comodato y el permiso de uso ver oficio n.° 1861 del 21 de febrero de 2013 de la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República. Contraloría General de la República La figura del comodato se encuentra regulada en los artículos 1334 y siguientes del Código Civil, y ha sido definida por la doctrina como: "El contrato por el cual una de las partes entrega gratuitamente a otro una cosa para que use de ella cierto tiempo, y se la devuelva (...). El comodato es un contrato principal y real y necesariamente a título gratuito. Si mediare en el préstamo un precio, se convertiría en un contrato de arrendamiento" (CABANELLAS, Guillermo. Diccionario de Derecho Usual. Ediciones ARAYÚ, Tomo I, Buenos Aires, 1954, p.430) Cabe resaltar, que cuando el comodato versa sobre bienes inmuebles se le ha denominado derecho de uso. En ese sentido se ha dicho que: "(...) Cuando el préstamo recae sobre una cosa inmueble, toma el nombre de derecho de uso o de

habitación, según se refiera a un fundo o a un edificio, constituyendo entonces un derecho real, de carácter especial, cuyo estudio corresponde a la materia de los bienes. El derecho de uso derivado del comodato, es personalísimo, (...), correspondiéndoles al comodatario el uso de la cosa (racional y moderado) mas no el goce de sus frutos." (BRENES CÓRDOBA, Alberto, Tratado de las Obligaciones y los Contratos, Editorial Trejos hermanos, San José, Costa Rica, 1923, pp 524-526). Por otro lado, cuando se está de frente a la entrega de un bien inmueble público, se está entonces ante la figura del permiso de uso que se encuentra establecida en el artículo 154 de la Ley General de Administración Pública, el cual establece: "Los permisos de uso de dominio público, y los demás actos que reconozcan a un administrado un derecho expresa y válidamente a título precario, podrán ser revocados a título de oportunidad o conveniencia sin responsabilidad de la Administración; pero la revocación no deberá ser intempestiva ni arbitraria y deberá darse en todos los casos un plazo prudencial para el cumplimiento del acto de revocación". En el mismo sentido, el artículo 169 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa dispone: "Permiso de uso. En los bienes de dominio público la Administración podrá otorgar permisos de uso, los cuales serán motivados en razones de oportunidad o Contraloría General de la República T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgr.go.cr http://www.cgr.go.cr/ Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica División Jurídica 10 conveniencia para el interés general, siempre y cuando no implique una desmejora en la disposición del bien. En todo caso se entenderán otorgados a título precario, por lo que podrán ser revocados por razones de oportunidad o conveniencia sin responsabilidad de la Administración. La revocación no deberá ser intempestiva ni arbitraria y deberá darse en todos los casos un plazo prudencial para el cumplimiento del acto de revocación." Asimismo conforme lo citado por la División de Contratación Administrativa en oficio n.° 6446 (DCA-1361) del 22 de mayo de 2006 es de interés destacar que: "… la Sala Constitucional, citada por la Procuraduría General de la República, en pronunciamiento del 4 de abril de

2006, C-139-2006 ha señalado lo que sigue: "El permiso de uso es un acto jurídico unilateral que lo dicta la Administración, en el uso de sus funciones y lo que se pone en manos del particular, es el dominio útil del bien, reservándose siempre el Estado, el dominio directo sobre la cosa (…) Siendo los terrenos sobre los cuales el Estado autoriza la instalación de puestos de telecomunicación, parte del patrimonio natural del estado, están sujetos a un uso público determinado por ley, por lo que la detentación privada deviene en excepcional al destino por el que esos terrenos están afectados, requiriendo para legitimarla un acto expreso de la Administración, que en el presente caso consiste en un permiso de uso otorgado vía resolución administrativa-(…)". A mayor abundamiento sobre la figura, este Órgano Contralor expuso en oficio n.° 1186 (DCA-0457) del 9 de febrero de 2007 que: "(…) El derecho de utilización que genera el permiso ostenta un carácter precario, producto de la simple tolerancia de la Administración, que actúa en ejercicio de su poder discrecional.(…) Propiamente en lo atinente al uso del bien, se ha dicho que el dominio público no es susceptible de utilización particular, si ello va en menoscabo del cumplimiento del fin público al cual esté afectado, por lo que se dice que la Administración siempre debe velar porque se respete la finalidad para la que los bienes fueron afectados. (…) Por la precariedad del permiso de uso y por el respeto a la finalidad del bien afectado, la Procuraduría General de la República ha señalado que "los permisos de uso son autorizaciones para la realización de actos sencillos cuyos efectos no inciden de manera significativa en el bien usado" por lo que su objeto deben ser actividades que no requieren construcciones u obras permanentes o de gran envergadura, e implican una ocupación con instalaciones de fácil y rápida remoción o bienes muebles (C-100-95 de 10 de mayo del 2005, C-170-98 de 14 de agosto de 1998 y OJ-006-2004 del 19 de enero del 2004). Precisamente por la naturaleza demanial y excepcional del bien prestado, que se sustenta dicha precariedad y la facultad de la Administración de revocarlo por motivos de interés público o conveniencia sin reconocimiento de indemnización alguna(...).". Reseñado lo anterior, a

pesar de que en algunas de las transcripciones hechas se ha referenciado a la gratuidad del préstamo de uso, queremos recalcar que tanto la Sala Constitucional como la Procuraduría General de la República se han pronunciado sobre la validez de que en dichos permisos de uso se cobre un canon al permisionario. Sobre este tema, en el oficio 5087-2009 (DCA-1388) de 18 de mayo de 2009, en lo que interesa se destacó: "…En este sentido, la Sala ha indicado lo siguiente: "El establecimiento del canon por el uso de un terreno patrimonio natural del Estado, no constituye ni un tributo ni una contribución, sino que corresponde a un pago expresamente autorizado por el ordenamiento jurídico, por el servicio brindado por la Administración al permisionario, que es el permitirle el uso de un terreno patrimonio del estado, según lo estipulan tanto el artículo 39 inciso i) de la Ley Forestal, como el 6o inciso 3) de la Ley de Creación del Servicio de Parques Nacionales. En dichos artículos demuestra que el canon establecido por los permisos de uso para puestos de telecomunicación no violenta el artículo 121 constitucional, ya que el Decreto cuestionado no creó un tributo o impuesto, sino que en uso de las atribuciones de la normativa vigente establece un monto determinado a pagar anualmente por quienes tengan permisos de uso para puestos de telecomunicaciones en terrenos propiedad del estado, bajo la administración del Ministerio del Ambiente y Energía y del que por ser un bien de dominio público, no pueden favorecerse gratuitamente un grupo de administrados en perjuicio de la gran mayoría." (voto n.°.2777-1998). Por su parte, la Procuraduría General de la República ha indicado lo siguiente: "A diferencia de la concesión, el objeto de los permisos de uso (autorizaciones demaniales) son actividades en las que, sin requerir construcciones u obras fijas, concurren especiales circunstancias de intensidad o rentabilidad e implican una ocupación con instalaciones desmontables o bienes muebles, que generan en el permisionario una situación de poca solidez, precaria y revocable, por razones de oportunidad o conveniencia, sin responsabilidad para la Administración; de corto

8100 C: contraloria.general@cgr.go.cr http://www.cgr.go.cr/ Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica División Jurídica 12 plazo y pueden someterse al pago de un canon (artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública)." (Dictamen C-026-2001 del 7 de febrero del 2001) "b) En cuanto al canon Por canon ha de entenderse la contraprestación pecuniaria que efectúa el usuario por el uso y disfrute especial de un bien demanial y la ventaja diferencial obtenida. Prestación no impuesta en forma coactiva –caso de los tributos- sino producto de una solicitud voluntaria del interesado, unido a un compromiso de cubrirla. (...) La Administración Pública está facultada para fijar el canon; al hacerlo debe respetar los principios de razonabilidad y proporcionalidad (...)" (OJ-144-2001 del 2 de octubre del 2001)" Así las cosas, y en concordancia con la posición sostenida por la Sala Constitucional y por la Procuraduría General de la República, este Despacho también es del criterio que los permisos de uso a título precario que se otorguen con fundamento en el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública pueden ser a título oneroso o gratuito. En adición, se puede destacar que conforme lo ha indicado este Órgano Contralor (ver oficio 6773-1999 de la anterior Dirección de Asuntos Jurídicos citado en documento 08490-2001), el permiso de uso, haya sido éste dado a favor de una institución pública o de un particular, tiene las siguientes características: 1. Mediante el mismo, no se genera ningún derecho subjetivo para el beneficiario, de tal manera que cualquier mejora que se realice en el bien, será propiedad de la Administración propietaria del inmueble, ya que constituye un derecho precario sobre el bien demanial. 2. Queda exclusivamente a favor de la Administración propietaria, la potestad de revocar en cualquier momento el convenio sin que derive responsabilidad alguna de su parte, siempre que no se efectúe arbitrariamente, en virtud de que mediante éste no se genera ningún derecho sobre el bien sino únicamente el uso en precario. 3. Los bienes objeto del permiso de uso, deben ser utilizados prioritariamente para cumplir los planes de interés para la institución propietaria del mismo. 4. Es obligación de la Administración designar un órgano fiscalizador que vele porque el uso del

bien sea conforme a los fines pactados. Las personas que al efecto sean depositarias del bien por el permiso en precario, deben cubrir los gastos de mantenimiento y conservación, siendo responsables de todos los daños y perjuicios causados a la Administración propietaria de su uso…" Corolario de lo anterior, es posible acceder a lo solicitado. A los efectos anteriores, el convenio precario sería el siguiente: CONVENIO A TÍTULO PRECARIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE ALTO DE OCHOMOGO, PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS FINCAS DE ESTE PARTIDO 56419-000, 178369-000 y 17400---000 Entre nosotros Mónica Machado Barquero, cédula de identidad: 1-0876-0982, en su condición de representante legal de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE ALTO DE OCHOMOGO, cédula jurídica 3002078736, en adelante LA ASOCIACIÓN y la MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE CARTAGO, cédula jurídica número 3-014-042080, con domicilio legal ubicado en la ciudad de Cartago, costado norte de la Plaza Mayor, representada por Mario Redondo Poveda, casado, vecino del distrito de San Francisco, cédula de identidad número 1-0589-0526, en su condición de Alcalde Propietario de la Municipalidad de Cartago para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro, todo conforme a la resolución N° 1281-E11-2020 de las 10:05 horas del 21 de febrero de 2020, relativa a la "Declaratoria de elección de alcaldes y vicealcaldes de las municipalidades de los cantones de la provincia de Cartago, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro", publicada en la Gaceta N°41 del lunes 02 de marzo del 2020, con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma, en adelante y para los efectos del presente convenio denominado "MUNICIPALIDAD", y CONSIDERANDO: I. Que de acuerdo al artículo 169 de la Constitución Política y 3 del Código Municipal –CM-, la Municipalidad es la administradora de los intereses locales. II. Que conforme a los numeral 71 del CM, la Municipalidad está facultada para

disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos por la legislación "…siempre u exista el convenio o contrato que respalde los intereses municipales…", siendo atribución del Concejo Municipal, la celebración de los mismos de acuerdo al artículo 13 inciso e) del mismo Código. III. Que la Municipalidad es propietaria de la finca del Partido de 56419-000, 178369-000 y 17400-000. IV. Que esos inmuebles constituyen bienes públicos demaniales, por lo que están destinado de un modo permanente al servicio de utilidad general de parque y todos pueden aprovecharse del mismo por estar entregado al citado uso público, conforme al numeral 261 del Código Civil, en relación con el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana. Asimismo, se trata de un bien que es "... inalienables, imprescriptibles, inembargables, no pueden hipotecarse ni ser susceptibles de gravamen en los términos de Derecho Civil y la acción administrativa sustituye a los interdictos para recuperar el dominio." (Sentencia de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia No. 2306-91 de 06 de noviembre de 1991) ..." V. Que en Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de febrero del 2023, Acta Nº 223-2023, Artículo Nº17, se conoció "SOLICITUD DE DONACIÓN O ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUNICIPALES PRESENTADA POR LA SEÑORA MÓNICA MACHADO BARQUEO PRESIDENTA DE LA ADI ALTO DE OCHOMOGO", el cual propende a que se dé en administración a dicha entidad las fincas de este Partido56419-000, 178369-000 y 17400-000. VI. Que, el convenio que se proyecta, tendría el objeto indicado y se considera que reviste un interés público, sin dejar de lado que no se afecta ni la naturaleza ni la funcionalidad de la finca de marras. VII. Que el Director Jurídico y el Director de Urbanismo recomendaron al Concejo la adopción del presente convenio, según consta en su dictamen AL-OF-199-2023/DU-OF278-2023. VIII. Que la participación activa de las comunidades en los asuntos locales es fundamental para una democracia participativa y horizontal. POR TANTO: Convenimos en suscribir el presente hemos acordado celebrar el presente CONVENIO A TÍTULO PRECARIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO Y LA ASOCIACIÓN

DE DESARROLLO INTEGRAL DE ALTO DE OCHOMOGO, PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS FINCAS DE ESTE PARTIDO 56419-000, 178369-000 y 17400-000, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO Y USO EXCLUSIVO. La Municipalidad otorga a la Asociación, un permiso a título precario gratuito para que puede utilizar en ese carácter las fincas del Partido de Cartago 56419-000, 178369-000 y 17400-000, con el único fin de administrarlas conforme a su naturaleza y al Mapa Oficial del Plan Regulador vigente, debiendo entenderse que, en virtud de esa naturaleza, se trata de bienes públicos demaniales, por lo que están destinados de un modo permanente a un servicio de utilidad general, y todos pueden aprovecharse de los mismos, al estar entregados a un uso público. SEGUNDA: POSIBILIDAD DE MEJORAS. Es entendido que toda mejora que se introduzca a los inmueble a que se refiere este convenio, accederá en beneficio de la Municipalidad, y la Asociación no podrá cobrar suma o indemnización alguna por ese concepto, ya que la Asociación, entiende y acepta que los terrenos no son de su propiedad. TERCERA: COMUNICACIÓN DE DAÑOS O PERJUICIOS OCASIONADOS AL INMUEBLE. La Asociación deberá comunicar a la Municipalidad, en forma oportuna y por escrito al medio señalado para recibir notificaciones en virtud de este convenio, cualquier daño o perjuicio que sufran los inmuebles y eventuales construcciones. En caso de daños que sufran los fundos o las construcciones por causa imputable a la Asociación, deberá repararlos por su cuenta. CUARTA: DEBER DE ADECUADA ADMINISTRACIÓN TOTAL Y COORDINACIÓN MUNICIPAL. La Asociación deberá proveer a la total administración de los inmuebles como un buen padre de familia, administración que comprenderá entre otros, su mantenimiento, cuido y vigilancia adecuada, y el pago de servicios públicos o privados. A este respecto, la Asociación deberá presentar un informe detallado a la Municipalidad en los primeros quince días del mes de marzo de cada año, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de fiscalizar el uso que se esté dando a los fundos, , así como de su administración y estado, todo lo cual hará a través de la Alcaldía, órgano

que, a su vez, será el coordinador de este convenio con la Asociación a quien deberá dirigirse cualquier comunicación o hecho relacionado con este convenio, incluida la cláusula décima primera. QUINTA: NORMATIVA ESPECIAL APLICABLE. El presente convenio está regido por el numeral 154 de la Ley General de la Administración Pública Nº 6227, por lo que la Municipalidad podrá revocarlo en cualquier momento sin responsabilidad alguna de su parte, debiendo únicamente otorgar un plazo de TRES MESES a la Asociación para que desocupe los fundos objeto de este convenio. SEXTA: PROHIBICIÓN DE PARTICIPACIÓN A TERCEROS BAJO CUALQUIER TÍTULO. La Asociación no podrá participar a ningún tercero de este convenio bajo cualquier forma, incluida la gratuita, o su cesión. SÉPTIMA: REVOCACIÓN POR INFRACCIONES AL CLAUSULADO DEL CONVENIO. La violación a cualquiera de las cláusulas de este Convenio dará lugar a su revocación sin responsabilidad alguna de la Municipalidad y sin derecho a indemnización de su parte. OCTAVA: LIMITACIÓN DE LAS RELACIONES QUE CREA ESTE CONVENIO. El presente Convenio no crea más relaciones entre las partes que las que directamente se deriven de su objeto. NOVENA: CUANTÍA INESTIMABLE. El presente convenio es de cuantía inestimable. DÉCIMA: EXCLUSIÓN DE REFRENDO CONTRALOR. De acuerdo a su objeto y clausulado, y con base en lo preceptuado en el Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública No. R-CO-44-2007, y sus reformas, particularmente del artículo 5, el presente Convenio no está sujeto a refrendo de la Contraloría General de la República. DÉCIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS. En caso de cualquier conflicto que pudiere generarse en la aplicación, interpretación o ejecución, y, en general, que se derive del mismo, las partes se comprometen a resolverlo en primer instancia a través de la vía amistosa, entendida esta como la comunicación escrita, documentada y justificada de la o las posiciones encontradas que existieren a la otra parte, para que esta, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de su recepción, se pronuncie sobre la

misma (s) y hasta, eventualmente, dispongan la realización de consultas de trabajo para solucionar el conflicto. Solo en caso de fracasar la vía amistosa, podrán las partes dirimir la controversia en otra sede. DÉCIMA SEGUNDA: AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO. El presente convenio fue autorizado por el Concejo Municipal de Cartago en el artículo _____ del acta N°_____ de la sesión celebrada el ___ de ____ de dos mil veintitrés. DÉCIMA TERCERA: MEDIOS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES CON OCASIÓN DE ESTE CONVENIO. Para los efectos de notificaciones las partes señalan: La Municipalidad el correo notificacionesjudiciales@muni-carta-go.cr, o en su defecto el fax 2551-1057. La Asociación al correo adi.alto.ochomogo@gmail.com o en su defecto su domicilio. En fe de lo anterior firmamos a _____ días del mes de _____del dos mil veintitrés. Mónica Machado Barquero Presidenta ADI Alto Ochomogo, Lic. Mario Redondo Poveda, ALCALDE MUNICIPAL." Finalmente, se recomienda que el acuerdo respectivo se notifique a la señora Mónica Machado Barquero presidenta ADI Alto Ochomogo a los correos electrónicos moni.macha.19@gmail.com / adi.alto.ochomogo@gmail.com…". -Visto el documento, el presidente Víquez Sánchez indica: Esta es una solicitud de un administración o donación de bienes que presenta doña Mónica Machado Barquero, presidenta de la Asociación. Hay un documento que remite la asesoría legal que es bastante amplio y plantea una propuesta de convenio que firmaron don Wilberth Quesada y don Juan Carlos Guzmán. El presidente Víquez Sánchez propone enviar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 15º. -INFORME DE SOLICITUD DE RESOLUCIÓN DE USO LÍMITE CONCURRENTE EXPEDIENTE 84.179. ----------

Se conoce oficio AM-INF-109-2023 de fecha 30 de marzo del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio DU-OF-287-2023 de fecha 30 de marzo del 203, suscrito por el Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez Director de Urbanismo, y que dice: "*…Qué mediante solicitud de certificado de uso de suelo, bajo el expediente 84179 se tramita para construcción de subestación de transmisión eléctrica, para la finca 28962-000, se calificó como de previo, en virtud de que Ea finca objeto de análisis tiene varios usos, y en el aparte de "Observaciones" se indicó: "USO LIMITE CONCURRENTE APLICA ART 55.3 DEL PLAN REGULADOR. DE PREVIO A RESOLVER EL CONCEJO MUNICIPAL DECIDIRÁ CUAL TIPO DE USO SE CERTIFICA COMO CONFORME ATENDIENDO A LOS USOS DE SUELO EN CONFLICTO Y A LA PREDOMINANCIA DEL USO DE SUELO EN LA ZONAS DE INFLUENCIA ADYACENTES, CONSIDERADAS EN RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD SOLICITADA"; al respecto informo: En consonancia con lo descrito en dicha resolución y al tenor del articulo 55.3.- del Reglamento de Zonificación de los Usos de Suelo del Cantón de Cartago, se establece que la finca en estudio mantiene un uso Residencial de Alta Densidad y Zona Mixta. Por lo anterior, el suscrito respetuosamente solicita que se remita la gestión de certificado de uso de suelo ante el Concejo Municipal, a efecto que esa resolución sea del conocimiento y resolución del uso de suelo mediante informe de la Comisión de Obras Públicas, para que dictamine lo respectivo…".* - Visto el documento, el presidente Víquez Sánchez manifiesta: me parece que es un tema que debería de ir a la Comisión Permanente de Obras Públicas o a la Administración. Vamos a decretar un receso de hasta por 2 minutos para ubicar el documento. – Se entra en receso de hasta por 2 minutos. – El presidente Víquez Sánchez reanuda la sesión e indica: Don Juan Carlos lo que dice es que: "… Por lo anterior, el suscrito respetuosamente, solicita que se emita la gestión de certificado de uso de suelo ante el Concejo Municipal, a efecto de

que esa resolución sea del conocimiento y resolución del uso de suelo mediante informe de la Comisión Permanente de Obras Públicas para que dictamine lo respectivo...” Es un poco como imprecisa la redacción. Eso es lo que está, recomendando el técnico. Yo coincido con usted, don Jonathan, que pareciera que no tiene sentido darle tantas vueltas, pero es que el informe de una manera un poquito particular dice eso. – Don Jonathan Arce manifiesta: No hay problema que vaya a la Comisión Permanente de Obra Pública, pero a mí lo que me preocupa es que la Comisión Permanente de Obra Pública ha tenido que suspender 3 sesiones ordinarias con la de hoy, porque los técnicos no han respondido gestiones que tienen más de tres meses en sus departamentos, en sus áreas, para dar el criterio. Y hago público esto porque después van a salir los dictámenes lejos de tiempo, conforme a lo que los cartagineses lo presentaron y la resolución por medio de la secretaria, le hemos pedido tres veces a la alcaldía municipal de que interponga sus buenos oficios con los técnicos para que resuelvan rápido y ni fu ni fa. Pero no importa, hago referencia a eso porque no quería también que este caso se pegue ahí en la Comisión Permanente de Obra Pública; no por la gestión de la Comisión, sino por la resolución de los técnicos. Gracias. – El presidente Víquez Sánchez indica: entonces, la propuesta es remitirlo a la Comisión Permanente de Obras Públicas, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la Comisión Permanente de Obras Públicas.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Obras Públicas y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 16º. -INFORME DE MOCIÓN SOBRE SOLICITUD DE GESTIÓN PARA DAR SOLUCIÓN AL MAL ESTADO DE LAS CALLES DEL DISTRITO DE QUEBRADILLA. ----------

Se conoce oficio AM-INF-106-2023 de fecha 29 de marzo del 2023, suscrito por

el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio UTGV-OF-089-2023, de fecha 29 de mayo del 2023, suscrito por el Ing. Ronny rojas Fallas Encargado Unidad Técnica Gestión Vial, y que dice: *"…A través del acuerdo que se cita en el asunto, que contiene moción suscrita por el señor Carlos Halabí F, en la que expone y solicita el arreglo de la vía conocida como calle Pereira distrito de Quebradilla. Sobre el particular, nos permitimos indicar que la vía en mención, fue atendida en el año 2021, por la maquinaria municipal; al respecto se anexan fotografías de la intervención que se realizó en dicho momento. Sobre el mismo particular, nos permitimos referir que esta vía se encuentra en la programación establecida de esta Unidad y se encuentre próxima a intervenirse nuevamente en el presente año con el mantenimiento rutinario respectivo. Quedamos a su disposición para cualquier consulta adicional sobre el particular…".* -Visto el documento, el presidente Víquez Sánchez manifiesta: este es un documento de don Ronny Rojas que básicamente lo que dice es que está dentro de la programación establecida. Pareciera que lo que corresponde en este caso es tomar nota y solicitarle también a la señora síndica y por supuesto al Concejo que le dé el debido seguimiento a este tema junto con el Concejo de Distrito. Pero no podemos hacer nada más que tomar nota. El presidente Víquez Sánchez propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Víquez Sánchez indica que **se toma nota y se notifique a la síndica del Distrito de Quebradilla.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Francella Molina Rojas Síndica Distrito de Quebradilla y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 17º. -REMISIÓN INFORME DE LABORES DE AUDITORÍA INTERNA CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2022, SOLICITUD DE

AUDIENCIA ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL PARA RENDICIÓN DE CUENTAS ENVIADO POR LESLIE OLIVARES HERNÁNDEZ, JEFE DELEGACIÓN POLICIAL DE CARTAGO y SOLICITUD DE AUDIENCIA ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL PARA RENDICIÓN DE CUENTAS ENVIADO POR EDGAR FLORES MURILLO, JEFE DE LA DELEGACIÓN POLICIAL DE GUADALUPE. ----------

Se conoce oficio AI-OF-053-2023 de fecha 31 de marzo del 2023, suscrito por la Licda. Yessi Arce Arroyo Auditora Interna, y que dice: *"…De conformidad con lo dispuesto en el inciso g) del artículo 22 de la ley General de Control Interno Nro. 8292 y la norma 2.6 "Informes del Desempeño" de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público", este despacho remite para su conocimiento el Informe de labores de la Auditoría Interna correspondiente…".* -Visto el documento, el presidente Víquez Sánchez manifiesta: Este informe de labores es un documento un poquito largo, que está llegando apenas hoy. Yo entiendo que con el auditorio anterior era medio complicado, pero la propuesta sería más bien dispensarlo del trámite de Comisión y convocar a la señora auditora para que exponga el informe en una sesión extraordinaria para que podamos hacer las consultas que consideremos pertinentes. Esperemos que sí venga, por supuesto que eso lo digo en broma para doña Jessie y en serio para el anterior auditor, que entiendo que se resistía a venir a al Concejo Municipal. No sé si de una vez fijamos la fecha para la siguiente semana, que puede ser el 20 de abril sin perjuicio de que pueda haber otro tema en la sesión. – Don Jonathan Arce solicita un receso de hasta por un minuto. – El presidente Víquez Sánchez decreta un receso de hasta por un minuto. – Se entra en receso de hasta por un minuto. – El presidente Víquez Sánchez reanuda la sesión y manifiesta: Me dice doña Guissella que hay una situación y es que van a estar haciendo un trabajo aquí en el salón la próxima semana y que, es más conveniente no hacerlo el 20, sino en la semana del 27. Entonces, la propuesta sería, sin perjuicio de otros temas, convocar a la señora auditora para la exposición de su informe el día 27 de abril a las 6:00 de la tarde en sesión extraordinaria. Me dice don Jonathan Arce que él también tiene otros

temas que se podrían incorporar en esa misma sesión. Podríamos conocer 2 o 3 temas el mismo día. – Don Marcos Brenes manifiesta: Me interesa la convocatoria a la señora auditora ya que ya hay una serie de solicitudes presentadas por este servidor y por el Concejo que ya tienen rato (me imagino que tienen telas de araña) y me parece que es bueno conversar con ella para ver cuáles son las situaciones y por qué no avanzan una serie de investigaciones que se solicitaron. Gracias. – El presidente Viquez Sánchez señala: Don Jonathan Arce proponía hacerla el viernes 21 de abril. Entonces, no sé si consensuamos fechas, si es 21 o es 27 de abril. La propuesta sería convocar a la señora auditoria para el viernes 21 de abril. Puede ser jueves 20 también. El tema es de acceso al espacio, pues van a hacer un trabajo, así que esperaríamos que para el viernes esté terminado. – Don Jonathan Arce señala: Para hacer la propuesta concreta. Hacer la sesión extraordinaria jueves 20 a las 6:00 de la tarde para atender número uno a la señora auditora y número 2 y 3 los puntos de la Fuerza Pública que vienen más adelante. La Fuerza Pública ha venido demandando que quiere audiencia, don Marcos Brenes hace días viene con ese tema de la seguridad y creo que es un tema que se ha tocado aquí y creo que cuando lleguemos a los puntos de particulares vienen dos solicitudes, una enviada por don Leslie Olivares de jefe, Delegación Policial de Cartago y por don Edgar Flores de la Delegación Policial de Guadalupe. Entonces, la propuesta sería hacer sesión extraordinaria el 20 de abril, como primer punto la audiencia de la señora auditora para el informe de labores 2022. Como segundo y tercer puntos los temas de la Fuerza Pública para darles la audiencia correspondiente, si así les parece. ¡Ah! Y número cuatro, Temas Administrativos de la Alcaldía, si fuera necesario que la administración tuviera algún caso. – El presidente Víquez Sánchez manifiesta: Vamos en orden. Estamos solo en un tema y tenemos que alterar el orden del día para conocer los demás. Yo estoy de acuerdo en hacerlo de esa forma, pero, necesitaríamos de manera concreta hacer la convocatoria. No podemos convocar a una sesión para temas varios, tienen que ser específicos. Creo que, de aquí a eso, si hay algún tema específico, don Mario, podríamos verlo y ampliar la convocatoria. –

Don Marcos Brenes indica: Me parecía más bien el viernes 21, para dar más tiempo a lo que puedan estar haciendo en el salón y el fin de semana deberían de tener el trabajo terminado. Otra opción es que la Secretaría valore junto con la Administración y sea la Administración la que convoque cuando esté habilitado el salón. Por otro lado, casi que no debería yo aprobar ese tema porque ya tengo una moción que esta añeja y en relación al tema del OIJ, Fuerza Pública y algunas entidades para valorar el tema a nivel cantonal y me parece que le sacaríamos mayor provecho al tema con una estructura de ese tema, de esa situación. Nos decía la compañera de Quebradilla la situación de seguridad en su distrito. Sorpresa, pero no está en el distrito, es en todo el cantón, en toda la provincia, en todo el país. Pero sí ciertamente tenemos que pelear, luchar en el buen sentido por nuestras comunidades y yo creo que una reunión acá con las fuerzas encargadas de la seguridad pública me parece que es importantísimo. Si estos señores solicitan la audiencia y mientras estemos trabajando temas de seguridad, me parece que le saquemos provecho; aunque van a venir estos señores y nos van a decir: hicimos esto y esto, pero no tenemos oficiales, no tenemos patrullas, pero tienen el derecho a presentarse y nosotros también en el buen sentido, a “berrear”. Gracias. – El presidente Víquez Sánchez señala: Hay que definir. Yo sí creo que el viernes puede ser un poco complicado para alguna gente, además de que este mes ya tenemos una sesión el viernes 14. Puede ser más factible el jeves por diferentes situaciones que al menos 2 o 3 compañeros han comentado en momentos previos. Entonces hagámosla la siguiente semana, para para no darle muchas vueltas, puede ser el jueves 27, si les parece, y no arriesgarnos a que no esté listo el salón. – Don Jonathan Arce manifiesta: Yo mantengo la propuesta que lo hagamos jueves 20. En realidad, creo que nos da oportunidad de revisar el documento, nos da oportunidad de que la Administración también coordine lo del salón de sesiones y también ya después del 24 y acercándose al 27 ya es un fin de semana largo también, entonces puede ser que muchos compañeros ya tengan algunas actividades pendientes. Entonces yo creo que al final el jueves 20 estaría en mi propuesta con esos con esos puntos inicialmente. – El

presidente Víquez Sánchez señala: No nos compliquemos. Entonces la propuesta primero sería convocar a sesión extraordinaria el jueves 20 a la señora auditora, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, convocar a sesión extraordinaria el jueves 20 a la señora auditora**. El presidente Víquez Sánchez indica que la segunda propuesta es alterar el orden del día para conocer los oficios del Ministerio de Seguridad Pública y convocarlos para la misma sesión del jueves 20, inmediatamente después de recibir a la señora auditora, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, alterar el orden del día para conocer los oficios del Ministerio de Seguridad Pública.** Se conoce oficio MSP-DM-DVURFP-DGFP-DRTC-DPCCARTA-OP-0209-2023 de fecha 22 de marzo del 2023, suscrito por el Capitán Leslie Olivares Hernández Jefe Delegación Policial de Cartago, y que dice: *"…Por este medio me permito saludarles y a la vez hacer de su conocimiento que en el Marco del Modelo Preventivo de Gestión Policial de la Fuerza Pública, y como parte del proceso de la planificación de la Estrategia Integral de Prevención para la Seguridad Pública "Sembremos Seguridad", se le solicita muy amablemente poder tener un espacio en el siguiente Concejo Municipal. Lo anterior, para brindar Rendición de Cuentas de la gestión policial, así los avances que a la fecha se contemplan y planificación de los procesos que llevan a cabo con respecto a las Estrategias Sembremos Seguridad y Nodos Demandante. Adjunto correos para lo que corresponde, leslie.olivares@fuerzapublica.go.cr, delegacion.cartago@fuerzapublica.go.cr..."*. Se conoce oficio de fecha MSP-DM-DVURFP-DGFP-DPGUADA-UA-0443-2023 de fecha 30 de marzo del 2023, suscrito por el Subintendente Edgar Flores Murillo Jefe Delegación Policial Guadalupe, y que dice: *"…Por este medio me permito saludarles y a la*

vez le solicito con todo respeto un espacio dentro de las reuniones del Consejo, para hacer la Rendición de Cuentas dentro del ámbito "Sembremos Seguridad", de la Delegación Policial de Guadalupe….". El presidente somete a votación la propuesta para convocarlos el jueves 20 de abril a las 6:00 p.m., **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, convocarlos el jueves 20 de abril a las 6:00 p.m.** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Y si hay algún tema específicamente administrativo, don Mario, lo que podríamos hacer es que en la sesión anterior se incorpora en la convocatoria. ¿Si le parece? Igual, si hay un asunto urgente, podríamos manejarlo. Creo que abril se va a convertir en un mes muy corto; en 15 días hay que hacer lo que se hace usualmente en un mes. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Yessi Arce Arroyo Auditora Interna, al Capitán Leslie Olivares Hernández Jefe Delegación Policial de Cartago a los correos electrónicos leslie.olivares@fuerzapublica.go.cr, delegacion.cartago@fuerzapublica.go.cr, al Subintendente Edgar Flores Murillo Jefe Delegación Policial Guadalupe al correo electrónico delegacion.guadalupe@fuerzapublica.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 18º. -INFORME SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE ASESOR EN LA COMISIÓN DE CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO. –

Se conoce dictamen CPAC-27-2023 de fecha 20 de marzo del 2023, presentado por la Comisión Permanente de Asuntos Culturales, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, me permito remitir el artículo 2° del Acta N° 17-2023, sesión ordinaria celebrada el 09 de marzo del 2023. ARTÍCULO 2° - SOBRE ARTÍCULO 36°. – ACTA N°210-2022. – SOBRE*

INFORME ARTÍCULO 55° DEL ACTA 196-2022, RELACIONADO CON SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE ASESOR EN LA COMISIÓN DE CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO. La presidente Beleida Madriz manifiesta: para este tema recibimos en audiencia al señor Alberto Cabezas para nos amplie sobre su solicitud. – Don Alberto Cabezas manifiesta: buenas tardes, mi nombre es Alberto Cabezas Villalobos, cédula 1010630064. Soy periodista, administrador de empresas y máster en educación. Voy a hacer una introducción muy breve porque nos está esperando para conectarse el señor Mahir Qurbanov en Azerbaiyán y allá es de madrugada. Yo soy el presidente de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras, hicimos los primeros votos de las personas ciegas en Costa Rica sin la ayuda del Gobierno, luego nos tocó viajar a España, hicimos conferencia de prensa y ya votan las personas ciegas allí. Entonces yo como asociación, lo que propuse en esa nota era introducir al señor Mahir para que los ustedes lo conozcan. Doña Sonia indica: primero que nada, saber cuánto tiempo le vamos a dar al señor Alberto para hacer su exposición y después es que tengo una confusión: usted pide ser asesor de esta Comisión, pero también usted pide atender el tema con este señor, son dos puntos aparte. – Don Alfonso Víquez manifiesta: tal vez, don Alberto es que para ser franco, hasta ahorita no teníamos claridad exactamente cuál es el alcance y cuál es el contenido del asunto, etc. Probablemente, por eso doña Beleida y doña Sonia querían que primero lo escucháramos a usted antes de a otra persona, para poder entender de qué se trata. Esta Comisión es una Comisión muy particular. Las Comisiones de los Concejos Municipales no tienen vida propia, digamos, una Comisión no puede, por ejemplo, decir bueno, organizamos el Festival de la Luz de Cartago, por decir algo, sino que lo que hace es, por encargo del Concejo, dictaminar cosas. Si el Concejo no le encarga nada, para ponerlo en términos prácticos, la Comisión simplemente no funciona; entonces el camino es hacerlo a través del Concejo cualquiera de las cosas. La presidente Beleida Madriz indica: lo que lo que nos gustaría entonces, en este momento, es que usted nos haga una exposición de lo que realmente quiere y ya luego veremos el tema de si es

posible que podamos involucrar a otra persona. De momento, como lo menciona la regidora doña Sonia, son dos temas aparte. Entonces, por ahora lo que queremos es que nos explique por qué quiere ser asesor de esta Comisión. – Don Alberto Cabezas señala: estaba escuchándolos hablar del tema político. En realidad, la política social para mí ha sido un tema sumamente interesante. Cuando yo era carajillo, tenía 17 años, en las actas del plenario aparecía el nombre mío porque pertenecí al Comité Cantonal de la Persona Joven de Santo Domingo Heredia. En ese momento defendíamos la calidad del agua. Pero primero les cuento: yo nací con problemas de aprendizaje en el área motora gruesa; sin embargo, a pesar de los diagnósticos que les daban a mis padres de que nunca llegaría a ser un profesional fui creciendo con esas ganas de ayudar a los demás, inculcadas por mi abuelo, uno de los pioneros de Faro del Caribe, la primera emisora cristiana evangélica del país. Con el tiempo me gradué de licenciado en periodismo, licenciado en Administración de Empresas, llegué a ser máster en educación. Y estoy estudiando mi doctorado en educación. Todos los pronósticos negativos no salieron. De hecho, siempre tengo un dictamen médico porque la gente no cree que tenga una discapacidad, incluso estoy tratando de que el COINDIS (Comité de Información de las Personas con Discapacidad) me autentique que soy una persona con discapacidad, pero me dijeron que primero tengo que buscar desde cuando nací, porque la gente me escucha no logra entender cómo llegué a superarme. Entonces siento que mi vida de alguna otra manera podría venir a ser un ejemplo para los padres de familia que les dijeron lo mismo, mire su hijo nunca va a llegar a ser profesional o su hijo nunca va a llegar a superarse porque es una persona con discapacidad. Entonces, creo que podría de alguna otra manera servir de ejemplo de que sí nos podemos superar. A mí el que me trajo a Cartago, ahorita que vivo en Juncó, en Orosí, sí fue un historiador y periodista muy reconocido en Costa Rica, Camilo Rodríguez. Yo vivía en Venecia de San Carlos en Alajuela y él me dijo, véngase a Cartago porque Cartago lo necesita y me trajo. No tengo ni siquiera un mes de haber llegado a la comunidad y ya soy el periodista oficial de la Asociación de Desarrollo de

calle Juncó. jugo. También en la Radio Paraíso Formatos me abrieron un espacio, entonces todos los martes ya estoy en la radio. También estoy en el periódico La Voz de Goicoechea, el periódico informativo JBC y Radio Oasis del país de Argentina, porque Costa Rica tiene que llegar a proyectarse a nivel internacional. ¿Por qué quiero ser parte de la Comisión de Cultura? Porque creo que de alguna manera puedo aportar mi conocimiento a ustedes. A lo mejor puedo aprender incluso de ustedes, pero yo quiero que se haga escuchar la voz de las personas con discapacidad en esta Comisión. Yo sé que según el Código Municipal es un puesto totalmente voluntario, que no voy recibido ninguna paga, pero es que donde quiera voy me dice: ¿usted me puede apoyar? y ¿cuánto me cobra? Yo no cobro, con un café es suficiente. Mi abuelo fue el fundador de la Asociación de Desarrollo de la Alegría, hace muchos años, y yo quiero seguir sus pasos. Mi abuelo nunca se metió en un partido político, nunca se metió en una campaña electoral, sino que, lo que quería era apoyar. Entonces, a lo mejor suena muy raro que un periodista o un máster en educación diga que quiere que lo tomen en cuenta como asesor voluntario de ustedes y es porque quiero aportar mi conocimiento y talento. Eso es lo que yo quiero hacer como asesor de la Comisión. Gracias. – La presidente Beleida Madriz manifiesta: bueno, creo que en ese momento no podemos dar una respuesta a esa petición y no es porque no lo apoyemos o que no lo entendamos, yo también soy educadora. La historia que usted nos narra no me es indiferente, porque los educadores conocemos muy de cerca los casos de estudiantes con alguna adecuación curricular. Pero, en este momento, estando en una Comisión en pleno nosotros o yo por lo menos no puedo tomar una decisión y decir aquí, a viva voz ya si esta Comisión puede tener o no un asesor externo. La Comisión debe de debatir sobre esa necesidad y definir si estamos de acuerdo o no. Una vez escuchada ya su exposición, lo que procede que la discusión como Comisión y se le estaría avisando sobre el resultado de esa discusión. – Don Alfonso Víquez indica: bueno, es importante mencionar lo que son las comisiones municipales. Las comisiones del Concejo Municipal son órganos auxiliares del Concejo donde, con un poco más de espacio, se discuten

temas y normalmente se cuenta con apoyo técnico. Hay comisiones permanentes como la Comisión de Asuntos Sociales, la Comisión de Hacienda y Presupuesto, la Comisión de Asuntos Jurídicos, la Comisión de Gobierno y Administración. Entonces, hay temas que ve, por ejemplo, la Comisión de Asuntos Jurídicos que doña Sonia ha estado en esa comisión, y entonces viene un abogado o la gente de la parte técnica, que son de planta de la municipalidad y nos asesoran. Por ejemplo, yo pensaba que las comisiones podían tener iniciativas y empezando no más (y en el ánimo de la buena fe, uno a veces hace las cosas sin conocimiento y es igual de malo) yo propuse hacer algo y alguien me dijo: no mire, es que la Comisión no puede ir más allá de lo que el Concejo le encargue. Diay, aprendí a las malas. Entonces, bueno, esos temas, si hubiera interés en resolver algún asunto específico, sí, tendría que pasar primero por el Concejo y que el Concejo tome un acuerdo de mayoría, pues somos 9 regidores y la mayoría manda, hay cosas, que uno podría pensar que se van a aprobar y resulta que la mayoría dice que no y al revés que no se van a aprobar y resulta que la mayoría dice que sí; es un tema de la democracia. Entonces, hecha esa introducción, me parece que sí es un tema que podríamos valorar por delegación del Concejo. Tendría que haber un tema específico en relación con los asuntos de su de su conocimiento, que a mí me parece muy valioso y se podría plantear algún tipo de proyecto. Pero me suena que es un tema más como administrativo que de comisiones me parece a mí, no sé. Me da la impresión de que, dependiendo del tema, por ejemplo, una campaña que incorpore a personas con algún tipo de discapacidad en algún tipo de actividad, eso no lo puede resolver una comisión, es un tema más como de la alcaldía. Entonces por eso hay que definir exactamente qué es lo que se quiere, para ver exactamente qué camino se toma. Para cerrar mi participación, creo que es muy valioso el aporte que usted nos podría dar. O sea, a mí me alegra que haya gente como usted que quiera aportarle a la comunidad, eso es valiosísimo, porque más bien ahora uno se encuentra con lo contrario y usted nos está diciendo que está dispuesto a ayudar a la comunidad simplemente por el aporte y satisfacción de hacerlo, o sea, un voluntariado como tiene que ser. – Don

Alberto Cabezas señala: bueno, la verdad que estoy muy confundido. Tengo problemas de aprendizaje en el área motora gruesa y a veces no entiendo las cosas que se dicen y, a lo mejor, por eso es por lo que uno se queda, así como asustado. Ya hay pronunciamientos de la Procuraduría General de la República que establece que el presidente municipal nombra a los asesores de las comisiones municipales. No sé si ustedes consideran importante que yo les pase esos procedimientos para decir de un tema de estos. – Doña Sonia Torres indica: bueno, perdón que le voy a salir por otro lado; agradecerle a usted el interés que ha tenido y la disponibilidad de hacer su aporte desde su condición, según usted lo ha manifestado acá, porque yo a simple vista, lo veo demasiado inteligente. Entonces, agradecerle ese interés que tiene hacia esta comisión. Como dice la señora presidenta, la línea de las comisiones es escuchar en un tiempo prudente al expositor sobre el tema que viene dejar sobre la mesa y posteriormente, los miembros, a lo interno de la Comisión, pues hacen sus valoraciones y las consultas pertinentes para poder darle una respuesta ya definida. Y creo, si no me equivoco, don Alfonso y doña Beleida, cuando se nombran los asesores es cuando son Comisiones Especiales, porque son de un plazo determinado y esta es una Comisión Permanente. – Don Alfonso Víquez manifiesta: sí, tal vez para entendernos. Tenemos comisiones permanentes y comisiones especiales. Como le decía, la Comisión Permanente de Asuntos Culturales, por sí sola no puede tener ninguna iniciativa. Nosotros no podemos reunirnos aquí y decir vamos a hacer un programa, no sé, de exposición de nuevos valores de la pintura y que se lo propongamos al Concejo; no podemos hacer eso porque nosotros no tenemos iniciativa propia. La comisión lo que hace es que recibe lo que le manda el Concejo, hace un dictamen y le recomienda al Concejo que resuelva esto de esta forma. Eso es todo lo que hace una Comisión Permanente del Concejo Municipal y efectivamente, el presidente del Concejo puede designar asesores para las comisiones, incluso me parece que hasta para las permanentes, pero en las permanentes, como lo que tenemos, es una estructura administrativa operativa que depende de que son funcionarios de la municipalidad; quienes asesoran

usualmente son los técnicos de la municipalidad ¿me explico? Entonces, en cuanto al asunto de la definición de asesores, es que son por temas no son permanentes dentro de una comisión. – Don Alberto Cabezas manifiesta: yo me siento como en la Municipalidad de los Chiles o en la Municipalidad de Upala o de Guatuso que a lo mejor son poco un poco más alejadas de la capital, pero en la Municipalidad de Cartago que me hablen de esto, yo siento que me equivoqué de zona geográfica, porque cualquier comisión, ya sea permanente o especial, puede tener asesores voluntarios. No logro entender si los vecinos de Cartago no se han interesado en ser parte de las comisiones permanentes en calidad de asesores. El asesor no tiene voto, pero sí tiene este vos. Lo que pretende la ley 7600 es incluir a las personas con discapacidad en los diferentes espacios donde puedan participar, no es para que haga un proyecto, sino más bien es para que puedan llevar la voz de la experiencia, como persona con discapacidad, a las comisiones. Así que creo que me equivoqué de lugar geográfico. – Doña Beleida Madriz indica: vamos a ver cómo le explico esta parte, don Alberto. Esta comisión es muy importante, pero por lo general se reúne muy poco porque los temas que nosotros recibimos (lo que le estaba explicando don Alfonso) solo son temas que envía el Concejo. En este momento no tenemos ningún proyecto que nos haya enviado el Concejo y nosotros no tenemos la capacidad ni las facultades de que nazcan aquí. Si llegara algún proyecto o alguna propuesta en donde nosotros veamos que es importante, su recomendación y existe el consenso, lo podríamos tomar en cuenta. Somos una municipalidad de puertas abiertas y una Comisión de puertas abiertas que escuchamos y por eso estamos hoy aquí, porque lo estamos escuchando con su propuesta y atendimos sus oficios y sus cartas. Eso es lo que nosotros tenemos para ofrecer, independientemente de la Ley 7600 o de otra ley, pero no significa que le cerremos las puertas porque aquí lo estamos recibiendo, lo estamos escuchando. – Don Alfonso Víquez manifiesta: creo que la discusión se está yendo un poco por las ramas. El asunto, para que usted me entienda, es que la Comisión no tiene temas asignados por el Concejo, hoy solo vinimos para escucharlo a usted. Si no hay temas en el

Concejo que tenga que ver con esta Comisión, o si el Concejo no le remite nada a esta Comisión, esta Comisión no sesiona. Como se dijo antes, ya lo escuchamos y ahora lo que procede es que la Comisión como tal tome algún acuerdo, pero eso ya es en el seno de la Comisión. – La presidente Beleida Madriz señala: Entonces, la respuesta de si se acepta o no su asesoría, se le hará llegar oportunamente. No le vamos a decir hoy sí o no le, vamos a informar luego. Entonces, a partir de ese momento, nosotros tenemos que continuar con la sesión. Entonces la propuesta de esta presidencia es: primero, informar al Concejo Municipal que se recibió en audiencia al señor Alberto Cabezas Villavicencio para que explicara los alcances de su propuesta. Segundo, recomendar al Concejo que la asesoría de don Alberto quedaría sujeta a los temas que pueda conocer esta Comisión. Seguidamente la presidente Madriz Jiménez somete a votación la propuesta en conjunto con la firmeza quedando aprobado de manera unánime por los regidores Madriz Jiménez, Víquez Sánchez y Torres Céspedes, por lo tanto, esta Comisión por acuerda: 1- Informar al Concejo Municipal que se recibió en audiencia al señor Alberto Cabezas Villavicencio para que explicara los alcances de su propuesta. 2- Recomendar al Concejo que la asesoría de don Alberto quedaría sujeta a los temas que pueda conocer esta Comisión. 3- Acuerdo definitivamente aprobado…". -Visto el dictamen, el presidente Víquez Sánchez propone su aprobación, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el dictamen CPAC-27-2023, por lo tanto, la asesoría de don Alberto quedaría sujeta a los temas que pueda conocer la Comisión Permanente de Asuntos Culturales.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Alberto Cabezas Villalobos Presidente Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras al correo electrónico periodistacostarricense@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 19º. -INFORME AL OFICIO SUSCRITO POR EL SEÑOR ALBERTO CABEZAS SOBRE EL CENTRO DE PENSAMIENTO CÁUCASO IBEROAMERICANO. ----------

Se conoce dictamen CPAC-28-2023 de fecha 20 de marzo del 2023, presentado por la Comisión Permanente de Asuntos Culturales, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, me permito remitir el artículo 3° del Acta N° 17-2023, sesión ordinaria celebrada el 09 de marzo del 2023. ARTÍCULO 3° - SOBRE ARTÍCULO 37°. – DICTAMEN CPGYA-93-2022, SOBRE INFORME AL ARTÍCULO 54° DEL ACTA 196-2022, RELACIONADO CON OFICIO SUSCRITO POR EL SEÑOR ALBERTO CABEZAS SOBRE EL CENTRO DE PENSAMIENTOS CÁUCASO IBEROAMERICANO. La presidente Beleida Madriz indica: en este tema vamos a conectarnos por medio de una llamada de WhatsApp con el señor Mahir Qurbanov para que brevemente nos exponga las razones de su petición. – El señor Mahir Qurbanov manifiesta: buenas noches, muchas gracias por esta oportunidad. Yo soy politólogo experto en relaciones internacionales de Azerbaiyán. También soy el director del CPCI, que es el Centro de Pensamiento Cáucaso Iberoamericano. Nosotros como el CPCI realizamos muchos proyectos culturales, también sociales, socio políticos, económicos, comerciales, pero básicamente nosotros hacemos proyectos culturales de la promoción de Azerbaiyán en el mundo hispano, (España y Latinoamérica) por eso para nosotros es muy importante tener estas relaciones y sobre todo ampliar la colaboración con las municipalidades de Costa Rica, teniendo en consideración que vosotros tenéis una buena experiencia en este ámbito. Por eso nos gustaría ampliar una colaboración, firmar un acuerdo de colaboración y empezar a hacer esos proyectos culturales. Estamos muy apartados, pero aun así somos hermanos porque Latinoamérica para nosotros es una zona muy importante y Costa Rica, para nosotros también se considera como un socio estratégico en Centroamérica. Por eso hemos creado este centro y es el único centro en Azerbaiyán que estrecha los lazos entre el mundo hispano y Azerbaiyán. El 2023 es un año muy importante para todos los azerbaiyanos porque es el*

centenario de nuestro líder nacional, Heydar Aliyev, líder nacional de los azerbaiyanos y el papá del presidente actual Ilham Aliyev. Nació en 1923 y murió en 2003, pues cuando tenía 80 años aprox. Entonces en 2023 es su centenario. Por eso nosotros como el Centro de Pensamiento Cáucaso Iberoamericano hemos empezado a realizar algunos proyectos culturales e internacionales. Estamos negociando también con otras autoridades de otros países. Ahora estamos negociando también con Ecuador. Estamos ahí en una buena etapa con las autoridades de Cataluña, de Barcelona. Entonces, os quería preguntar yo si existe la posibilidad de poder nombrar una calle céntrica en vuestra municipalidad, en vuestra zona o en vuestro cantón a nombre del líder nacional, Heydar Aliyev, hasta el 10 de mayo para poder estrechar nuestros lazos. Si vosotros nombráis una calle, simplemente una calle, a nombre del líder nacional con una placa conmemorativa con las fotos y vídeos que vais a hacer, yo podría abrir más puertas para poder realizar proyectos culturales e invitarles a ustedes a las conferencias internacionales que se realizarán por aquí en Azerbaiyán, en el Cáucaso. Es la pregunta principal que quería hacerles. Muchas gracias. – Don Alfonso Víquez manifiesta: buenas tarde, Alfonso Viquez, miembro de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales de la municipalidad. Somos concejales de la municipalidad, para que se parezca un poco a lo que se usa en Europa, digamos integrantes del foro del ayuntamiento local. Nosotros para ese tipo de cosas sí se requeriría una revisión jurídica, porque en Costa Rica hay toda una regulación jurídica en cuanto a la nomenclatura de las calles, de las avenidas, de los edificios, etc. Hay una Comisión Nacional de Nomenclatura que tiene que ver esas cosas y eso es ajeno a las municipalidades, eso es del Gobierno Central de la República. De hecho, aquí en algún momento se hizo una propuesta de designar calles con próceres locales y no recuerdo exactamente, pero creo que había alguna situación legal que habría que revisar. Tendría que hacerse la propuesta formal al Concejo para que se le traslade al Área Legal, que es la que se encarga de estos temas, y que determine si es viable o no, porque la municipalidad es un gobierno local, pero hay normas nacionales que son

superiores a lo que puede hacer la municipalidad. Hay aspectos de regulación que son del Gobierno Central y aspectos de regulación que son de la municipalidad o del ayuntamiento. Entonces, lo que habría que hacer es una propuesta concreta para elevarla al Concejo y previo análisis ver a cuál Comisión la pasan. Como le digo, el primer paso es enviar la propuesta o la solicitud formal al Concejo. – Don Mahir Qurbanov manifiesta: la verdad que nosotros no tenemos tantos contactos en Costa Rica, el único contacto que nosotros realmente tenemos es el señor Alberto cabezas que nos está echando una mano, hemos enviado muchos correos a varias municipalidades. La última propuesta que enviamos fue a la Municipalidad de Siquirres y el alcalde nos dijo que lo iban a revisar, pero llevo una semana sin tener ninguna información, por eso es muy importante que lo hagamos. Da igual en cualquier cantón, pero si vamos a nombrar una calle a nombre de nuestro líder y yo podría abrir más puertas para las inversiones en ese cantón. Es una buena oportunidad de no simplemente amplia la relación, sino realizar proyectos muy importantes para el bienestar de ambos pueblos. – Doña Sonia Torres señala: una pregunta para doña Beleida y don Alfonso. ¿en este caso primero tiene que venir una propuesta por escrito por parte de ellos? (doña Beleida y don Alfonso responde que no hay otra posibilidad). - Don Mahir continúa: bueno, don Alberto Cabezas ya sabe el tema. Él lo que podría hacer, es explicarles bien la situación y también escribir esta carta oficial de parte del CPCI, como nuestro delegado, y reenviarla a ustedes. Muchas gracias. – La presidente Beleida Madriz manifiesta: muchas gracias señor Mahir. Entonces quedamos a la espera de que don Alberto Cabezas envíe esa carta al Concejo Municipal y estaremos atentos a lo que las leyes de nuestro país dispongan, ojalá y sean beneficiosas, pero de momento es el trámite para seguir. Muchas gracias por el tiempo y por los buenos deseos hacia nuestro país. – Don Alfonso Víquez señala: bueno don Alberto, lo habría que hacer es que envíe esa nota formal al Concejo con la propuesta del CPCI. Se puede presentar con firma digital al correo de la Secretaría o firmado en forma física, igual a la Secretaría del Concejo. Igual a como usted ya lo hecho. – Don Alberto Cabezas indica: está bien. Voy a ver si

él tiene firma digital, sino que me haga llegar la nota y yo la presento en la Secretaría. – La presidente Beleida Madriz decreta un receso de hasta por tres minutos para despedir al señor Alberto Cabezas. – Se entra en receso de hasta por tres minutos. – La presidente Beleida Madriz reanuda la sesión y le cede la palabra a don Alfonso Víquez quien indica: habiendo recibido al señor Alberto Cabezas pareciera que en cuanto a lo del Centro de Pensamiento Cáucaso Iberoamericano, la recomendación sería quedar a la espera de que presenten alguna propuesta formal. Seguidamente la presidente Madriz Jiménez somete a votación la propuesta en conjunto con la firmeza quedando aprobado de manera unánime por los regidores Madriz Jiménez, Víquez Sánchez y Torres Céspedes, por lo tanto, esta Comisión por acuerda: 1- Informar al Concejo Municipal que se recibió en audiencia al señor Alberto Cabezas Villavicencio para que explicara los alcances de su propuesta. 2- Recomendar al Concejo que la asesoría de don Alberto quedaría sujeta a los temas que pueda conocer esta Comisión. 3- Acuerdo definitivamente aprobado…". -Visto el dictamen, el presidente Víquez Sánchez propone su aprobación, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el dictamen CPAC-28-2023, por lo tanto, la asesoría de don Alberto quedaría sujeta a los temas que pueda conocer la Comisión Permanente de Asuntos Culturales.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Alberto Cabezas Villalobos Presidente Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras al correo electrónico periodistacostarricense@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 20º. -SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE DOS MIEMBROS EN LA JUNTA DE EDUCACIÓN DEL JARDÍN DE NIÑOS CARLOS J. PERALTA. Se conoce oficio de fecha 24 de marzo del 203, suscrito por la MSc. María de los Ángeles Sánchez Navarro Directora del Jardín de Niños Carlos J. Peralta,

por el cual solicita el nombramiento de dos miembros en la junta de educación de dicha institución debido a la renuncia de los señores Jonathan Angulo Guillé y Rosario Gómez Solano. Se adjuntan las cartas de renuncia y las ternas correspondientes. – Vistos los documentos, el presidente Viquez Sánchez señala: la propuesta de la presidencia al tratarse de solamente 2 miembros es dispensar de trámite de Comisión y entrar a hacer propuestas para designar a los integrantes. Pero primero hay que resolver la dispensa. El presidente Víquez Sánchez propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo los regidores Guzmán Castillo y Arias Samudio, se dispensa de trámite de comisión.** – Doña Andrea Guzmán manifiesta: Para justificar mi voto negativo ya que es una renuncia y en otros momentos hemos tenido alguna experiencia con que alguna renuncia ha sido mejor verla reposadamente en Comisión. Gracias, señor presidente. Entonces vamos por el fondo. Hay dos ternas. La propuesta de la presidencia es de nombrar al primer lugar de cada terna Greivin Osvaldo Mora Leiva, cédula 303370198 y a doña Elsa Lorena Segura Valverde, cédula 109860748. ¿Alguna otra propuesta? Ninguna otra propuesta, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo los regidores Guzmán Castillo y Arias Samudio, se nombra a los señores Greivin Osvaldo Mora Leiva cédula 303370198 y Elsa Lorena Segura Valverde cédula 109860748, como miembros de la Junta de Educación del Jardín de Niños Carlos J. Peralta, para el periodo de ley vigente que finaliza el 28 de noviembre del 2023. Nombramiento efectivo a partir del 11 de abril del 2023.** El presidente Víquez Sánchez, con el fin de integrar lo antes posible el quórum de esta Junta solicita la firmeza, somete a

discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo los regidores Guzmán Castillo y Arias Samudio, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a MSc. María de los Ángeles Sánchez Navarro Directora del Jardín de Niños Carlos J. Peralta al correo electrónico jn.carlosjperalta@mep.go.cr, al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez Dirección Regional Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 21º. -SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE UN MIEMBRO EN LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA FILADELFO SALAS CÉSPEDES. Se conoce oficio DREC-SEC07-EFSC-011-2023 de fecha 27 de marzo del 2023, suscrito por el MSc. José Francisco Zúñiga Fernández Director de la Escuela Filadelfo Salas Céspedes, por medio del cual solicita el nombramiento de un miembro de la junta de educación de dicha institución, debido a la renuncia de la señora Ivannia Muñoz Pereira. Se adjunta la carta de renuncia y la terna correspondiente. – Vistos los documentos, el presidente Víquez Sánchez propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, vota negativo la regidora Guzmán Castillo, se dispensa de trámite de comisión.** El presidente Víquez Sánchez indica: vamos por el fondo. – Doña Sonia Torres señala: sí, precisamente para agilizar el trámite ante esta renuncia, yo quisiera solicitarles a los compañeros el apoyo para hacer el nombramiento de una vez y proponer a la señora que viene en el primer lugar, doña María Daniela Hernández Arce cedula 304090066. – El presidente Víquez Sanchez indica: ¿Alguna otra propuesta? Somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como**

resultado ocho votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, vota negativo la regidora Guzmán Castillo, se nombra a la señora María Daniela Hernández Arce cédula 304090066, como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Filadelfo Salas Céspedes, para el periodo de ley correspondiente que finaliza el 23 de octubre del 203. Nombramiento efectivo a partir del 11 de abril del 2023. El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** – El presidente Víquez Sánchez manifiesta: solicitamos a la señora secretaria que convoque a las personas que han sido designadas por este Concejo Municipal lo antes posible para ser juramentadas – Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al MSc. José Francisco Zúñiga Fernández Director de la Escuela Filadelfo Salas Céspedes al correo electrónico esc.filadelfosalascespedes@mep.go.cr, al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez Dirección Regional Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 22º. -CONSULTA REALIZADA A LA MINISTRA DE EDUCACIÓN RELACIONADA A LAS ESCUELAS DE MÚSICA DE LA PROVINCIA DE CARTAGO ENVIADO POR LA DIPUTADA PAULINA RAMÍREZ PORTUGUEZ. ----------

Se conoce oficio AL-FPLN-PRP-OFI-150-2023 de fecha 28 de marzo del 2023, suscrito por la diputada Paulina Ramírez Portuguez, y que dice: *"…Reciba usted un cordial saludo. Es de interés de esta diputación, el correcto funcionamiento y estado presupuestario de los centros de enseñanza musical de nuestro país, y con especial atención, los de la provincia de Cartago. Es de mi conocimiento que existen centros que están dependiendo de un convenio*

de funcionamiento y que el mismo ya registra vencimiento en su vigencia desde el 2022 así como otros que se vencerán al inicio o durante el curso lectivo 2023. Entre ellos se encuentra la Escuela de Música de Paraíso, la Escuela de Música de Cartago, la Escuela de Música de Jiménez de Turrialba, la Escuela de Música de Cervantes y la Escuela de Música de Agua Caliente. ¿Está garantizado el pleno funcionamiento de estas instituciones? Está claro que, sin estos convenios, las afectaciones para el servicio educativo y pago oportuno de los respectivos docentes serán absolutamente graves. Es por lo anterior, que solicitamos a la brevedad se nos informe sobre el estado de los convenios que se citan en el oficio DVM-A-DRH-21808-2022 del 19 de noviembre del 2022 (adjunto). Solicitamos brindar respuesta en los plazos de ley establecidos con base en lo dispuesto en el artículo 27 y 30 de la Constitución Política, el artículo 32 de la Ley de Jurisdicción Constitucional, y el artículo 111 del Reglamento de la Asamblea Legislativa. Señalo como medio para recibir notificaciones las direcciones rosa.solis@asamblea.go.cr y salvador.padilla@asamblea.go.cr...". -Visto el documento, el presidente Víquez Sánchez propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Víquez Sánchez propone tomar nota, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, tomar nota.** – Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la diputada Paulina Ramírez Portuguez a los correos electrónicos rosa.solis@asamblea.go.cr y salvador.padilla@asamblea.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 23º. -RESOLUCIÓN Nº 0498-2023 SETENA, SOBRE PROYECTO INCORPORACIÓN VARIABLE AMBIENTAL AL PLAN REGULADOR DE CARTAGO. ----------

Se conoce resolución Nº 0498-2023-SETENA, del ministerio de Ambiente y energía, la Secretaria Técnica Nacional Ambiental a las 8 horas 15 minutos del 29 de marzo del 2023, relacionada a la Variable Ambiental al plan Regulador de Cartago. – Visto el documento, el presidente Víquez Sánchez manifiesta: Don Marvin, usted que es el presidente de la Comisión Especial de Seguimiento del Plan Regulador, si este tema se debe de enviar a dicha Comisión o si se lo remitimos a la Administración para tener una contraparte técnica porque es una resolución que viene de parte del MINAE, que la firma Fabián Alonso Mora Calderón, pero que no tenemos, digamos, la contraparte técnica nuestra. – Don Marvin Villegas señala: En este caso creo que lo indicado es enviárselo a la Administración para la parte técnica. Esta parte de la SETENA, ustedes lo pueden ir viendo; es prácticamente el paso desde el 2010 de todas las resoluciones y de todos los análisis que se han venido haciendo y esta es ya la incorporación de toda esta revisión, caso por caso al Plan Regulador de Cartago. De hecho, nosotros estábamos esperando esta incorporación al Plan Regulador y estamos esperando nada más que en la Comisión nos presente la parte final del Plan Regulador para nosotros hacer la presentación o el envío a este Concejo de éste ya para su publicación. – Don Marcos Brenes señala: Sí, en la misma línea de don Marvin y presionar un poco a los técnicos porque ya por plazos ya debería de estar publicado el Plan Regulador. Le hemos dado tantas largas al tema, que no los culpo porque no es nada fácil, pero si no presionamos no nace este chiquito y no vemos avances en el tema, y Cartago está esperando esta situación. Gracias. – El presidente Víquez Sánchez indica: Nada más, don Marvin, que me está diciendo doña Guissella que don Óscar le dice que lo manden a la Comisión; entonces parecería que no hay que darle muchas vueltas y la Comisión más bien de una vez puede recibir a los técnicos y si el Concejo tiene que tomar un acuerdo ya viene un producto terminado, por

llamarlo de alguna manera. El presidente Víquez Sánchez propone enviar a la Comisión Especial de Seguimiento del Plan Regulador, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la Comisión Especial de Seguimiento del Plan Regulador.** – El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Especial de Seguimiento del Plan Regulador y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 24º. -OFICIO PGR-058-2023, RELACIONADO A EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL INFORME FINAL DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO DE ANULACIÓN ABSOLUTA, EVIDENTE Y MANIFIESTA, EN LOS TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO INTERINO DEL SEÑOR JOSÉ MIGUEL CORDERO MATA. ----------

Se conoce oficio PGR-C-058-2023 de fecha 22 de marzo del 2023, suscrito por Yansi Arias Valverde procuradora Adjunta Dirección de Función pública y Stephanie Garro Guadamuz Abogada de Procuraduría Dirección de la Función Pública, Procuraduría General de la República, y que dice: "…*Con la aprobación de la Dra. Magda Inés Rojas Chaves, Procuradora General Adjunta de la República, damos respuesta a su oficio SGC-MEM-010-2023 de fecha 05 de enero del 2023, mediante el cual se comunica el acuerdo del Concejo Municipal de Cartago, artículo 4 del acta 184-2022, del 02 de setiembre del 2022, y se remite el expediente físico conformado por 270 folios y tres cd's, que según se extrae de su contenido forman parte del "Expediente administrativo del informe final del procedimiento ordinario de anulación absoluta, evidente y*

manifiesta, en los términos del nombramiento interino del señor José Miguel Cordero Mata". (…) IV.-CONCLUSIÓN: De acuerdo con lo expuesto, esta Procuraduría devuelve, sin el dictamen afirmativo solicitado, la gestión tendente a declarar la nulidad absoluta, evidente y manifiesta de la acción de personal N° A 0074614, de fecha 05 de febrero del 2021, por medio de la cual se realizó el nombramiento interino del señor José Miguel Cordero Mata, por el período comprendido entre el 01 de febrero y hasta el 01 de abril del 2021, ya que se han omitido formalidades sustanciales legalmente previstas que vician lo actuado. Aunado a lo anterior, respetuosamente se recomienda valorar con detenimiento las observaciones realizadas en este dictamen. En este acto, se devuelve la copia del expediente administrativo, remitido de forma física, junto con los tres cd's. No se omite indicar que, este dictamen se notificará vía correo electrónico a la siguiente dirección: guissellazh@muni-carta.go.cr y el expediente administrativo se devolverá acompañado de un oficio emitido por este Órgano Asesor, en un plazo razonable…". -Visto el documento, el presidente Víquez Sánchez propone remitir a la Asesora Legal del Concejo, por la naturaleza de este tema, para su valoración en informe a este Concejo, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, remitir a la Asesora Legal del Concejo.** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** – Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Shirley Sánchez Garita Asesora Legal y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 25º. -OFICIO CONMU-206-2023 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PARAÍSO, POR EL CUAL REMITEN LO ACORDADO POR ESTE CONCEJO

RELACIONADO A SECUNDAR LA INQUIETUD DEL ALCALDE DE CARTAGO POR LA URGENCIA DEL HOSPITAL EN CARTAGO. ----------

Se conoce oficio CONMU-206-2023 de fecha 27 de marzo del 2023, suscrito por la señora Paola Barquero Fajardo Secretaria Concejo Municipal de paraíso, y que dice: *"…Para su conocimiento y fines consiguientes se transcribe el Artículo III, Acuerdo 06, adoptado por el Concejo Municipal de Paraíso en Sesión Ordinaria N°232-2023 celebrada el día 14 de marzo del 2023, que literalmente dice: ACUERDO 6: Se acuerda por unanimidad Dispensar de Trámite de Comisión. Se acuerda por unanimidad aprobar la moción de orden presentada por el regidor Rodriguez Araya con el fin de secundar una inquietud del Lic. Mario Redondo Alcalde de Cartago, cuando manifiesta que Cartago está urgido de un nuevo hospital y que piensan suspender la construcción del nuevo hospital; eso atentaría contra la salud de los cartagineses. Por lo tanto, se envía excitativa a las Municipalidades de la Provincia de Cartago a fin de solicitar a la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social no suspender la construcción del nuevo Hospital en Cartago. Se instruye a la Secretaria del Concejo Municipal hacer las comunicaciones correspondientes. Comuníquese. ACUERDO EN FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO...". -* Visto el documento, el presidente Víquez Sánchez propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** – El presidente Víquez Sánchez propone tomar nota, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, tomar nota.** – Notifíquese este

acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 26º. -OFICIO SM-293-2023 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ESPARZA, POR EL CUAL REMITE LO ACORDADO POR ESTE CONCEJO RELACIONADO CON BRINDAR VOTO DE APOYO A GESTIONES PARA LIBERAR PLAZAS DE LA FUERZA PÚBLICA. ----------

Se conoce oficio SM-293-2023 de fecha 31 de marzo del 2023, suscrito por la señora Margott León Vásquez Secretaria Concejo Municipal de Esparza, y que dice: *"…Para conocimiento suyo y fines consiguientes, pláceme transcribir el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta N°233-2023 de Sesión Ordinaria, efectuada el veintisiete de marzo de dos mil veintitrés, Artículo IV, inciso 8; que dice: Se conoce oficio SMA-058-03-2023 (#226) de fecha 21 de marzo de 2023, dirigida a 57 Diputados de la Asamblea Legislativa, Comisión de Seguridad y Narcotráfico Asamblea Legislativa, Presidente de la República Rodrigo Chaves, Ministerio de Seguridad Pública, Concejos Municipales del país, Subdirección General de la Fuerza Pública, Jefatura de la Delegación de la Policía de Belén, por la señora Vivian E. Leandro Figueroa, secretaria municipal a.i. del Concejo Municipal de Alvarado; texto que se transcribe a continuación: "REFERENCIA: BRINDAN VOTO DE APOYO A GESTIONES PARA LIBERAR PLAZAS DE LA FUERZA PÚBLICA. Por este medio me permito saludarle muy respetuosamente y a la vez, para los fines que persiguen, me permito informarles el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Alvarado, en Sesión Extra Ordinaria #226 del 09 de marzo 2023, y que para lo que interesa dice: ARTICULO IV PUNTO 2 INCISO 2.2 Municipalidad de Belén: Ref. 0905/2023 refiere la nota enviada por la Municipalidad de Belén, solicitar que se liberen más de 1000 plazas congeladas para satisfacer la demanda que hay de oficiales de fuerza pública en el Cantón de Belén y el país. Leída que fue la información se somete a votación brindar apoyo de parte del Concejo Municipal de Alvarado. SE ACUERDA: En forma unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y regidores Andrea del Carmen Serrano*

Solano, Emilia Serrano Ramírez, Johnny Chinchilla Barboza, y Johnny A. Barboza León, este concejo resuelve: 1. Apoyar la Gestión realizada por la Municipalidad de Belén. 2. Solicitar que se envíen oficiales de fuerza pública al Cantón de Alvarado y los cantones en donde esté haciendo falta oficiales de la fuerza pública. 3. Comuníquese a las comisiones respectivas. SE ACUERDA: En forma unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y regidores Andrea del Carmen Serrano solano, Emilia Serrano Ramírez, Johnny Chinchilla Barboza y Johanny A. Barboza león, se dispone, declarar el anterior acuerdo como ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. SE ACUERDA: Brindar un voto de apoyo al concejo Municipal de Alvarado. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD...". -Visto el documento, el presidente Víquez Sánchez propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** – El presidente Víquez Sánchez propone tomar nota, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, tomar nota.** – Don Marco Arias manifiesta: Para justificar mi voto y aclarar también. Hoy leí y vi en las noticias que el Gobierno liberó 200 plazas para Fuerza Pública. Gracias. – El presidente Víquez Sánchez señala: Es un dato importante porque es un tema que se las trae, y con estos salarios de transición ya no sé. Entonces, pobres muchachos ¿qué irá a pasar? Igual hay cosas que uno no entiende. Yo entiendo que hubo un drama humano ahora en Cervantes, pero sigo sin entender cómo se disponen 100 oficiales de la fuerza pública para una situación como esa, habiendo tantas situaciones que atender. ¿Cómo se definen las prioridades? Me parece que a veces hay algo que no

funciona bien, pero bueno. – Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 27º. -OFICIO DE APELACIÓN DE TRASFERENCIA MONETARIA NO APROBADA SUSCRITO POR LA SEÑORA LAUREN VALVERDE HIDALGO. ----------

Se conoce oficio de fecha 30 de marzo del 2023, suscrito por la señora Lauren Valverde Hidalgo, sobre apelación por rechazo de la transferencia monetaria condicionada, que dice: *"…Por este medio solicito la revisión de mi caso en el cual no aprueban el beneficio de transferencia monetaria condicionada a mi hijo Jeicob Sebastián Garro Valverde por motivo que el único ingreso que se recibe dentro del núcleo familiar es del padrastro el cual por temporada alta sale la constancia alta, adjunto constancia salaria actualizada para que lo tomen en cuenta en la revisión del caso. Por favor tomar en cuenta que por parte del padre de Jeicob no recibo ningún tipo de ayuda económica y la ayuda que me estaba dando la Municipalidad era de gran ayuda para sus estudios…"*-Vistos el documento, el presidente Víquez Sánchez propone enviar a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, a la señora Lauren Valverde Hidalgo al correo electrónico laurenthvalverde55@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTICULO 28°. - SOLICITUD DE ALTERACION DEL ORDEN DEL DIA PARA CONOCER AMPLIACION EN EL PLAZO DE RECEPCIÓN DE FORMULARIOS DE SEGUNDA DISTRIBUCION EN EL PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS. ----------

Doña Evelyn Ledezma manifiesta: Referente a esta apelación y ahora estuve conversando con doña Nancy y he conversado con varios compañeros más del tema del proceso en el que estamos, entonces más bien quería, pues aprovechar el espacio dado que ya hay varias apelaciones que están en la Comisión que, por favor, si alguno de los señores regidores podía acoger mi propuesta de que se haga una ampliación del plazo de las transferencias porque se han dado varias situaciones. El viernes 30 el IMAS cerró sin que nadie supiera que iba a cerrar entonces, hubo cierta cantidad de mamás que trataron de hacer el trámite y no pudieron. Y ahora, cuando en Semana Santa el IMAS abrió el primer lunes, pero no tenían sistema, entonces también las mamás no pudieron hacer el trámite. El día de hoy el IMAS obviamente tenía mucho documento rezagado, entonces tuvieron afectaciones con el sistema a partir del mediodía. El sistema de la Corte para tramitar la pensión se cayó ahora en la tarde y pues el Banco también está un tanto saturado. Entonces sí, me parece que, dado que hay apelaciones y lo mencionaba con doña Nancy temprano, que se tienen que resolver de previo para que los distritos sepan si tienen o no tienen que darle un formulario a esa mamá que está apelando el resultado de la beca, sí me parece que es conveniente esperar eso y aprovechar tal vez esa situación que tienen apelaciones en la Comisión y que no se han podido resolver para que nos brinden una ampliación, aunque sea de unos cuantos días. Me parece que doña Hellen también fue otra de las que mencionó que está también con unas situaciones en su distrito. Hay que tomar en cuenta las distancias, los problemas que han tenido las instituciones con sus sistemas. Entonces, tal vez si algún regidor puede acoger mi propuesta para alterar el orden del día y valorar ese tipo de situaciones. Gracias, señor presidente. – El presidente Víquez Sánchez indica: Yo estoy de acuerdo y estoy claro con que puede ser totalmente pertinente ampliar el plazo, lo que no sé es si reglamentariamente hay alguna limitación. Eso es lo que me preocupa porque acuérdese que se venció el plazo para dictaminar y hubo que correr para avocar el tema. Entonces, cómo es transferencia de plata a terceros,

tenemos que cuidar mucho todo el tema de tramitología. Nadie está obligado a lo imposible y si se puede otorgar algún tipo de prórroga que se haga. Sin embargo, la última vez que se autorizó una prórroga era contraria al reglamento y por eso hubo que correr y avocar si no, no hubiéramos podido dar una sola beca. Entonces eso es lo que me genera un poquito de preocupación. Reitero, yo estoy de acuerdo con hacerlo, pero no sé si es procedente o no. Entonces, antes de dar la palabra a los que me la están pidiendo, lo que podríamos es hacerle una consulta urgente a doña Shirley sobre el mecanismo que pudiera usarse para ampliar eventualmente el plazo de la Comisión para poder resolverlo y hasta podríamos incorporarlo, si es del caso, el viernes como un punto extraordinario. – Doña Nancy Solano señala: Básicamente creo que desde la semana pasada Hellen y otros habían comentado esta situación. Lo que sucede es lo siguiente es que ya tenemos como tres apelaciones que enviamos a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales que se reunía, originalmente, hasta después de Semanas Santa y no lo podíamos resolver inmediatamente en ese momento, porque además era Semana Santa. Entonces, no sé si doña Guissella nos puede dar alguna luz por ahí, por lo menos algunos días, porque no tendría sentido entonces que hubiéramos enviado todas estas apelaciones a la Comisión de Asuntos Sociales y no nos hemos podido reunir. Yo sé que eso les inquieta, por lo menos a doña Hellen y lo que comentaba doña Evelyn, si se pudiera dar al menos unos 3 días de aquí al viernes, como decía el señor presidente, para que nos diera por lo menos tiempo a los de la Comisión, reunirnos de aquí al jueves. Incluso el mismo viernes para que tomemos en consideración eso también. – El presidente Víquez Sánchez indica: Me dice doña Guissella que ese plazo no es perentorio, es ordenatorio. ¿Qué significa eso? Que podríamos, eventualmente, ser flexibles con el plazo porque se trata del segundo grupo; entonces me parece que, si hay posibilidad de ser flexibles, deberíamos serlo. Incluso yo iría más allá. Yo creo que ni siquiera sería hasta el viernes. Yo creo que hay que verlo con calma porque tiene implicaciones importantes. Entonces creo que la idea

iría por dar un plazo. Yo hago mía la propuesta de doña Evelyn y dar un plazo razonable de, no sé doña Nancy si un par de semanas sea razonable como máximo, bueno, una semana adicional, sería hasta el 21 de abril, sin perjuicio de lo que podamos discutir. – Don Marco Arias manifiesta: Estoy totalmente de acuerdo también en dar la prórroga. Sin embargo, corrimos mucho, como usted lo dijo señor presidente, para ver si podríamos aprobar esa otra prórroga anterior y que se hiciera en buena lid. No obstante, no se vale, hay algunos síndicos que hicieron el esfuerzo, están atentos al resultado de las comisiones y los entregaron a tiempo; entonces yo creo que en esto llamarle la atención y que no se haga costumbre, el que algunos estén atrasados y que siempre tengamos que hacer prorrogas, porque hay algunos síndicos que hicieron todo a tiempo. Gracias, señor presidente. – Doña Hellen Castro indica: Efectivamente hay datos que son muy preocupantes. En mi caso, para aclarar también un poco, yo entregué todos los formularios, la mayoría de las personas tienen lo que han podido conseguir. El problema que tenemos es el siguiente, ustedes saben la distancia, o sea, hay personas que tienen que recorrer 28 km desde Corralillo para venir al centro de Cartago para sacar un documento que lo que necesitan. El problema no fue que no corriéramos a tiempo, don Marco, sino que nos cayó la Semana Santa. Y, al menos la Corte estuvo cerrada para las personas que necesitaban sacar un trámite. El Banco abrió tres días, ayer fue feriado, no abrió; entonces muchas personas tuvieron dos días para hacer los trámites, para correr a hacer una cuenta bancaria para ir a ver al Registro, para ir a la Corte. Entonces es el tiempo el que ellos han tenido que no les ha alcanzado para poder cumplir con eso. Tras de eso, como dice la compañera Evelyn, hoy la Corte se queda sin sistema, nada más les dicen: no podemos entregarle el papel, vengan mañana. O sea, son 3000 colones en pasajes y más de 28 km otra vez recorridos solamente por devolverse por un documento que necesitan. Hay que considerar un poco. En mi caso, a mí no me preocupa tanto el que las personas corran o no corran. Ahorita le comentaba a Nancy que tengo una circunstancia. Tengo dos apelaciones y ya entregué los formularios

que a mí me entregaron la semana pasada. Si la Comisión decide que esas personas tienen razón y fallan a favor de esas personas ¿qué va a pasar con nosotros en este momento? Si yo no entrego los formularios, voy a perder dos becas, si los entrego y fallan a favor de esas personas, ya es decisión de la Comisión si nos van a entregar entonces dos becas más para el distrito de Corralillo. Son cosas que yo he venido preguntando desde la semana pasada, no es que yo quiera molestar tanto, es que son cosas que a mí realmente sí me preocupan porque es por el bienestar de mi distrito y es por la gente que hemos venido trabajando. Por eso es por lo que yo le pedí a Nancy que nos colaborarán con eso, porque sí necesito que me expliquen ¿qué hago con esas personas que están apelando? Les rogaría que, si pudieran ayudarnos con esos plazos. Yo le decía a Evelyn que, si nos dieran tiempo por lo menos de aquí al viernes, que las personas que no lograron tener los documentos, les puedan dar tres días más para que saquen una cuenta en el Banco, para que puedan ir a la Corte. Otra pregunta es que el día que nos entregaron formularios nos dijeron que el requisito del IMAS ya no era una obligación porque el IMAS ya no lo entregaba, pero hoy escucho que sí, entonces sí me gustaría que me aclararan esa situación. Tal vez la compañera Nancy o Guissella me puedan decir si hay que presentarlo o no, porque a mí me dijeron que no y le dije a mi gente que no era un requisito obligatorio. Eso sería, señor presidente, muchas gracias. – Doña Sonia Torres señala: Sí, era para acoger la propuesta que estaba haciendo doña Evelyn y que creo que es de varios de varios síndicos que también que tienen la misma preocupación y estoy totalmente de acuerdo en que se le concede la prórroga dentro del plazo que se estipule. Y porque es un tema de que hay muchos solicitantes que tienen documentos atrasados que no han podido retirar, entonces esa sería una de las razones por las cuales estaría cogiendo esa propuesta de doña Evelyn. Gracias, señor presidente. – Doña Guissella Zúñiga manifiesta: Concretamente, con relación a la consulta que hace doña Hellen, que el día de hoy me informaron en la Secretaría que había hecho la consulta, no sabía que desde la semana pasada había hecho la

consulta y creo que era también la consulta de alguna otra compañera que tenía alguna apelación. Vamos a ver, estas apelaciones que va a resolver en su momento la Comisión Permanente de Asuntos Sociales en conjunto con la asesora legal y la trabajadora social, así lo decidió el Concejo Municipal, son parte de los de los formularios que en su momento fueron rechazados. Entonces, si ustedes en este momento están trabajando con 10 formularios, ustedes entregan 10 formularios. Era una de las cosas que yo le aclaraba Sandra en la mañana, porque por ejemplo, ustedes tuvieran 8 o 10 apelaciones si nos esperamos a que esas apelaciones se resuelvan, no entregaría ni un solo formulario para la segunda distribución. ¿Qué es lo que hemos hecho en años anteriores? Todavía presupuestariamente existe un colchón, por decirlo de esa manera, para precisamente esos casos. Este año se han presentado un poquito más de apelaciones, a diferencia de los otros años. Generalmente estadísticamente se presentan 1 o 2 apelaciones por año. Este año ya llevamos 3 y creo que vienen como 2 más en camino, según me dicen. Entonces, ¿qué sucede con esas apelaciones? Ustedes, tranquilos, entreguen los formularios. Y, en este caso este formulario que les digo que se va a revisar, que no sabemos si va a ser pues positivo o negativo, pero en el caso de que fuese positivo, lo que hace es que se activa nuevamente como parte de los formularios anteriores. No es que se rebaja. La sea matemática ustedes no la deben de hacer pensando en la nueva distribución, sino en la anterior. Entonces para contestar la pregunta a doña Hellen, no se preocupe, usted puede trabajar con los formularios que tiene en este momento, los 6 o 10 formularios que tienen los entregan y como les digo, nosotros administrativamente tenemos un presupuesto adicional o un colchón, por decirlo así, que es prácticamente la preocupación de la Secretaría en términos monetarios, porque nosotros podemos entregar más formularios. Sin embargo, lo que nos preocupa es a futuro o a largo plazo cómo cubrir ese ese gasto y no es tanto de reponer el formulario o no. Eso por ese lado. Entonces, en el caso de las apelaciones, ese formulario si saliera positivo, se adiciona, por decirlo así, a los 20 o 30

formularios que ustedes tienen adicionales. En el caso del documento del IMAS efectivamente, a raíz de un convenio que se tiene precisamente con el IMAS y con el SINIRUBE, doña Ana verifica esos datos. Sin embargo, como dentro de los requisitos está y muchísima gente y les digo porque ya otros distritos lo han traído, las genta va y lo pide y lo trae. En realidad, es como más que todo, incluso para el respaldo y tranquilidad de las misma mamás. Hay gente super ordenada que ha traído desde el día uno los documentos y que me dicen: mire yo hice la fila y pelee y me dieron la carta; como otras personas que han tenido la desdicha de que les han dicho que no. Entonces por ese lado, quédense tranquilos. También aclarar, que me hicieron la consulta, el plago va de marzo a noviembre, no de febrero a noviembre, así lo estipula el reglamento. En el caso de que se hiciera la prórroga, vamos a ver cuándo se podría hacer la planilla, porque precisamente dependemos de esa segunda distribución para poder generar la nueva planilla, que me estaban preguntando también algunos de ustedes, cuándo se vuelve a apagar o cuando se volvería a pagar. Espero que queden contestadas las preguntas. – El presidente Víquez Sánchez señala: Yo creo que tal vez, para no darle muchas vueltas al tema, sí es conveniente aprobar la prórroga; pareciera que 5 días hábiles es razonable. Sería hasta el jueves 20. Esa sería la propuesta. – Doña Evelyn Ledezma indica: Don Marcos, no sé ya con el paso del tiempo, me parece que usted no le ha quedado claro que no necesariamente el que yo esté presentando algún tema implica que sea algo para mi distrito. Yo ya entregué todas las becas, es más, si quieren ampliar una prórroga y que no aplique para el distrito Oriental, no tengo ningún problema con eso. Y para la preocupación de ustedes, porque también me enteré de que ciertos regidores del partido político al que usted pertenece estaban un poco estresados de por qué yo estaba atendiendo mamás, estaba revisando los documentos que ellas van a entregar mañana porque así de minucioso es el proceso que yo llevo en mi distrito, a pesar de que ellas ya lo han hecho, a pesar de que ya saben cómo hacerlo, vienen aquí y yo les reviso papel por papel para que mañana no vayan a tener ningún problema. Entonces

mis formularios mañana se van a entregar sin ningún problema, gracias infinitas a Dios, pero soy solidaria con mamás que se les dificulta y que han tenido situaciones. Estoy enterada de los problemas que ha tenido el IMAS, la Corte y el Banco porque las mamás me lo comentaron, pero mis mamás como son de aquí cerca lo pudieron solucionar. Otras mamás que vinieron de lejos a hacer esos trámites no tuvieron la misma suerte, porque tenían que tomar un bus y devolverse. Entonces, por eso es por lo que me solidarizo con esos casos, pero no es propiamente de mi distrito. Para tranquilidad suya, si quiere solicita que a mí no se me aplica la prórroga; en eso no tengo ningún problema. Aquí el tema es que es un beneficio para mamás, para papás y para estudiantes. Indistintamente de quien solicite la prórroga, es un beneficio que necesitan familias que están en una condición complicada; entonces no hay que ver de dónde proviene la propuesta, lo que hay que ver es el fin de la propuesta y le agradezco a los regidores que tomaron la propuesta. Gracias, señor presidente. – El presidente Víquez Sánchez manifiesta: Sí, yo quisiera que resolvamos primero el tema de la prórroga. Creo que nos estamos desviando hacia la letra menuda del proceso como tal. – Don Greivin Fernández indica: Hasta donde yo entendí, no sé si estoy equivocado, pero si los formularios se entregan en abril y las clases de entran en marzo, ¿por qué ante se pagaba desde febrero? eso no lo he entendido todavía. Por lo menos es porque a mí me preguntan eso, yo digo, bueno, siempre se han pagado. Entonces, sí me gustaría que me expliquen eso. – Doña Guissella Zúñiga indica: En el reglamento se estipula específicamente que es de marzo a noviembre. En realidad, es que se hace una segunda distribución y casuísticamente coincide que sea en abril. Entonces se hace retroactivo, pero a partir de marzo y abril, por ejemplo, se les pagan esos 2 meses, pero en febrero no. Voy a buscarle el artículo y se lo se lo paso para que se lo dé a los a los señores. – El presidente Víquez Sánchez señala: Doña Nancy tal vez para que nos ayude a formular el acuerdo que ustedes requerirían específicamente, para hacerlo correctamente. Genéricamente entiendo que es una prórroga, pero tal vez si nos aclara si es una prórroga para

la Comisión o para la Administración; para que nos quede claro. Estamos planteando que sea de 5 días y también para resolver las apelaciones. – Doña Nancy Solano manifiesta: Bueno, yo creo que más bien no sería en si para la Comisión, porque el tema está en realidad en manos de la Administración. Lo que sí es que, esta prórroga puede ser de unos 5 días me parece, porque básicamente lo que tendríamos que aprovechar también la Comisión en esos 5 días es de reunirnos para poder tener los dictámenes que nos remitió el Concejo sobre las apelaciones, que eso es básicamente lo que tiene ahorita la comisión dentro del seno. Entonces, básicamente es para la Administración. – El presidente Viquez Sánchez manifiesta: Es importante entender que hay dos componentes: El plazo para presentar documentos que se ampliaría en 5 días y también el plazo de la Comisión por el mismo periodo, para que resuelva las impugnaciones o las apelaciones que han llegado a este Concejo hasta la fecha. Suficientemente discutido, el presidente Víquez Sánchez somete a votación la dispensa, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, alterar el orden del día.** – El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** – De seguido propone ampliar el plazo hasta por 5 días para la recepción de documentos del segundo grupo de solicitudes y otorgar el mismo plazo a la Comisión para que resuelva las apelaciones que han sido remitidas a este Concejo Municipal. El plazo vencería el jueves 20 de abril. Suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya,**

aprobar el plazo hasta por 5 días para la recepción de documentos del segundo grupo de solicitudes y otorgar el mismo plazo a la Comisión para que resuelva las apelaciones que han sido remitidas a este Concejo Municipal. El plazo vencería el jueves 20 de abril. – El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 29º. -SOLICITUD DE SEGREGACIÓN DE FINCA 180240 SUSCRITA POR LA SEÑORA ZOILA ROSA ROJAS FUENTES. ----------

Se conoce oficio de fecha 31 de marzo del 2023, suscrito por la señora Zoila Rosa Rojas Fuentes, y que dice: *"…Muy buenas Señores del Concejo Municipal, deseando estén muy bien, les detallo el objetivo de mi solicitud. Días atrás solicite un estudio de uso de suelo para segregar la siguiente Finca:*

No. de Finca: 180240	Duplicado:	Horizontal:	No. Plano Catastrado: 3-0649490-2000

Propiedad de 4000 metros cuadrados Ubicada detrás de las instalaciones de Recope, Ochomogo, San Nicolás, Cartago, camino La Angelina, detrás de Recope 700 metros Norte aprox. a mano izquierda. El objetivo es poder segregar dicha finca para fines familiares, sin que sea por Derechos, dado que la experiencia bajo este esquema no fue exitosa en una situación similar, por razones Familiares la preferencia que cada uno sea propietario de finca con su correspondiente número asignado y su correspondiente número de catastro. El uso de suelo que me notificaron por parte de la Municipalidad fue la siguiente

Parámetros de Zonificación	
Tipología	Agropecuaria
Superficie mínima	5000 m2
Cobertura	10%
Altura Máx.	7m
No Pisos max.	2 pisos

El resultado del uso de suelo no fue satisfactorio para mi persona, por lo que escale la consulta y me remitieron con Ustedes, voy a adjuntar evidencias, donde estoy rodeadas de viviendas y lotes de dimensiones más pequeñas, donde han segregado fincas, en los adjuntos podrán observar en un plano los puntos celestes indican terrenos más pequeños , tengo a menos de 500 metros hacia el Sur propiedad a mano izquierda construcción de 8 unidades de doble planta en esquema de Contenedores de uso habitacional. De esta finca #18240, 1.5 a 2 Kilómetros aprox. Hacia el Norte, se observan algunos residenciales que vienen a dar solución a un problema habitacional. Podría estar equivocada, pero tal vez la resolución del uso de suelo, fue generada basándose en la teoría y Google Map, y no con la realidad actual del desarrollo urbanístico que ha tenido esa zona en este momento, la Finca #18240 está a unos cuantos metros al Norte de la Calle La Martha, vía que han pavimentado quedando habilitada para solventar un tema de desahogo de tránsito vehicular para entrada y salida de Cartago. Quiero ver la posibilidad de que me puedan apoyar para ver revisar opciones y poder segregar dicha finca y apegándome a lo que dispone el Plan Regulador vigente numeral 12.22…". -Visto el documento, el presidente Víquez Sánchez propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Víquez Sánchez propone remitir a la Administración para su estudio e informe, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, remitir a la Administración para su estudio e informe** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Zoila Rosa Rojas Fuentes al correo

electrónico larochi_1@hotmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 30º. -SOLICITUD DE PERMISO PARA LLEVAR A CABO EL DESFILE DE BOYEROS DEDICADO A SAN ISIDRO LABRADOR, SUSCRITO POR LA PARROQUIA SAN NICOLAS DE TOLENTINO. ----------

Se conoce oficio de fecha 31 de marzo del 2023, suscrito por el Pbro. Ronny Vega Moya Cura Párroco Parroquia San Nicolás Tolentino, y que dice: *"…Sirva la presente para solicitarles, con todo respeto, el permiso de uso de vía para el lunes 08 de mayo de 10:00 a.m. a 1:00 p.m. para llevar a cabo el Tradicional Desfile de Boyeros dedicado a San Isidro Labrador que año a año se celebra en la nuestra parroquia. El recorrido es el siguiente: El desfile inicia en la casa de Don Fernando Masis en transversal 36 doblando a la derecha en Bar Linda Vista para bajar por calle 40 hasta la avenida 19, para luego tomar Calle 46 avenida 13 para luego doblar hacia el norte tomando calle 48 A, para luego tomar diagonal 19, siguiendo al norte para tomar calle 42, siguiendo en diagonal 29, para luego doblar en calle 36 para luego girar a la izquierda en avenida 25, luego doblar a la izquierda en Avenida 23B donde finalizara el desfile frente a la Parroquia de San Nicolás de Tolentino. Adjuntamos el croquis con el recorrido de dicho desfile…".* – Visto el documento, el presidente Víquez Sánchez propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Víquez Sánchez propone remitir a la Administración para su estudio e informe, a este Concejo sobre la pertinencia de la solicitud con la respetuosa petición de que se haga lo antes posible; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes**

Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, remitir a la Administración para su estudio e informe a este Concejo sobre la pertinencia de la solicitud con la respetuosa petición de que se haga lo antes posible. – Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Pbro. Ronny Vega Moya Cura Párroco Parroquia San Nicolás Tolentino al correo electrónico nicolas_tol@hotmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 31º. -SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO AL CLUB ORION FC, SUSCRITO POR EL SEÑOR JUAN LUIS HERNÁNDEZ FUERTES. ----------

Se conoce oficio pres-03-04 de fecha 02 de marzo del 2023, suscrito por el señor Juan Luis Hernández-Fuertes, y que dice: *"…El domingo 19 de marzo, el Sr. Alcalde, Mario Redondo Poveda, hizo una sorpresiva y agradable visita a La Pitahaya. La misma, coordinada con el Comité Comunal del Deporte y la Recreación de La Pitahaya (CCDRLA Pitayaha), le sirvió para refrendar su compromiso con el deporte. Y así se divulgó em redes sociales y medios de comunicación. No cabe duda que La Pitahaya, una humilde comunidad y de escasos recursos, siendo por ello que están muy orgullosos de ser los representantes y haber obtenido en el Campeonato Nacional de fútbol, en la categoría Juvenil U-20. Sobre el particular, el año 2022 no fue fructífero para Cartago, respecto a resultados deportivos, siendo solo dos instituciones quienes le dieron los honores a Cartago, casos C.S. Cartaginés y Orión F.C.- La Pitahaya. Es por ello que solicitamos, de la forma más respetuosa, se le efectué un reconocimiento al citado Club, al igual que se hizo al C.S. Cartaginés, en una sesión del Concejo Municipal, a la que acudirían jugadores, Cuerpo Técnico y Directiva. A tal efecto se adjunta lista del Orión F.C.- La Pitahaya, al igual que el documento acreditativo, firmado por Juan Carlos Guzmán, Presidente del CCDR La Pitahaya y también funcionario municipal…".*

- Visto el documento, el presidente Víquez Sánchez señala: lo primero que tenemos que resolver es si se dispensa de trámite de comisión. Creo que podríamos remitirlo también la Comisión Permanente de Asuntos Culturales,

pero los reconocimientos normalmente los hace la Administración. El presidente Víquez Sánchez propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Víquez Sánchez propone remitir a la Administración para su estudio e informe, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, remitir a la Administración para su estudio e informe.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Juan Luis Hernández-fuertes al correo electrónico jlhfuertes@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

Al ser las veinte horas con treinta y ocho minutos, se levanta la sesión. ---------

Alfonso Víquez Sánchez	Guisella Zúñiga Hernández
Presidente Municipal	Secretaria Concejo Municipal

Mario Redondo Poveda

Alcalde Municipal